

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI  
FIDUCIARIA POPULAR S.A.**

**PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF**

**CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-151-2022**

**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,  
FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA  
EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE  
ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE  
TIPO II, UBICADO EN BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE  
SANTANDER”.**

**SOBRE No. 1 – PROPUESTA JURIDICA, FINANCIERA Y TECNICA  
ORIGINAL**

**PROPONENTE:  
INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA  
CONSEING LTDA**

**NIT 800.106.925-6**

**REPRESENTANTE LEGAL: JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA  
CALLE 54 No. 49-09 INT. 1-3 EDIFICIO ACEBEDO**

**email: [conseing@intercable.net.co](mailto:conseing@intercable.net.co)**

**315 211 8443 – 317 517 1145**

**BUCARAMANGA**

## TABLA DE CONTENIDO

1	CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	3
2	CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	6
3	CEDULA DE CIUDADANIA	11
4	DOCUMENTO FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR	12
5	CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	17
6	CERTIFICADOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL	19
7	CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES JUDICIALES	21
8	CONSTANCIA DE NO REPORTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMCM	22
9	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	23
10	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	28
11	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES	33
12	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	34
13	REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL	75
14	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	77
15.	CARTA DE CERTIFICACION DE CUPO DE CREDITO	134
16	FACTORES DE DESEMPATE	136
17	CERTIFICACION MYPIME	137

## CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bucaramanga, 18 de agosto de 2022

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI**

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-151-2022**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO II, UBICADO EN BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.**

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personales requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré previo a la suscripción del acta de inicio para verificación del supervisor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.

8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso, así como ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal, en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en la normatividad que rige el presente proceso de selección.

9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierto, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

10. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.

11. Que los recursos que componen nuestro patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

12. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de la presente convocatoria.

13. Nos comprometemos a revelar la información que, resulte necesaria en el curso del proceso de la presente convocatoria y nos sea solicitada.

14. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen se encuentra establecido la autoridad que hace las veces de la Contraloría General de la República, así como el requisito de antecedentes fiscales requisito. Se adjuntan Certificados.

15. Declaro bajo la gravedad de juramento, que en mi país de origen se encuentra establecido la autoridad que hace las veces de la Procuraduría General de la Nación, así como el requisito de antecedentes disciplinarios. Se adjuntan Certificados.

16. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en **140** folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

17. Que ninguno de los documentos aportados en la presente propuesta, tiene carácter de reservado por disposición constitucional o legal.

De no realizarse el pronunciamiento expreso de la reserva amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública y que FINDETER podrá publicarla en su integridad.

18. Que la propuesta no contiene datos sensibles de conformidad con la Constitución, Ley 1581 de 2012 y normas concordantes, por lo tanto, no se diligenció el **Formato No. 5 - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**.

De no realizarse el pronunciamiento expreso de la reserva amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública y que FINDETER podrá publicarla en su integridad.



**RESUMEN DE LA PROPUESTA:**

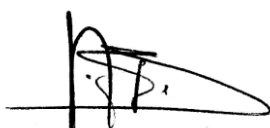
Nombre o Razón Social del Proponente: **INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA  
CONSEING LTDA**  
Documento de identidad o NIT: **800.106.925-6**  
Representante Legal: **JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA**  
País de Origen del Proponente: **COLOMBIANO**

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al de la garantía de seriedad de la propuesta. **CUATRO (4) MESES**

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:  
Dirección: **CALLE 54 No. 49-09 INT 1-3 EDIFICIO ACEBEDO  
ALTOS DE PAN DE AZUCAR**  
Ciudad: **BUCARAMANGA**  
Teléfono(s): **3175171145**  
Teléfono Móvil: **3152118443**  
Correo Electrónico: **conseing@intercable.net.co**

Atentamente,

PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR LA PROPUESTA

Firma:   
Nombre: **JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA**  
C.C.: **91.237.563 BUCARAMANGA**  
Profesión: **INGENIERO CIVIL**  
Matricula Profesional: **68202-28203 STD**  
Cargo: **REPRESENTANTE LEGAL**  
Proponente: **INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA  
CONSEING LTDA**

## CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2022/08/10 HORA: 17:4:41  
10577372

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: KOCs2218BA

-----  
LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.  
-----

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOC. LIMITADA DE:  
INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

-----  
| EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO, SERÁ ELEGIDA LA JUNTA  
| DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA POR AFILIADOS.  
| LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA  
| QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 2022. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ  
| DIRIGIRSE A LA OFICINA PRINCIPAL, AL CORREO ELECTRÓNICO ELECCIONES2022@  
| CAMARADIRECTA.COM, O PODRÁ OBTENER INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB  
WWW.CAMARADIRECTA.COM

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

## C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 31 DE 2022  
GRUPO NIIF: GRUPO II.

## C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-031626-03 DEL 1990/09/24  
NOMBRE:INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA  
NIT: 800106925-6

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION COMERCIAL: CALLE 54 # 49 - 09 INTERIOR 1 - 3  
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER  
TELEFONO1: 3175171145  
EMAIL : conseing@intercable.net.co

## NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CL. 54 NO. 49-09 APTO. 1-3 ED. ACEBEDO  
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

TELEFONO1: 3175171145

EMAIL : conseing@intercable.net.co

CONSTITUCION: QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 3243 DE 1990/08/30 DE NOTARIA 07 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1990/09/24 BAJO EL No 10731 DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ESCRIT. PUBLICA					
2565	1997/09/09	NOTARIA 06	BUCARAMANGA	1997/09/12	
ESCRIT. PUBLICA					
1844	2000/10/04	NOTARIA 06	BUCARAMANGA	2000/11/09	
ESCRIT. PUBLICA					
128	2008/01/25	NOTARIA 06	BUCARAMANGA	2008/02/04	
ESCRIT. PUBLICA					
128	2008/01/25	NOTARIA 06	BUCARAMANGA	2008/02/04	
ESCRIT. PUBLICA					
1119	2010/05/25	NOTARIA 09	BUCARAMANGA	2010/05/31	

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: DESDE EL 1990/08/30 HASTA EL 2050/12/31

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ESCRITURA NRO.1.119, ANTES CITADA CONSTA: "... LA CONSTRUCCION POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS DE VIAS DE COMUNICACION, PUENTES, EDIFICIOS, VIVIENDA URBANA O RURAL Y TODA CLASE DE OBRAS RELACIONADAS CON LA INGENIERIA CIVIL, LECTRICA, TELEFONICA DE VIAS Y ACTIVIDADES AFINES, DENTRO DE SU OBJETO PUEDE PRESTAR ASESORIA, CONSULTORIA E',INTERVENTORIAS DE OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS. ADEMAS DE LABORES DE DISEÑO ARQUITECTONICO, ELECTRICO, HIDRAULICO, SANITARIO, ESTRUCTURAL PARA EDIFICACIONES Y OBRAS DE INGENIERIA DE CARACTER PRIVADO E INSTITUCIONAL; ASI MISMO PODRA DEDICARSE A LA EXPLOTACION DE AGROPECUARIA Y A REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE GERAVAMEN, CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, EFECTUAR OPERACIONES DE PRESTAMO, CAMBIO, DESCUENTO, CUENTAS CORRIENTES, DAR O RECIBIR GARANTIAS, GIRAR, ENDOSAR, AVALAR, ADQUIRIR Y NEGOCIAR TITULOS VALORES Y LAS CONTEMPLADAS Y REGULADAS POR LA LEY 66 DE 1968" "

C E R T I F I C A

CAPITAL SOCIAL ES : \$50.000.000 DIVIDO EN : 4.000  
CUOTAS DE UN VALOR NOMINAL DE \$12.500,00 CADA UNA, DISTRIBUIDAS ASI :

SOCIOS NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	NUMERO CUOTAS	VALOR APORTES
DIAZ SOTO PATRICIA DEL PILAR	63311283	1.800	22.500.000,00
TAVERA SALAMANCA JOSE ALEJANDRO	91237563	2.200	27.500.000,00

C E R T I F I C A

RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS: SE LIMITA AL MONTO DE SUS APORTES.

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE QUIEN SERA REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 3243 DE 1990/08/30 DE NOTARIA 07 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1990/09/24 BAJO EL No 10731 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
GERENTE	JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA
	DOC. IDENT. C.C. 91237563

QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 128 DE 2008/01/25 DE NOTARIA 06 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2008/02/04 BAJO EL No 73931 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
SUBGERENTE	DIAZ SOTO PATRICIA DEL PILAR
	DOC. IDENT. C.C. 63311283

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: " LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPANIA Y EL CONSIGUIENTE USO DE LA RAZON SOCIAL; ESPECIALMENTE:A.- JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN TODA GESTION, DILIGENCIA O NEGOCIO RELACIONADO CON EL GIRO SOCIAL. B.- CELEBRAR LOS NEGOCIOS RELACIONADOS CON EL GIRO SOCIAL. C.- CELEBRAR LOS NEGOCIOS Y CONTRATOS QUE LE ORDENE LA JUNTA DE SOCIOS O SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES DE ELLA O DEL OBJETO SOCIAL, CON AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS HASTA POR UN VALOR DE CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN LA FECHA DEL ACTO. D.- PROMOVER LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES Y CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES PARA CASOS PARTICULARES, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO RECIBA DE LA JUNTA DE SOCIOS. E.- VERIFICAR PERIODICAMENTE EL ESTADO DE CAJA Y CUIDAR DE LA EXACTITUD DE LOS LIBROS-SIC-, CUENTAS, CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTOS DE LA COMPANIA. F.- VELAR DEL OPORTUNO RECAUDO DE LOS FONDOS SOCIALES, MANEJARLOS Y GIRAR SOBRE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA SOCIEDAD. G.- CUIDAR DE LOS BIENES Y VALORES DE LA COMPANIA Y DE QUE LA CONTABILIDAD SE LLEVA EN FORMA TAL, QUE EN CUALQUIER MOMENTO, SE CONOZCAN LOS ESTADOS FINANCIEROS COMO EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS. H.- PRESENTAR EN CADA REUNION DE LA JUNTA DE SOCIOS UN INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y LOS DEMAS INFORMES QUE LA JUNTA SOLICITE. I.- PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS EN SU REUNION ORDINARIA DEL MES ABRIL DE CADA AÑO, LOS ESTADOS FINANCIEROS COMO EL INVENTARIO Y BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL AÑO ANTERIOR, CON UN PROYECTO DE CONSTITUCION DE RESERVAS Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES. J.- AUTORIZAR CON SU FIRMA LA CESION DE CUOTAS O PARTES DE CAPITAL Y OTORGAR LAS ESCRITURAS REQUERIDAS PARA LEGALIZAR LAS DECISIONES-SIC- DE LA JUNTA DE SOCIOS. K.- PROMOVER TODO LO CONCERNIENTE PARA LA BUENA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. L.- EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LOS ESTATUTOS SOCIALES O LA JUNTA DE SOCIOS LE ASIGNE. "

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2.565 ANTES CITADA CONSTA: " EL GERENTE PUEDE CELEBRAR NEGOCIOS O CONTRATOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD SIN NINGUNA LIMITACION. "

C E R T I F I C A

CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4290 CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 7112 ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA

OTRA ACTIVIDAD 1 : 4210 CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL

OTRA ACTIVIDAD 2 : 4112 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

C E R T I F I C A

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 31449 DEL 1990/09/24  
NOMBRE: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA  
FECHA DE RENOVACION: MARZO 31 DE 2022  
DIRECCION COMERCIAL: CL. 54 NO. 49 - 09 INTERIOR 1 - 3  
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER  
TELEFONO: 3175171145  
E-MAIL: conseing@intercable.net.co  
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4112 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES  
ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4210 CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL  
OTRA ACTIVIDAD 1 : 4290 CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL  
OTRA ACTIVIDAD 2 : 7112 ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES  
CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA

NO APARECE INSCRIPCIÓN POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

#### TAMAÑO DE EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 del DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 del DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES :  
MICRO EMPRESA - RSS

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$283.456.427

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA CUAL PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERIODO CÓDIGO - CIIU: 4290

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2022/08/10 17:04:41 - REFERENCIA OPERACION 10577372

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.



Pedro Pablo Contreras Pacheco



**DOCUMENTO FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR**

Bucaramanga, 18 de agosto de 2022

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI**  
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-151-2022**

Objeto: **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO II, UBICADO EN BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.**

Respetados señores:

Por medio de la presente, me permito manifestar que como **REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE** de la firma **INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA, NIT 800.106.925-6** tengo facultades para celebrar contratos a nombre de la sociedad sin ninguna limitación, como consta en la **página 3 del Certificado de Existencia y Representación Legal** así: **“QUE POR ESCRITURA PUBLICA No. 2565 EL GERENTE PUEDE CELEBRAR NEGOCIOS O CONTRATOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD SIN NINGUNA LIMITACION”**

Atentamente,



**JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA**  
**91.237.563 Bucaramanga.**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA**  
**NIT 800.106.925-6**



№ 2565

AA

9313569

138



2565 - Sept. 9

CLASE DE ACTO: VENTA DE INTERES

SOCIAL. -----

RAZON SOCIAL: "INGENIEROS

CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA.

CONSEING LTDA". -----

NUMERO: DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y

CINCO (No.2565). En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a los NUEVE (09) días del mes de SEPTIEMBRE de mil novecientos noventa y SIETE (1.997), ante mí, ROBERTO CHINCHILLA SUAREZ, Notario Sexto del Círculo de Bucaramanga, -----

compareció JAVIER ALFONSO NIÑO FERREIRA, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, de estado civil soltero, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.014.097 expedida en Barbosa (Sder.), y dijo: - - -

PRIMERO: Que cede a título de venta a favor de JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.237.563 expedida en Bucaramanga, SEISCIENTAS SESENTA Y OCHO (668) cuotas del interés social que posee en la Sociedad "INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA. CONSEING LTDA", domiciliada en esta ciudad, con Nit número 800106925-6, constituida por escritura pública número 3243 del 30 de Agosto de 1.990 otorgada en la Notaría Séptima del Círculo de Bucaramanga e inscrita en la Cámara de Comercio de esta ciudad bajo el folio de Matrícula Mercantil número 05-031626-03, según Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, que se agrega para su protocolización con esta escritura. -

- SEGUNDO.- Que las SEISCIENTAS SESENTA Y OCHO (668) cuotas del interés social que cede las adquirió por aporte que hizo a la sociedad al momento de su constitución, que antes de ahora no lo ha enajenado a ninguna otra persona y que se halla libre de todo gravamen, pleito pendiente, embargo judicial y condiciones resolutorias del dominio en general. - - - TERCERO

Que el precio de la venta es por la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$1.336.000.00) MONEDA CORRIENTE, suma que el exponente vendedor declara haber recibido de manos del

11024-6162

1.997-09-09  
RP-10-82

ROBERTO CHINCHILLA SUAREZ  
NOTARIO SEXTO DE BUARAMANGA



comprador en dinero efectivo y a su entera satisfacción. - - - CUARTO: Que tanto dicha cesión del interés social como la reforma de estatutos fueron acordados por la Junta General de Socios, en su reunión de fecha Agosto 29 de 1.997, como consta en el Acta número 29 de la misma fecha que se agrega para su protocolización con esta escritura, cuyo texto se transcribe a continuación:

"REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE SOCIOS DE CONSEING LTDA. ACTA No. 29 DE 1.997. FECHA Y HORA: Agosto 29 de 1.997. Hora: 9 a.m. LUGAR: Avenida Quebrada Seca No. 32D-23 Of. 113. ASISTENTES: José Alejandro Tavera Salamanca. Javier Alfonso Niño Ferreira. ORDEN DEL DIA: 1. Verificación del Quórum. 2. Reforma de los Estatutos. 3. Propositiones y varios. DESARROLLO DE LA REUNION: Antes de iniciar las deliberaciones la Junta de Socios designó al señor JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA para presidir la reunión y al señor JAVIER ALFONSO NIÑO FERREIRA para que actuara como Secretario. 1. Verificación del Quórum. Se llamó a lista y se comprobó que estaban presentes y representadas el 100% de las cuotas partes del capital social. 2.- Reforma de los Estatutos: - El Socio JAVIER ALFONSO NIÑO FERREIRA ofreció en venta 668 cuotas partes del Capital social por un valor total de \$1.336.000.00, en la forma como lo establecen la Ley y los Estatutos de la Sociedad. El Socio JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA manifiesta su interés en adquirirlas y acepta comprarlas en el precio fijado por el vendedor, canceladas en dinero en efectivo. Como consecuencia de lo anterior, se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos de la Sociedad quedando en lo sucesivo de la siguiente manera: ARTICULO QUINTO: El capital de la sociedad será de Ocho Millones (\$8.000.000.00) moneda corriente, dividido en 4.000 cuotas partes de valor nominal de Dos Mil pesos mcte. (\$2.000.00) cada una, totalmente suscritas y pagadas por los socios en dinero en efectivo en la siguiente proporción: - - - - -

SOCIO	No. CUOTAS	VALOR
José Alejandro Tavera S.	2.000	\$ 4.000.000.00
Javier Alfonso Niño F.	2.000	\$ 4.000.000.00
	4.000	\$ 8.000.000.00

Continuo el desarrollo de la sesión y el socio JOSE ALEJANDRO TAVERA



AA 9313570



SALAMANCA propuso prorrogar el término de la vigencia de la sociedad hasta el 31 de Diciembre del año 2.050, puesta en consideración la anterior proposición fué aprobada por unanimidad; quedando reformado el Artículo Tercero de los Estatutos de la siguiente manera: ARTICULO TERCERO: El

término de duración de la sociedad expirará el día treinta y uno (31) de Diciembre del año Dos mil cincuenta (2.050) sin perjuicio de que pueda prorrogarse su vigencia o de que se produzca su disolución y liquidación anticipada de acuerdo a lo previsto en la Ley y en los Estatutos de la Sociedad.

- El socio JAVIER ALFONSO NIÑO FERREIRA propuso a la Junta de Socios ampliar las facultades del Gerente para que pueda celebrar negocios o contratos a nombre de la sociedad sin ninguna limitación. Sometida a consideración la anterior proposición fué aprobada por unanimidad. En consecuencia, se reforma el Literal C del Artículo Décimo Noveno de los Estatutos, el cual quedará de la siguiente manera: "Celebrar los negocios y Contratos que le ordene la Junta de Socios o que sean necesarios para el cumplimiento de las determinaciones de ella o del objeto social de la sociedad, con amplias facultades administrativas y dispositivas, sin ninguna limitación." 3.- PROPOSICIONES Y VARIOS: El

socio JAVIER ALFONSO NIÑO FERREIRA propuso a la Junta de Socios, autorizar al Gerente para elevar a escritura pública las reformas aprobadas y protocolizar la inscripción de las mismas en la Cámara de Comercio de Bucaramanga. Sometida a votación la anterior proposición fué aprobada por unanimidad. No siendo otro el objeto de la reunión, se hizo un receso para elaborar, leer y discutir la presente acta, la cual fué aprobada sin ninguna objeción y por unanimidad. Se levantó la sesión a las 11:30 a.m., firmándose la presente acta por los que en ella intervinieron. (fdo.) JOSE ALEJANDRO TAVERA S. (Fdo.) JAVIER A. NIÑO FERREIRA."

--- PRESENTE: JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA, de las anotaciones indicadas en el punto PRIMERO de esta escritura, manifestó: Que acepta la presente escritura, la cesión del interés social y las demás estipulaciones contenidas en ella. --- PRESENTE nuevamente el señor JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA, manifestó: Que obra en este acto en su carácter de GERENTE

SECRETARÍA GENERAL DE BUCCARAMANGA  
CHINCHILLA SUAREZ



Y REPRESENTANTE LEGAL de la Sociedad "INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LIMITADA. CONSEING LTDA.", y que obrando en el carácter ya expresado, acepta para la sociedad que representa esta escritura la cesión del interés social y las demás estipulaciones contenidas en ella. - - Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial números: AA-9313569 y AA-9313570. - - LEIDA esta escritura a los otorgantes y ADVERTIDOS de presentar la primera copia en la CAMARA DE COMERCIO, la aprobaron y firman por ante mí, EL NOTARIO QUE DOY FE. - Exenta de derechos de papel sellado. Ley 39 de 1981. - Exenta de Timbre. Ley 75 de 1986. - Exenta de Paz y Salvos Nacionales. Decreto 2503 de 1987. -

- DERECHOS: \$ 9.708.00 - - - - - Según Decreto 1681 del 16 de Septiembre de 1.996. - - IVA \$ 3.089.00 - - - Ley 223 del 20 de Diciembre de 1.995, Artículo 14, Artículo 468 del Estatuto Tributario. - - 1% de Retención en la Fuente sobre el valor de la enajenación \$ 13.360. = según Artículo 40 de la Ley 55 de 1.985 con destino a la Administración de Impuestos Nacionales. = = = = =

LOS OTORGANTES,

*JAVIER ALFONSO NIÑO FERREIRA*  
 JAVIER ALFONSO NIÑO FERREIRA  
 C.C.# 91014097 BARBOSA



Impresión Indice Derecho /

*JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA*  
 JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA  
 C.C.#91237.563 - B/mauja.



Impresión Indice Derecho

EL NOTARIO SEXTO,

*ROBERTO CHINCHILLA SUAREZ*  
 ROBERTO CHINCHILLA SUAREZ  
 NOTARIO SEXTO DE BUCARAMANGA



El Notario, según del Circuito de Bucaramanga hace constar que esta fotocopia corresponde al original que reposa en los archivos de Bucaramanga.

21 JUN 2000

9 SET. 1997

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 201886910



WEB  
13:58:59  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91237563:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 201887161



WEB  
14:01:03  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA identificado(a) con NIT número 8001069256:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

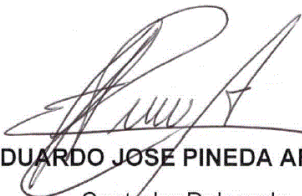
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de agosto de 2022, a las 13:51:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	91237563
Código de Verificación	91237563220801135135

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

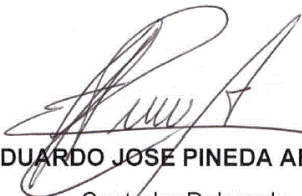
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de agosto de 2022, a las 13:53:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8001069256
Código de Verificación	8001069256220801135322

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB







### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:12:12 PM horas del 01/08/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **91237563**

Apellidos y Nombres: **TAVERA SALAMANCA JOSE ALEJANDRO**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-etc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-etc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

## Consulta Ciudadano

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/08/2022 03:06:24 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 91237563 y Nombre: JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA.

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 38315033 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir

Información  5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)





7709998021167004025154

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000040251545

CERTIFICAMOS QUE:

<b>FECHA</b>					
18/08/2022 04:39p.m.					
<b>RECIBIMOS DE:</b>		INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA. CONSEING LTD		NIT. 800.106.925	
<b>LA SUMA DE:</b> Treinta y tres mil trescientos veinte pesos . *****					
<b>POR CONCEPTO DE:</b> PAGO POLIZA NRO.: 101078213					
<b>SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA</b>		<b>PRIMA</b>	<b>GASTO</b>	<b>IVA</b>	<b>VALOR</b>
BUCARAMANGA-45-101078213-0-1		\$28,000.00		\$5,320.00	\$33,320.00
<b>FORMA DE PAGO</b>					
Efectivo - \$ 33,320.00			<b>EFFECTIVO:</b> <b>CHEQUE:</b> <b>TARJETA:</b> <b>BD:</b> 33,320.00 <b>OTROS:</b>		
<b>TRANSACCION:</b> 0004025154			<b>TOTAL:</b> \$33,320.00		
<b>CAJERO:</b> PAGUESTADO					



NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

24

## PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BUCARAMANGA</b>			SUCURSAL <b>BUCARAMANGA</b>			COD.SUC <b>96</b>		NO.PÓLIZA <b>96-45-101078213</b>		ANEXO <b>0</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO <b>16 08 2022</b>			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO <b>19 08 2022</b>			A LAS HORAS <b>00:00</b>		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO <b>31 12 2022</b>		A LAS HORAS <b>23:59</b>	
TIPO MOVIMIENTO <b>EMISION ORIGINAL</b>											

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA. CONSEING LTD</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>800.106.925-6</b>			
DIRECCIÓN: <b>CL 54 NRO. 49 - 09 INF 13</b>						CIUDAD: <b>BUCARAMANGA, SANTANDER</b>			TELÉFONO: <b>6575307</b>		

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER ICBF ABU DABHI</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>830.053.691-8</b>			
DIRECCIÓN: <b>CL 104 NRO. 18 A - 52</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>			TELÉFONO <b>6230311</b>		

ADICIONAL:

### OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO SEGUN CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-151-2022 RELACIONADO CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE UN CENTRO SACUDETE TIPO II, UBICADO EN BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

LA ASEGURADORA CUBRE A LA CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL PROPONENTE, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: A. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO. B. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACION SE PRORROGUE, O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES (3) MESES. C. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS. D. LA NO PRESENTACION POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

### AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	19/08/2022	31/12/2022	\$17,649,278.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 06/09/2022

### ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****20,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****5,320.00	\$ *****33,320.00	\$ *****17,649,278.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA EUGENIA ARENAS DIAZ	40931	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO  
3 - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EST  
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO  
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

96-45-101078213

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

## CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES

### I AMPAROS

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, EN ADELANTE DENOMINADA **SEGURESTADO**, OTORGA AL ASEGURADO LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CON SUJECCIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO Y SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, A LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN.

#### 1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, CONCURSO, CONVOCATORIA O INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON FUNDAMENTO A LA ADJUDICACIÓN. ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR NINGÚN TIPO DE SANCIÓN.

#### 1.2. AMPARO DE ANTICIPO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS ECONÓMICOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE LA FALTA DE AMORTIZACIÓN, EL MAL USO O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL TOMADOR/GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE ANTICIPOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO AL TOMADOR/GARANTIZADO.

#### 1.3. AMPARO DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL NO REINTEGRO A ÉSTE, POR PARTE DEL TOMADOR/GARANTIZADO, DEL DINERO ENTREGADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, NO EJECUTADO EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE PAGOS ANTICIPADOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

#### 1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

#### 1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL.

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL A CARGO DEL TOMADOR/GARANTIZADO CON SUS TRABAJADORES, RELACIONADAS CON EL PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SOBRE LAS CUALES SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL TOMADOR/GARANTIZADO BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO, NI CUBRE EL PAGO DE OBLIGACIONES ANTE LAS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NI OBLIGACIONES PARAFISCALES.



### 1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA, EN CONDICIONES NORMALES DE USO Y MANTENIMIENTO, POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS DAÑOS DE LA MISMA IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO.

### 1.7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS O ELEMENTOS SUMINISTRADOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO ENTREGADO O LAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO. ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LOS FABRICANTES EN CASO DE TENERLA.

### 1.8. AMPARO DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES FIJADAS EN EL CONTRATO O EN LAS NORMAS TÉCNICAS BÁSICAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO CONTRATADO. ESTE AMPARO SOLAMENTE OPERARÁ CON POSTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

### 1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

ESTE AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTO EN EL CONTRATO.

## 2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDEN A CUBRIR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

2.1 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO A LOS BIENES O AL PERSONAL DE EL ASEGURADO O A PERSONAS DISTINTAS DE ÉSTE, OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI LOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

2.3 EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL TOMADOR/GARANTIZADO DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.

2.4 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADO EL ASEGURADO SOBRE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.

2.5 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS OBJETOS O BIENES COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

2.6 EL INCUMPLIMIENTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR, A MENOS QUE ÉSTAS SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR SEGURO ESTADO, LO CUAL CONSTARÁ EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O DE SUS ANEXOS.

2.7 SANCIONES PECUNIARIAS O ECONÓMICAS IMPUESTAS AL TOMADOR/GARANTIZADO, TALES COMO MULTAS O CLAUSULAS PENALES.

2.8 EL LUCRO CESANTE Y LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

2.9 EL INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA DE INDEMNIDAD DEL CONTRATO GARANTIZADO.

## 3. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O MEDIANTE ANEXOS.

LA VIGENCIA PODRÁ SER PRORROGADA A SOLICITUD DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

## 4. IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER REVOCADA POR LAS PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO DE SEGURO.

## 5. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO

EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO EN VIRTUD DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SERÁ EL FIJADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA PARA CADA UNO DE ELLOS. EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA NO SE RESTABLECERÁ AUTOMÁTICAMENTE EN NINGÚN CASO.

## 6. PAGO DEL SINIESTRO

LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ SER PAGADA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, A OPCIÓN DE SEGURESTADO.

## 7. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

LA INDEMNIZACIÓN A QUE TIENE DERECHO EL ASEGURADO, EN VIRTUD DE LA EFECTIVIDAD DEL PRESENTE SEGURO, SE REDUCIRÁ EN EL MISMO MONTO EN QUE OPERE UNA COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE EL TOMADOR/GARANTIZADO Y EL ASEGURADO EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

TAMBIÉN SE REDUCIRÁ LA INDEMNIZACIÓN SOLICITADA, SI EL ASEGURADO OBTIENE POR CUALQUIER MEDIO, UN RESARCIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS PERJUICIOS RECLAMADOS.

## 8. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, SEGURESTADO SE SUBROGARÁ HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE EL ASEGURADO TENGA CONTRA EL TOMADOR/GARANTIZADO COMO RESPONSABLE DEL SINIESTRO.

EN TAL SENTIDO, EL ASEGURADO SE OBLIGA A REALIZAR TODO LO QUE ESTÉ A SU ALCANCE PARA PERMITIRLE A SEGURESTADO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA SUBROGACIÓN. LO ANTERIOR INCLUYE LA INTERVENCIÓN OPORTUNA EN PROCESOS JUDICIALES O CONCURSALES QUE SE PUEDAN ADELANTAR RESPECTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, DARÁ LUGAR A LA REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN, POR EL VALOR DE LOS PERJUICIOS CON ELLO SE LE CAUSEN A SEGURESTADO.

## 9. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS QUE PARTICIPAN EN ÉL, NO SON SOLIDARIAS Y LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN, LA CUAL SE ESTABLECERÁ EN LA PÓLIZA DE LA ASEGURADORA LÍDER.

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

\_\_\_\_\_  
Firma Autorizada

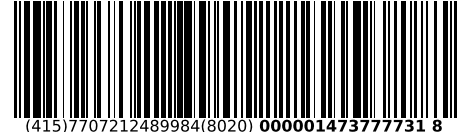




Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1473777318



(415)7707212489984(8020) 0000147377731 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 0 6 9 2 5 6  
6. DV 6  
12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga  
14. Buzón electrónico 4

**Características y formas de las organizaciones**

62. Naturaleza   
63. Formas asociativas   
64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados   
65. Fondos   
66. Cooperativas   
67. Sociedades y organismos extranjeros   
68. Sin personería jurídica   
69. Otras organizaciones no clasificadas   
70. Beneficio

**Constitución, Registro y Última Reforma**

**Composición del Capital**

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional <input type="text" value="1 0 0 %"/>
72. Número	3 2 4 3	1 1 1 9	83. Nacional público <input type="text" value="0 . 0 %"/>
73. Fecha	1 9 9 0 0 8 3 0	2 0 1 0 0 5 2 5	84. Nacional privado <input type="text" value="1 0 0 . 0 %"/>
74. Número de notaría	7	9	85. Extranjero <input type="text" value="0 %"/>
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <input type="text" value="0 . 0 %"/>
76. Fecha de registro	1 9 9 0 0 9 2 4	2 0 1 0 0 5 3 1	87. Extranjero privado <input type="text" value="0 . 0 %"/>
77. No. Matrícula mercantil	0 5 - 3 1 6 2 6 - 0	0 5 - 3 1 6 2 6 - 0	
78. Departamento	6 8	6 8	
79. Ciudad/Municipio	5	5	
Vigencia			
80. Desde	1 9 9 0 0 8 3 0		
81. Hasta	2 0 5 0 1 2 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades

**Estado y Beneficio**

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

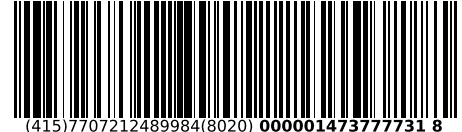
**Vinculación económica**

93. Vinculación económica   
94. Nombre del grupo económico y/o empresarial  
95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante  
96. DV.  
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante  
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior  
171. País  
172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP  
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1473777318



(415)7707212489984(8020) 00000147377731 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 0 6 9 2 5 6 6. DV 6 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 14. Buzón electrónico 4

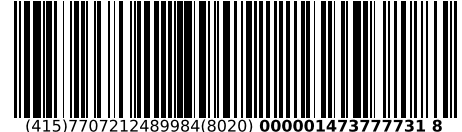
**Representación**

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9 9 0, 0 8, 3 0	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní		101. Número de identificación 1 3 9 1 2 3 7 5 6 3		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido TAVERA		105. Segundo apellido SALAMANCA		106. Primer nombre JOSE	
	107. Otros nombres ALEJANDRO		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 8, 0 1, 2 5	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan		101. Número de identificación 1 3 6 3 3 1 1 2 8 3		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido DIAZ		105. Segundo apellido SOTO		106. Primer nombre PATRICIA	
	107. Otros nombres DEL PILAR		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
3	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
4	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
5	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1473777318



(415)7707212489984(8020) 00000147377731 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 0 6 9 2 5 | 6. DV 6 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga | 14. Buzón electrónico 4

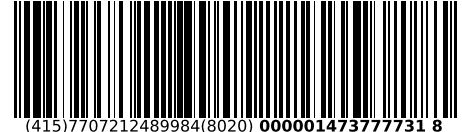
**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 9 1 2 2 9 1 4 6	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido ARIZA	116. Segundo apellido RUIZ	117. Primer nombre PLUTARCO	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 0 2 0 0 0 1 0 0 4	123. Fecha de retiro 2 0 0 8 0 1 2 5	
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 9 1 2 3 7 5 6 3	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido TAVERA	116. Segundo apellido SALAMANCA	117. Primer nombre JOSE	118. Otros nombres ALEJANDRO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio 27,500,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 5 5 1 9 9 0 0 8 3 0	123. Fecha de retiro	
3	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 6 3 3 1 1 2 8 3	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido DIAZ	116. Segundo apellido SOTO	117. Primer nombre PATRICIA	118. Otros nombres DEL PILAR	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio 22,500,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 4 5 2 0 0 8 0 1 2 5	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1473777318



(415)7707212489984(8020) 00000147377731 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 0 6 9 2 5 6	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
---	------------	---	----------------------------

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

160. Tipo de establecimiento Oficina 0 8	161. Actividad económica Construcción de otras obras de ingeniería civil 4 2 9 0
162. Nombre del establecimiento INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA	
163. Departamento Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga 0 0 1
165. Dirección CL 54 49 09 AP 1 3	
166. Número de matrícula mercantil 3 1 4 4 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 0 0 9 2 4
168. Teléfono 6 5 7 5 3 0 7	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

**CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE  
SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

Bucaramanga, 18 de agosto de 2022

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI**

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-151-2022**

Objeto: **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO II, UBICADO EN BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.**

Respetados señores:

Yo, **JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA**, identificado con cc No. **91.237.563 de Bucaramanga**, en mi condición de Representante Legal de **INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA** identificada con Nit **800.106.925-6**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **BUCARAMANGA** certifico el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que **NO** me encuentro obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.

Atentamente,



**JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA**

**91.237.563 Bucaramanga.**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA**

**NIT 800.106.925-6**

## CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2022/07/05 HORA: 13:5:44  
10537339

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: S7QM21B12D

-----  
LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.  
-----

## C E R T I F I C A

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

FECHA: JULIO 05 DE 2022  
HORA: 13:05:42

C E R T I F I C A  
IDENTIFICACIÓN

QUE: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA  
NIT: 800106925-6  
NÚMERO DEL PROPONENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO: 1065

C E R T I F I C A  
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2014/04/28  
FECHA DE ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2022/04/25

C E R T I F I C A  
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL Ó EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

## INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN

FECHA DE ADQUISICIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA: 1990/08/30  
CLASE DE DOCUMENTO: ESCRIT. PUBLICA  
NÚMERO DEL DOCUMENTO: 3243  
FECHA DEL DOCUMENTO: 1990/08/30  
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: NOTARIA 07 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA  
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO): 1990/09/24  
DURACIÓN: DESDE EL 1990/08/30 HASTA EL 2050/12/31

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

C E R T I F I C A  
REPRESENTACIÓN LEGAL

NOMBRE : JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA  
C.C/C.E/PASAPORTE.: C.C. 91237563  
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) 1990/09/24

NOMBRE : DIAZ SOTO PATRICIA DEL PILAR  
C.C/C.E/PASAPORTE.: C.C. 63311283  
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) 2008/02/04

FACULTADES Y LIMITACIONES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: " LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPANIA Y EL CONSIGUIENTE USO DE LA RAZON SOCIAL; ESPECIALMENTE:A.- JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN TODA GESTION, DILIGENCIA O NEGOCIO RELACIONADO CON EL GIRO SOCIAL. B.- CELEBRAR LOS NEGOCIOS RELACIONADOS CON EL GIRO SOCIAL. C.- CELEBRAR LOS NEGOCIOS Y CONTRATOS QUE LE ORDENE LA JUNTA DE SOCIOS O SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES DE ELLA O DEL OBJETO SOCIAL, CON AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS HASTA POR UN VALOR DE CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN LA FECHA DEL ACTO. D.- PROMOVER LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES Y CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES PARA CASOS PARTICULARES, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO RECIBA DE LA JUNTA DE SOCIOS. E.- VERIFICAR PERIODICAMENTE EL ESTADO DE CAJA Y CUIDAR DE LA EXACTITUD DE LOS LIBROS-SIC-, CUENTAS, CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTOS DE LA COMPANIA. F.- VELAR DEL OPORTUNO RECAUDO DE LOS FONDOS SOCIALES, MANEJARLOS Y GIRAR SOBRE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA SOCIEDAD. G.- CUIDAR DE LOS BIENES Y VALORES DE LA COMPANIA Y DE QUE LA CONTABILIDAD SE LLEVA EN FORMA TAL, QUE EN CUALQUIER MOMENTO, SE CONOZCAN LOS ESTADOS FINANCIEROS COMO EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS. H.- PRESENTAR EN CADA REUNION DE LA JUNTA DE SOCIOS UN INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y LOS DEMAS INFORMES QUE LA JUNTA SOLICITE. I.- PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS EN SU REUNION ORDINARIA DEL MES ABRIL DE CADA AÑO, LOS ESTADOS FINANCIEROS COMO EL INVENTARIO Y BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL AÑO ANTERIOR, CON UN PROYECTO DE CONSTITUCION DE RESERVAS Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES. J.- AUTORIZAR CON SU FIRMA LA CESION DE CUOTAS O PARTES DE CAPITAL Y OTORGAR LAS ESCRITURAS REQUERIDAS PARA LEGALIZAR LAS DECISIONES-SIC- DE LA JUNTA DE SOCIOS. K.- PROMOVER TODO LO CONCERNIENTE PARA LA BUENA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. L.- EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LOS ESTATUTOS SOCIALES O LA JUNTA DE SOCIOS LE ASIGNE. " QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2.565 ANTES CITADA CONSTA: " EL GERENTE PUEDE CELEBRAR NEGOCIOS O CONTRATOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD SIN NINGUNA LIMITACION. "

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

C E R T I F I C A  
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:  
CALLE 54 # 49 - 09 INTERIOR 1 - 3  
MUNICIPIO: BUCARAMANGA  
DEPARTAMENTO: SANTANDER  
PAIS: COLOMBIA  
BARRIO: ALTOS DE PAN DE AZUCAR  
TELÉFONO 1: 3175171145  
TELÉFONO 2:  
TELÉFONO 3:

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

CORREO ELECTRÓNICO: conseing@intercable.net.co  
FAX:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:  
CL. 54 NO. 49-09 APTO. 1-3 ED. ACEBEDO  
MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN: BUCARAMANGA  
DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN: SANTANDER  
PAIS: COLOMBIA  
BARRIO: ALTOS DE PAN DE AZUCAR  
TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN: 3175171145  
TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN:  
TELÉFONO 3 PARA NOTIFICACIÓN:  
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: conseing@intercable.net.co  
FAX:

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

C E R T I F I C A  
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

C E R T I F I C A

A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2017, EL RUBRO DE GASTOS FINANCIEROS FUE OBJETO DE MODIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN NO. 16771 DE 2014 DE LA SIC Y EN CONCORDANCIA CON EL CONCEPTO NO. 2017-261 DE 2017 DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA, SUSTITUIDO POR EL RUBRO DE GASTOS DE INTERESES.

INFORMACIÓN FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2021/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	\$	551.527.618,00
ACTIVO TOTAL:	\$	672.258.466,00
PASIVO CORRIENTE:	\$	50.189.603,00
PASIVO TOTAL:	\$	160.598.605,00
PATRIMONIO NETO:	\$	511.659.861,00
UTILIDAD OPERACIONAL:	\$	43.665.068,00
GASTOS DE INTERESES:	\$	11.796.631,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2020/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	\$	569.784.197,00
ACTIVO TOTAL:	\$	585.515.045,00
PASIVO CORRIENTE:	\$	7.651.412,00
PASIVO TOTAL:	\$	93.875.401,00
PATRIMONIO NETO:	\$	491.639.644,00
UTILIDAD OPERACIONAL:	\$	29.187.646,00



INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

GASTOS DE INTERESES: \$ 3.187.771,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2019/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	\$	569.715.761,00
ACTIVO TOTAL:	\$	585.446.609,00
PASIVO CORRIENTE:	\$	35.562.594,00
PASIVO TOTAL:	\$	65.182.010,00
PATRIMONIO NETO:	\$	520.264.599,00
UTILIDAD OPERACIONAL:	\$	151.639.926,00
GASTOS DE INTERESES:	\$	6.465.685,55

C E R T I F I C A  
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROponente REPORTÓ CON CORTE A 2021/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 10,98  
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,23  
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 3,70

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROponente REPORTÓ CON CORTE A 2020/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 74,46  
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,16  
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 9,15

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROponente REPORTÓ CON CORTE A 2019/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 16,02  
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,11  
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 23,45

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

C E R T I F I C A  
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROponente REPORTÓ CON CORTE A 2021/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,08  
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,06

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROponente REPORTÓ CON CORTE A 2020/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,05  
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,04

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2019/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,29

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,25

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

C E R T I F I C A  
CLASIFICACIÓN

QUE EN RELACIÓN A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERÁ A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
11	11	15	00	BARRO Y TIERRA
20	10	15	00	EQUIPO DE CORTE
20	10	17	00	TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20	14	29	00	TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
22	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22	10	16	00	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22	10	17	00	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22	10	18	00	GRÚAS DE ELEVACIÓN
22	10	19	00	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
24	11	18	00	TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
25	10	16	00	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
27	11	22	00	HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27	11	27	00	HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30	10	22	00	PLANCHA
30	10	29	00	PILARES
30	11	15	00	CONCRETO Y MORTEROS
30	11	18	00	AGREGADOS
30	11	19	00	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30	12	15	00	DERIVADOS BITUMINOSOS
30	12	16	00	ASFALTOS
30	12	17	00	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30	12	18	00	MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30	12	19	00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30	13	15	00	BLOQUES
30	13	16	00	LADRILLOS
30	15	15	00	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30	15	19	00	MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30	16	15	00	MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30	16	16	00	MATERIALES PARA TECHOS
30	19	15	00	ESCALERAS Y ANDAMIOS
30	19	16	00	ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30	19	18	00	EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO
39	11	16	00	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39	12	10	00	EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39	12	11	00	CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39	12	21	00	EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39	13	17	00	CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES

## INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

				AÉREOS
42	19	23	00	ELEVADORES DE PACIENTE
56	11	15	00	SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56	11	16	00	SISTEMAS DE PANELES
70	11	15	00	PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70	11	17	00	PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70	13	15	00	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	13	16	00	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	17	18	00	SERVICIOS DE DRENAJE
71	12	16	00	SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
71	15	13	00	SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DEL CAMPO PETROLÍFERO
71	16	12	00	GERENCIA DE LAS OPERACIONES DE PRODUCCIÓN DEL CAMPO PETROLÍFERO
71	16	14	00	SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO PETROLERO
71	16	16	00	OTROS SERVICIOS DE SOPORTE PARA CAMPOS PETROLEROS
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	11	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72	11	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72	12	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72	12	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72	12	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72	12	15	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72	14	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	14	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	14	13	00	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72	14	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72	14	15	00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72	14	17	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN
72	15	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72	15	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE ACONDICIONADO
72	15	13	00	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72	15	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	16	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72	15	17	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	20	00	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72	15	21	00	SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO

## INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

72	15	22	00	SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72	15	23	00	SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72	15	24	00	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72	15	25	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72	15	26	00	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72	15	27	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72	15	28	00	SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72	15	29	00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72	15	30	00	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72	15	31	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72	15	32	00	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA Y FUEGO
72	15	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SERVICIO
72	15	35	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72	15	36	00	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72	15	37	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUEADEROS
72	15	39	00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72	15	40	00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72	15	44	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
76	12	17	00	TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
77	10	15	00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77	10	16	00	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77	10	17	00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77	10	18	00	AUDITORÍA AMBIENTAL
77	10	19	00	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77	10	20	00	SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77	11	15	00	SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77	12	15	00	CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77	12	16	00	CONTAMINACIÓN DEL SUELO
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
80	10	17	00	GERENCIA INDUSTRIAL
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80	11	17	00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80	12	16	00	SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80	12	17	00	SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80	16	15	00	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	16	00	INGENIERÍA MECÁNICA
81	10	17	00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81	10	18	00	INGENIERÍA QUÍMICA
81	10	19	00	INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81	10	22	00	INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81	10	24	00	INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81	10	25	00	SERVICIOS DE PERMISOS
81	10	26	00	SERVICIOS DE MUESTREO
81	10	27	00	SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81	13	15	00	METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81	14	15	00	CONTROL DE CALIDAD
81	14	16	00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS

## INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

81	14	17	00	PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81	14	18	00	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81	14	19	00	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
81	15	17	00	GEOLOGÍA
81	16	17	00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
83	10	15	00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83	10	16	00	SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83	12	15	00	BIBLIOTECAS
84	11	15	00	SERVICIOS CONTABLES
84	11	16	00	SERVICIOS DE AUDITORÍA
84	11	17	00	FINANZAS CORPORATIVAS
84	11	18	00	ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
86	12	18	00	ESCUELAS PROFESIONALES
90	15	17	00	PARQUES DE DIVERSIONES
93	14	15	00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
95	11	15	00	VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95	11	16	00	VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95	12	15	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95	12	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95	12	17	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95	12	19	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95	12	20	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95	12	21	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95	12	23	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95	12	24	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95	14	17	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95	14	19	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

C E R T I F I C A  
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING  
LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.243,35

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL  
TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	12	11	00	72	12	14	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	32	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING  
LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BAVARIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.016,32

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	12	10	00	72	12	11	00
72	14	11	00	72	15	13	00
72	15	20	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BAVARIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.243,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	22	10	19	00
30	11	15	00	30	11	18	00
30	13	16	00	30	16	16	00
72	10	15	00	72	12	10	00
72	15	26	00	95	12	24	00
95	14	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHARALA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 584,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	12	14	00	72	15	11	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	27	00	72	15	36	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHARALA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 584,4

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	11	10	00	72	11	11	00
72	14	15	00	72	15	19	00
72	15	24	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	36	00				

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SENA CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 315,98

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
27	11	22	00	27	11	27	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	11	00
72	15	20	00	72	15	26	00
72	15	35	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 385,65

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	15	19	00	56	11	15	00
56	11	16	00	72	15	16	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	25	00	72	15	32	00
72	15	36	00	72	15	40	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 562,43

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	20	10	15	00
20	10	17	00	22	10	16	00
30	12	16	00	30	12	17	00
30	19	16	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	27	00	83	10	15	00
95	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 494,64

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	11	15	00	30	12	17	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	14	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	27	00
72	15	29	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONGREGACION DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 323,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	39	12	11	00
39	12	21	00	39	13	17	00
72	12	15	00	72	14	11	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	22	00	72	15	25	00
81	10	17	00	81	10	27	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD SANTO TOMAS SECCIONAL BUCARAMANGA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 871,88

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	18	00	72	14	15	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	30	00
95	11	16	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BAVARIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 599,29

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	19	00	30	11	15	00
30	19	15	00	72	10	15	00
72	12	10	00	72	12	11	00
72	14	15	00	72	15	19	00
72	15	27	00	72	15	29	00



INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 433,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	15	15	00	30	16	15	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	15	13	00	72	15	19	00
72	15	29	00	72	15	31	00
72	15	35	00	72	15	36	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHARALA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 173,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	10	29	00	39	12	21	00
72	14	11	00	72	15	15	00
72	15	40	00	81	10	17	00
81	10	24	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHARALA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 158,43

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	22	10	15	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	19	00	72	15	27	00
83	10	15	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL CONSEING LTDA - JULIO CESAR PATIÑO REYES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 735,83

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 50.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	15	00	22	10	16	00

## INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

22	10	17	00	30	12	17	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	27	00
72	15	29	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOGAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 877,73

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	11	00	72	15	40	00
72	15	44	00	81	10	19	00
81	10	27	00	83	10	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPETROL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 78,28

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
20	14	29	00	24	11	18	00
71	15	13	00	72	12	15	00
72	15	29	00	72	15	40	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 312,39

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	12	17	00	70	13	15	00
70	17	18	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	27	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL CONSEING LTDA - CONCRELEC LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPETROL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 433,89

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 50.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

## INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	11	16	00	72	10	33	00
72	14	11	00	72	15	13	00
72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	27	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A. PROMOCON S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.024,35

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	30	10	22	00
30	11	15	00	30	12	17	00
72	10	33	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	32	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL CONSEING LTDA - J.C.P.R

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOPETROL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 758,71

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 50.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
71	16	16	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	17	00
81	10	18	00	81	10	19	00
81	10	27	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 236,53

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81	10	15	00	81	10	22	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 257,86

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

## INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	13	15	00
81	15	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25  
 CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL  
 PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO TACO  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 503,72  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y  
 UNIONES TEMPORALES: 50.0%  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL  
 TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	81	10	15	00
81	10	22	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROponente  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING  
 LTDA  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 325,64

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL  
 TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	16	00	81	10	15	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROponente  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING  
 LTDA  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 217,27

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL  
 TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	16	00	80	11	16	00
81	10	15	00	81	14	18	00
95	12	15	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROponente  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING  
 LTDA  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 225,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL  
 TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	16	00	80	11	16	00

## INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

81	10	15	00	81	14	18	00
95	12	15	00	95	12	19	00
95	12	21	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 383,42

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	16	00	81	10	15	00
81	14	18	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 320,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	15	00	22	10	16	00
25	10	16	00	30	11	15	00
30	12	15	00	30	12	17	00
30	12	19	00	72	14	10	00
72	14	11	00	81	10	15	00
95	11	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INRALE S.A. Y/O CORPORACION PARA LA PROMOCION DE LA RECREACION Y CORRECTA UTILIZACION DEL TIEMPO LIBRE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 922,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	12	18	00	30	19	16	00
72	10	29	00	72	15	19	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	95	11	16	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL ACUALAGO 2012

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 472,5

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	19	00	30	12	18	00
30	19	15	00	30	19	16	00
72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	31	00
95	11	16	00	95	12	23	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 396,21

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	18	00
77	10	20	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	14	18	00
84	11	16	00	95	12	17	00
95	12	19	00	95	12	21	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 94,15

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	18	00
77	10	20	00	80	10	16	00
81	10	15	00	84	11	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	19	00	95	12	21	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 77,47

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	18	00
77	10	20	00	80	10	16	00
81	10	15	00	84	11	16	00
95	12	17	00	95	12	19	00
95	12	21	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 78,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	18	00
77	10	20	00	80	10	16	00
81	10	15	00	84	11	16	00
95	12	17	00	95	12	19	00
95	12	21	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 246,26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 68,31

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO VIAS OIBA 2009

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE OIBA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 253,71

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 70.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	15	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	14	00	72	14	15	00
72	14	17	00	72	15	27	00
95	11	16	00				

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 348,68

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	30	12	17	00
70	13	15	00	72	14	10	00
72	14	14	00	72	14	15	00
81	10	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A. PROMOCON S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 579,4

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	14	15	00
72	15	11	00	72	15	13	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	27	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	37	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BAVARIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 204,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	12	10	00	72	12	15	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	27	00	72	15	37	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A. PROMOCON S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 806,79

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	15	11	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	19	00	72	15	22	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 202,86

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	15	19	00	56	11	15	00
56	11	16	00	72	10	15	00
72	11	11	00	72	12	11	00
72	12	14	00	72	15	13	00
72	15	16	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	32	00
72	15	36	00	72	15	40	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 165,6

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	11	11	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	15	11	00	72	15	13	00
72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	20	00	72	15	25	00
72	15	36	00	72	15	39	00
72	15	40	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A. PROMOCON S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.052,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

## INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	15	11	00
72	15	13	00	72	15	20	00
72	15	25	00	72	15	27	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	37	00	72	15	39	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE CULTURA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 66,15

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	12	14	00	77	10	15	00
77	10	18	00	77	10	20	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	14	15	00	83	12	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE CULTURA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 69,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	12	14	00	77	10	15	00
77	10	18	00	77	10	20	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	14	15	00	83	12	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 121,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	18	00
77	10	20	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	14	18	00

## INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 91,6

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	18	00
80	10	16	00	81	10	15	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 206,98

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	14	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	25	00	72	15	36	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BAVARIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 122,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	12	10	00	72	14	15	00
72	15	15	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	37	00
81	10	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONSEING LTDA. P.I. S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 72,81

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70.0%

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	29	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	18	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	14	15	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONSEING LTDA. P.I. S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 123,56

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 70.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	29	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	18	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	14	15	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONSEING LTDA - P.I SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE CULTURA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 52,07

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 70.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	12	14	00	77	10	15	00
77	10	18	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	14	15	00
83	12	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERCONS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CASANARE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 312,95

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 75.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	18	00
77	10	20	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	14	15	00

## INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

84	11	16	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PUENTE CEBADERO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 145,04

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 20.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	11	00	77	10	15	00
77	10	18	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 289,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	15	31	00	77	10	15	00
77	10	18	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	14	15	00
83	12	15	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 336,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	15	31	00	77	10	15	00
77	10	18	00	77	10	20	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	14	15	00	83	12	15	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 15,51

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	18	00
77	10	20	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	14	15	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 33,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	18	00
77	10	20	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	14	15	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONSEING LTDA - PI SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE CULTURA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 77,69

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	12	14	00	77	10	15	00
77	10	18	00	77	10	20	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	14	15	00	83	12	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 63

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONSEING LTDA - PI SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE CULTURA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 70,97

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	12	14	00	77	10	15	00
77	10	18	00	77	10	20	00
80	10	16	00	81	10	15	00

## INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

81	14	15	00	83	12	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AYUDA POPULAR NORUEGA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 75,9

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	12	14	00	77	10	15	00
77	10	18	00	77	10	20	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	14	15	00	83	12	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	19	00	95	14	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONSEING - ZD

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 252,3

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	13	15	00
81	15	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 66

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONSEING - ZD

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 320,23

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	13	15	00
81	15	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 67

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONSEING - ZD

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 276,61  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10.0%  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	13	15	00
81	15	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 68  
 CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO BONANZA  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION ECOPEPETROL PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 75,25  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10.0%  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	13	15	00
81	15	17	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 69  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROponente  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 261,81

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	12	17	00	72	10	15	00
72	10	33	00	72	12	15	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	32	00
83	10	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 70  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROponente  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: RUITOQUE CONDOMINIO  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 929,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	29	00	72	14	13	00
72	14	15	00	72	15	14	00



## INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	81	10	17	00
81	10	27	00	90	15	17	00
95	12	23	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 71

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 85,17

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	11	11	00
72	15	11	00	72	15	19	00
72	15	27	00	76	12	17	00
83	10	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 72

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 156,11

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	27	00	72	15	37	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 73

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONSEING LTDA. - PI S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE CULTURA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 190,09

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	12	14	00	77	10	15	00
77	10	18	00	77	10	20	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	14	15	00	83	12	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 74

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM  
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10,84

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	18	00
77	10	20	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	14	15	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 75

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS - ECOPEPETROL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 879,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
71	12	16	00	71	16	12	00
71	16	14	00	71	16	16	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	19	00	81	10	27	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 76

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS - ECOPEPETROL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 676,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
71	12	16	00	71	16	12	00
71	16	14	00	71	16	16	00
81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	19	00	81	10	27	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 77

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO M&J MALPASO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 88,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 78

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO HERAD - CONSEING  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 136,09  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50.0%  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	15	00	70	13	16	00
70	17	18	00	72	10	15	00
72	12	15	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	27	00
72	15	29	00	77	10	15	00
83	10	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 79  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROponente  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 232,3

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	12	14	00	77	10	15	00
77	10	18	00	77	10	20	00
80	10	16	00	80	11	16	00
81	10	15	00	81	14	15	00
84	11	15	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 80  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROponente  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 117,13

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	12	14	00	77	10	15	00
77	10	18	00	77	10	20	00
80	10	16	00	80	11	16	00
81	10	15	00	81	14	15	00
84	11	15	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 81  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROponente  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 127,96

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	12	14	00	77	10	15	00
77	10	18	00	77	10	20	00
80	10	16	00	80	11	16	00
81	10	15	00	81	14	15	00
84	11	15	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 82

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 25,23

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	12	14	00	77	10	15	00
77	10	18	00	77	10	20	00
80	10	16	00	80	11	16	00
81	10	15	00	81	14	15	00
84	11	15	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 83

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 44,07

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	12	14	00
77	10	15	00	77	10	18	00
77	10	20	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	14	15	00	84	11	15	00
95	12	15	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 84

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 23,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
77	10	15	00	77	10	18	00
77	10	20	00	80	10	16	00

## INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

80	11	16	00	81	10	15	00
81	14	15	00	84	11	15	00
95	12	15	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 85

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 523,41

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	10	00	72	14	11	00
77	10	15	00	77	10	18	00
77	10	20	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	14	15	00
84	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 86

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ZPC 052

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.032,12

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 15.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	10	00	72	14	11	00
77	10	15	00	77	10	18	00
77	10	20	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	14	15	00
84	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 87

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO FARALLONES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DEL VALLE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 852,62

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 50.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	12	11	00
72	12	14	00	77	10	15	00
77	10	18	00	77	10	20	00
80	10	16	00	80	11	16	00
81	10	15	00	81	14	15	00
83	12	15	00	84	11	15	00
95	12	15	00	95	12	17	00
95	12	19	00				

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 88

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 70,44

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	11	00
72	12	14	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	15	12	00
72	15	17	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	36	00
77	10	15	00	77	10	18	00
77	11	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	25	00	81	10	27	00
81	14	15	00	81	14	17	00
81	14	18	00	81	14	19	00
81	16	17	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 89

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 60,53

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	11	00
72	12	14	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	15	12	00
72	15	17	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	36	00
77	10	15	00	77	10	18	00
77	11	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	16	00
80	11	17	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	25	00	81	10	27	00
81	14	15	00	81	14	17	00
81	14	18	00	81	14	19	00
81	16	17	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
95	12	17	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 90

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVIAL FLORIDABLANCA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 751,83

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 20.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	11	00
72	14	15	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	12	15	00	77	12	16	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	14	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	84	11	18	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 91

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CONSEING LTDA - P.I. S.A.S.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 260,33

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y

UNIONES TEMPORALES: 70.0%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42	19	23	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	15	00	72	15	12	00
72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	31	00	72	15	36	00
72	15	40	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	12	16	00	80	12	17	00
80	16	15	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	25	00
81	10	27	00	81	14	15	00
81	14	17	00	81	14	18	00
81	14	19	00	81	16	17	00
84	11	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	84	11	18	00
93	14	15	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	20	00

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

95 12 23 00 95 14 19 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 92

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 39,3

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	11	00
72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	35	00	72	15	44	00
77	10	15	00	77	10	18	00
77	10	20	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
80	16	15	00	81	10	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
83	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 93

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 20,95

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	11	00
72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	28	00	72	15	29	00
72	15	35	00	72	15	44	00
77	10	15	00	77	10	18	00
77	10	20	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
80	16	15	00	81	10	15	00
81	14	15	00	81	14	18	00
83	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 94

CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO H&amp;W

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE VIVIENDA DE ÍNTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA



INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 87,6  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y  
 UNIONES TEMPORALES: 25.0%  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL  
 TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	14	15	00
72	15	11	00	72	15	13	00
72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	33	00	72	15	36	00
72	15	40	00	77	10	15	00
77	10	18	00	77	10	20	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	16	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	25	00	81	10	27	00
81	14	15	00	81	14	17	00
81	14	18	00	81	14	19	00
81	16	17	00	84	11	15	00
84	11	16	00	95	12	15	00
95	12	17	00	95	12	21	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 95  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING  
 LTDA  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 135,54

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL  
 TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	15	11	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	33	00
72	15	35	00	72	15	39	00
72	15	40	00	80	10	16	00
80	10	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	10	27	00
86	12	18	00	95	12	19	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 96  
 CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING  
 LTDA  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 124,16

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	15	11	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	33	00
72	15	35	00	72	15	39	00
72	15	40	00	80	10	16	00
80	10	17	00	81	10	15	00
81	10	17	00	86	12	18	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 97

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 143,27

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	15	00	22	10	16	00
22	10	17	00	72	10	15	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	37	00	77	10	15	00
77	10	16	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	13	15	00	81	15	17	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 98

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD SANTO TOMAS - SECCIONAL BUCARAMANGA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 164,19

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	15	00	22	10	16	00
22	10	17	00	30	12	16	00
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	37	00

## INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 99

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 159,88

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	16	00	30	12	17	00
30	13	15	00	30	13	16	00
70	11	15	00	70	11	17	00
70	13	16	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	19	00	72	15	25	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	35	00	81	10	15	00
95	11	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 100

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 58,43

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	15	00	22	10	17	00
30	11	15	00	30	11	19	00
30	12	17	00	30	19	18	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	14	00	72	14	15	00
72	15	27	00	72	15	29	00
81	10	15	00	81	10	22	00
95	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 101

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA MESA DE LOS SANTOS "FUNDEMESA"

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 110,71

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
22	10	15	00	22	10	17	00
30	12	17	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	10	33	00

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	14	00	72	14	15	00
72	15	27	00	72	15	29	00
81	10	15	00	81	10	17	00
95	11	16	00	95	12	16	00

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

\*\*\*\*\*LA ANTERIOR INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME\*\*\*\*\*

QUE EL DÍA 25 DEL MES DE ABRIL DE 2022 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 97561 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DÍA 25 DEL MES DE ABRIL DE 2022.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA QUEDÓ EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

#### C E R T I F I C A

REPORTE DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, EJECUTADOS, MULTAS, SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME

#### C E R T I F I C A

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

#### CONTRATOS EN EJECUCIÓN

##### ENTIDAD CONTRATANTE:

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NÚMERO DEL CONTRATO: 298-2015

FECHA DE INICIO: 2015/12/01

VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 50.204.800

##### CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:

80101500 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

80101600 : GERENCIA DE PROYECTOS

80111600 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

81101500 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

72121400 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

72141400 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2015/12/22

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 69703

##### ENTIDAD CONTRATANTE:

MUNICIPIO DE CHARALA

MUNICIPIO: CHARALA

NÚMERO DEL CONTRATO: 007

FECHA DE INICIO: 2007/10/02

VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 269.800.000

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

10401 : EDIFICACIONES SENCILLAS HASTA 500 M2 Y DE ALTURAS MENORES DE  
15 MTRS

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/08/10

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 46524

ENTIDAD CONTRATANTE:

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NÚMERO DEL CONTRATO: 292-2015

FECHA DE INICIO: 2015/12/01

VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 85.190.400

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:

80101500 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN  
CORPORATIVA

80101600 : GERENCIA DE PROYECTOS

80111600 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

81101500 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

72121400 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

72141400 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE  
DETENCIÓN

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2015/12/22

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 69696

ENTIDAD CONTRATANTE:

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

MUNICIPIO: BUCARAMANGA

NÚMERO DEL CONTRATO: 725

FECHA DE INICIO: 2007/12/03

VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 57.083.600

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:

10101 : PRESAS, DIQUES Y MUELLES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2009/12/31

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 41409

ENTIDAD CONTRATANTE:

INSTITUTO DE VIVIENDA Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA INVISBU

MUNICIPIO: BUCARAMANGA

NÚMERO DEL CONTRATO: 457-2015

FECHA DE INICIO: 2015/08/10

VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 60.398.880

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:

81101500 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2015/08/13

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 68804

ENTIDAD CONTRATANTE:

MUNICIPIO DE CHARALA

MUNICIPIO: CHARALA

NÚMERO DEL CONTRATO: 011

FECHA DE INICIO: 2007/12/04

VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 269.701.039

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:

10401 : EDIFICACIONES SENCILLAS HASTA 500 M2 Y DE ALTURAS MENORES DE  
15 MTRS

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/08/10

NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 46525

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECÁNICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

20352334

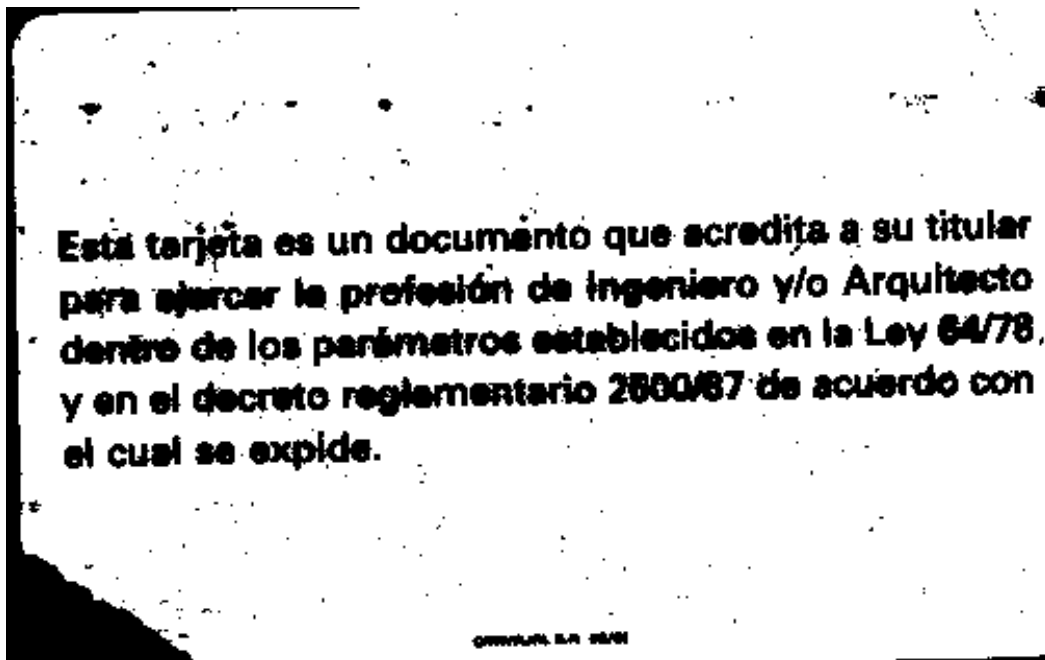
IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.



Pedro Pablo Contreras Pacheco





Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios  
CVAD-2022-1368148

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 91237563, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 68202-28203 desde el 21 de Abril de 1988, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 48.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de Abril del año dos mil veintidos (2022).



**Rubén Darío Ochoa Arbeláez**

\_\_\_\_\_  
Firmal del titular (\*)

(\*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado  
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.  
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart) indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

PROCESO: CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-151-2022  
OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO II, UBICADO EN BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

PROPONENTE: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA

DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA  
REPRESENTANTE LEGAL: JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA  
Calle 54 No. 49-09 Int. 1-3 Edificio Acebedo - Bucaramanga

NIT 800.106.925-6  
CC 91.237.563  
317 517 1145

[email: conseing@intercable.net.co](mailto:conseing@intercable.net.co)

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA

CONTRATO No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	PORCENTAJE PARTICIPACION (I- C - UT)
1642 - 2015	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON SEDE GETULIO VARGAS BARON DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE.	1. Construcción del módulo de unidad administrativa, salón de profesores y restaurante escolar. 2. Construcción de un bloque de catorce aulas en dos pisos, unidad sanitaria y aula de sistemas. Actividades ejecutadas: Preliminares, excavaciones, cimentación, estructuras en concreto, pisos y acabados, mampostería, pañetes y pintura, carpintería metálica, estructura metálica y teja de cubierta, instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, aparatos sanitarios, andenes y zonas de circulación. Area cubierta construida: 2,156 m2	312,95	GOBERNACION DE CASANARE	31-ago.-2015	16-may.-2016	75%
1732 DE 2012 CM 283	INTERVENTORÍA REGIONAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTES AL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL TERRITORIO NACIONAL	Se realizó la interventoría a la construcción de catorce (14) aulas, seis (6) baterías sanitarias, una (1) Biblioteca, dos (2) Comedores y un (1) laboratorio. Las principales actividades ejecutadas fueron: Obras preliminares, Cimentación, Estructura en concreto, Mampostería en bloque, Pañetes, Pintura, Estructura Metálica y Teja de Cubierta Instalaciones hidráulicas y sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Carpintería Metálica y aluminio, enchapes de paredes y pisos, Aparatos sanitarios, cerraduras, vidrios y espejos, aseo y limpieza, obras adicionales. Área Cubierta Construida: 2.627,08 m2	325,64	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM	28-dic.-2012	30-jul.-2013	100%
0030.0034.018.009.648.2017	CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LA INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA LA OBRA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE YUMBO	PRELIMINARES, CIMENTACION, ESTRUCTURA EN CONCRETO, MAMPOSTERIA, CUBIERTA, PISOS, CARPINTERIA METALICA, EQUIPAMIENTO BAÑOS Y CERRRADURAS, PINTURAS, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, INSTALACIONES ELECTRICAS PARA EDIFICIO DE LABORATORIOS. AREA CONSTRUIDA = 3,751 M2	852,62	UNIVERSIDAD DEL VALLE	30-nov.-2017	18-dic.-2019	50%

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.



JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA

REPRESENTANTE LEGAL - INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA





GOBERNACION DE CASANARE  
NIT 892.099.216-6

**LA SUSCRITA JEFE DE OFICINA JURIDICA  
DE LA GOBERNACION DE CASANARE**

**CERTIFICA QUE:**

Una vez consultados los archivos oficiales de esta Entidad se constata que **EL CONSORCIO INTERCONS** identificado con NIT 900.882.216-6 suscribió y ejecutó el siguiente Contrato de Consultoría con el Departamento de Casanare:


CONTRATO CONSULTORIA .	1642 de fecha 28 de agosto de 2015
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON SEDE GETULIO VARGAS BARON DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE.
VALOR INICIAL	\$ 215.770.000.00 M/CTE
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES
PLAZO ADICIONAL	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA DE INICIO	31 de agosto de 2015
FECHA DE TERMINACION	16 de mayo de 2016
ACTIVIDADES OBJETO DE LA INTERVENTORIA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Construcción del módulo de unidad administrativa, salón de profesores y restaurante escolar.</li> <li>2. Construcción de un bloque de catorce aulas en dos pisos, unidad sanitaria y aula de sistemas.</li> </ol> <p>Actividades ejecutadas: Preliminares, excavaciones, cimentación, estructuras en concreto, pisos y acabados, mampostería, pañetes y pintura, carpintería metálica, estructura metálica y teja de cubierta, instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, aparatos sanitarios, andenes y zonas de circulación.</p>

El CONSORCIO INTERCONS identificado con NIT 900.882.216-6 está conformado así:

INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS CONSEING LTDA	800.106.925-6	75%
ASERCOM SAS	830.033.697-6	25%

El contrato se encuentra ejecutado y liquidado

La presente certificación se expide en la ciudad de Yopal, Casanare, a los siete (7) días del mes de noviembre de 2017

  
CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA  
Jefe Oficina Asesora Jurídica



HOJA 1 de 3	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO No. 1642 DE 2015
		28	8	2015	
<b>ACTA No 6 DE RECIBO FINAL DE CONTRATO DE OBRA</b>					
CONTRATO No <u>1642</u> DE <u>2015</u> <small>(Número de contrato) (Año de suscripción)</small> VIGENCIA <u>OCHO (8) MESES Y QUINCE DIAS (18)</u> <small>(Indique el vigencia del contrato sustrato especificando días y meses según sea necesario)</small> OBJETO DEL CONTRATO _____ <small>(Indique el objeto del contrato de ejecución sustrato)</small>					
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON SEDE GETULIO VARGAS BARRON DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE"					
LOCALIZACION DEL PROYECTO <u>MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO - CASANARE</u> <small>(Indique el municipio y el sitio de ejecución del contrato)</small>					
PLAZO DE EJECUCION INICIAL DEL CONTRATO <u>OCHO (8) MESES Y QUINCE DIAS (18)</u> <small>(Indique el plazo inicial del contrato en días y meses según sea necesario)</small>					
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO <u>31</u> DE <u>8</u> DE <u>2015</u> <small>(Día) (Mes) (Año)</small>					
PRORROGAS					
CONTRATO ADICIONAL No		TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)			
PRORROGA No. 1		TRES (3) MESES			
PRORROGA No. 2		CUARENTA Y CINCO (45) DIAS			
SUSENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION					
ACTAS No		TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)			
N/A		N/A			
FECHA DE TERMINACION ACTUAL DEL CONTRATO _____ 16 DE MAYO DE 2016 <small>(Día) (Mes) (Año)</small>					
VALOR INICIAL DEL CONTRATO \$ <u>215.770.000,00</u> <small>(Indique el valor inicial y el valor final de contrato en números)</small>					
VALOR ADICIONES					
CONTRATO ADICIONAL No		VALOR (\$)			
N/A		N/A			

GOBERNACION DE CASANARE NIT 852099216-6		ACTA DE RECIBO FINAL FO-AB-32 2014-01-02 V.02					
HOJA 2 de 3	Fecha	DD 28	MM 8	AA 2016	CONTRATO No.	1642	DE 2015
Fuente dependiente receptiva del proyecto o contrato (Secretaría de Despacho, Unidad de Planeación y Representación legal única documentada)							
ACTA No. 6 DE RECIBO FINAL DE CONTRATO DE OBRA							
VALOR ACTUAL	\$	215.770.000,00					
<small>(Indique el valor actual del contrato en números)</small>							
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERCONES R.L. JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA						
<small>(Escriba el nombre o razón social del contratista)</small>							
INTERVENTOR	NELSON EDUARDO MORALES CABALLERO						
<small>(Escriba el nombre o razón social del interventor del contrato)</small>							
SUPERVISOR	NELSON EDUARDO MORALES CABALLERO						
<small>(Escriba el nombre del funcionario designado para ser el Supervisor del contrato)</small>							
En	YOPAL	:	a los	VENTISEIS	28	días del mes	JUNIO de 2016
<small>(Indique el día y el mes en que se efectuó la reunión, en cifras y palabras)</small>							
se reunieron	ING JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA						representante
<small>(Nombre del representante legal o designado de la contratista)</small>							
legal del contratista,	NELSON EDUARDO MORALES como SUPERVISOR, con el						
<small>(Nombre del representante legal o designado de la interventoría)</small>							
fin de constatar el estado de las obras objeto del contrato anteriormente citado, hacer entrega de dicho							
dicho objeto por parte del Contratista y recibir a satisfacción por parte de la interventoría las obras							
ejecutadas. Dichas obras fueron terminadas el día 16 de MAYO de 2016							
<small>(Día) (Mes) (Año)</small>							
según el acta No. 5 de terminación de Contrato de obra.							
<small>(Número del Acta de Terminación de Contrato de obra)</small>							
A. PERSONAL							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	%	V. UNIT	V. TOTAL	
1	COSTOS DE PERSONAL						
1,1	INGENIERO DIRECTOR DE INTERVENTORIA	DE	MES	4	50%	\$ 8.590.000	\$ 13.180.000
1,2	INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA	EN	MES	4	100%	\$ 4.750.000	\$ 19.000.000
1,3	ASESOR ESTRUCTURAL		MES	4	50%	\$ 5.550.000	\$ 11.100.000
1,4	ASESOR ELECTRICISTA		MES	4	50%	\$ 5.550.000	\$ 11.100.000
1,5	INSPECTOR DE INTERVENTORIA		MES	4	100%	\$ 2.000.000	\$ 8.000.000
1,6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		MES	4	100%	\$ 1.200.000	\$ 4.800.000
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL							\$ 67.180.000
FACTOR MULTIPLICADOR					2,27	\$	152.486.800
2	COSTOS DIRECTOS						
2,1	ALQUILER VEHICULO MENOR 2000 CC		MES	2	100%	\$ 5.500.000	\$ 11.000.000
2,2	EQUIPO COMPLETO DE TOPOGRAFIA		MES	2	100%	\$ 5.000.000	\$ 10.000.000
2,3	ENSAYOS LABORATORIO		MES	2	100%	\$ 2.000.000	\$ 4.000.000
2,4	Edición y elaboración de informes, planos		MES	4	100%	\$ 2.127.505	\$ 8.510.021
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS							\$ 33.810.021
SUBTOTAL ANTES DE IVA							\$ 186.009.821
IVA 16%							\$ 29.761.379
VALOR TOTAL CONSULTORIA EJECUTADA							\$ 215.770.000
VALOR TOTAL AJUSTES CAUSADOS							
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA MAS AJUSTES							
OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORIA SOBRE EL ACABADO A LAS OBRAS EJECUTADAS							
NINGUNA							





HOJA 3 de 3	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO No.	1642	DE	2015
		26	6	2016				

nombre responsable de proyecto o contrato (Servicio de Atención, Director de Planeación, o representante legal ante el sector público)

ACTA No. 5 DE RECIBO FINAL DE CONTRATO DE OBRA

**B. ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA Y DE AJUSTES.**

La interventoría presentó y fueron tramitadas los ajustes correspondientes a la ejecución de DOS -2 actas de recibo parcial de obra y de AGOSTO de 2015 a MAYO de 2016, por un valor total de \$ 215.770.000,00 por obra ejecutada y de \$ 0,00 por ajustes.

**C. POLIZA DE ESTABILIDAD**

El contratista presentó el correspondiente certificado de modificación del amparo de estabilidad de las obras ejecutadas, el cual se anexa y forma parte integral de la presente acta, así:

COMPAÑIA	RIESGO	POLIZA O CERT MODIFICA No.	Vr ASEGURADO	DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	96-44-101115440	\$ 21.557.000,00	28/08/2015	15/09/2015
SEGUROS DEL ESTADO	ANTICIPO	96-44-101115440	\$ 107.695.000,00	28/09/2015	15/09/2015
SEGUROS DEL ESTADO	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	96-44-101115440	\$ 10.708.500,00	28/08/2015	15/09/2015
SEGUROS DEL ESTADO	CALIDAD DEL SERVICIO	96-44-101115440	\$ 43.154.000,00	28/08/2015	15/09/2015

**D. ESTADO GENERAL DE LAS OBRAS**

Una vez realizada la inspección total de la obra, se constató que a la fecha de 2016 los trabajos terminados se encuentran ejecutados a entera satisfacción de acuerdo con lo establecido en el contrato. En consecuencia, el Contratista hace entrega real y efectiva de la obra ejecutada a la interventoría y esta la recibe.

El recibo de los trabajos terminados, no releva al Contratista de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia el contrato y las normas legales vigentes.

El contratista se compromete a mantener vigentes las garantías presentadas de conformidad con lo establecido en el contrato.

Nota: Las obras que presentan observaciones por parte de la interventoría están relacionadas en esta acta y se tendrá en cuenta para la liquidación del contrato de obra de acuerdo con la cláusula No. del presente contrato contrato anteriormente citado.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los VEINTISEIS ( 26 ) días del mes de JUNIO de 2016.

JOSE ALEJANDRO TAVERA SUAREZ NELSON EDUARDO ROSALES CASALERO  
MATRICULA No. 63260003 STD No. cédula 17.919.245 de Villavicencio  
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA DIRECTOR DE COBERTURA EDUCATIVA  
Interventor DESIGNACIONADO I.N.S.

NEIRA NIS RODRIGUEZ ROJAS  
N.º cédula 24.143.262 de Támara  
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
Secretaria



V. 03

GOBERNACIÓN DE CASANARE  
OFICINA JURÍDICA (ARCHIVO)

Quien Recibe  
Fecha 3/05/2016 Hora 10:00 AM

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

FO-AB-53  
2014-03-01

Acta de liquidación del Contrato de Consultoría No. 1642 de fecha 2015-08-28 cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON SEDE GETULIO VARGAS BARON DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO**

CONTRATO DE CONSULTORIA No.	1642 de 2015 - 2015-08-28 ✓
CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DE CASANARE
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERCONS ✓
NIT:	900882870-1
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON SEDE GETULIO VARGAS BARON DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE.
VALOR:	\$ 215.770.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN	Cuatro (04) meses ✓
FECHA ACTA DE INICIO	31-08-2015 ✓
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	30-12-2015 ✓
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	16-05-2016 ✓

En la Ciudad de Yopal, diez (10) días del mes de Febrero de 2017, entre los suscritos SANDRA PATRICIA RINCÓN SERRANO, identificada con Cédula de Ciudadanía No.47.429.310 de Yopal, en su calidad de Secretaria de Educación Departamental de Casanare, nombrada mediante Decreto No.0150 del 16 de Agosto de 2016 y posesionada mediante Acta No.0058 del 17 de Agosto de 2016 y delegada para la suscripción de esta clase de actos según se desprende de los Decretos Departamentales Nos 263 y 266 de 2016 y quien para efectos de la presente Acta se denominará el DEPARTAMENTO, NELSON EDUARDO MORALES CABALLERO quien se identifica con la C.C. No. 17.319.245 de Villavicencio - Director Técnico de Cobertura Educativa y Supervisor Designado según Memorando de fecha 4 de enero 2016 y JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.237.563 de Bucaramanga representante legal del CONSORCIO INTERCONS con NIT 900.882.870-1, interventor contratado, con el objeto de suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL del Contrato de Consultoría No. 1642 del 28/08/2015, previas las siguientes consideraciones: ✓





GOBERNACION  
DE CASANARE  
NIT.892099216-6

V. 03

## ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53  
2014-03-01

83

Acta de liquidación del Contrato de Consultoría No. 1642 de fecha 2015-08-28 cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON SEDE GETULIO VARGAS BARON DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE.

En desarrollo de la diligencia se examinaron los documentos, anexos, actas y demás piezas del procedimiento contractual que forma parte del acuerdo original o que se agregaron durante su ejecución. Revisado el expediente, las partes coinciden en que la base de la liquidación está constituida por los siguientes conceptos:

### 1°. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Para los fines de esta liquidación se tuvieron en cuenta y forman parte de ella, los siguientes documentos:

- Minuta del Contrato de Consultoría No. 1642 del 2015-08-28
- Acta de inicio.
- Prorroga No. 1 de fecha 16 de diciembre de 2015 (3 meses) ✓
- Prorroga No. 2 de fecha 28 de marzo de 2016 (45 días) ✓
- Informe final del contratista ✓
- Acta de terminación del objeto contractual. ✓
- Informe de Supervisión.

### 2.- CONSIDERACIONES GENERALES:

Las partes dejan expresa constancia sobre los siguientes hechos atinentes al desarrollo y ejecución del objeto del Contrato de Consultoría No. 1642 de 2015, el cual se encuentra ejecutado, según certificación de la supervisión del mismo, expedida el día 20 de enero de 2017.

Que el ejecutor del Contrato de Consultoría No. 1642 de 2015, fue el CONSORCIO INTERCONS, con Nit. 900882870-1, Representante Legal JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA, quien se identifica con la C.C. No.91.237.563 de Bucaramanga.

- Teniendo en cuenta la Cláusula Cuarta respecto del valor del Contrato, se establece lo siguiente:  
Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$215.770.000,00). PARAGRAFO PRIMERO: El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos en que deberá incurrir EL CONTRATISTA, para la ejecución del mismo. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL DEPARTAMENTO efectuara los descuentos de Ley de orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA al DEPARTAMENTO y con la actividad objeto del contrato.

98



**GOBERNACION  
DE CASANARE** V. 03  
NIT. 892099216-6

## ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53  
2014-03-01

Acta de liquidación del Contrato de Consultoría No. 1642 de fecha 2015-08-28 cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON SEDE GETULIO VARGAS BARON DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE.

- La forma de pago fue pactada en la Cláusula Quinta, así: El Departamento de Casanare desembolsará al Contratista el valor contratado, de la siguiente manera: 5.1 Un anticipo correspondiente al 50% del valor total del contrato, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y suscriba el acta de inicio por parte del supervisor y el contratista. 5.2 los pagos siguientes se efectuarán mediante actas parciales proporcionales al avance de la obra con amortización del anticipo, previa aprobación de la supervisión. La suma de todos los pagos parciales no podrá exceder el 97.50% del valor total del contrato. 5.3 Un pago final correspondiente al saldo que debe ser como mínimo del 2.50% del valor total del contrato. Este valor será cancelado a la entrega del informe final y liquidación final del contrato. PARAGRAFO PRIMERO El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecen al Tesoro Departamental. A la terminación del contrato, el Contratista deberá reintegrar a la Tesorería Departamental los rendimientos financieros y allegar la constancia de clausura o cierre de la cuenta Bancaria.
- Que el día 16 de mayo de 2016, Contratista, Supervisor Designado y la Secretaria de Educación suscribieron la correspondiente ACTA DE TERMINACIÓN. del Contrato de Consultoría No.1642 de 2015.
- Que existe soporte documental del ACTA DE RECIBO de fecha 26 de junio de 2016, suscrita por el Contratista, Supervisor Designado y la Secretaria de Educación
- Que durante la ejecución del contrato el contratista cumplió con los respectivos aportes a salud y pensión de conformidad con la normatividad vigente, según Certificación de fecha 27 de Diciembre de 2016, expedida por RUBEN DARIO PEÑA VALENCIA, contador público con T.P. No. 46295-T la cual da cuenta que el CONSORCIO INTERCONS, efectuó aportes a SALUD, FONDOS DE PENSIONES, ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR.
- Durante la ejecución del contrato, el contratista actualizo pólizas de garantías conforme a lo pactado contractualmente; las vigencias se encuentran como se relacionan a continuación:

Número de Póliza	Aseguradora	Tipo de Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
96-44-101115440	Seguros del Estado S.A.	Cumplimiento del contrato	28/08/2015	09/01/2017
96-44-101115440	Seguros del Estado S.A.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	28/08/2015	09/01/2017

ap





Acta de liquidación del Contrato de Consultoría No. 1642 de fecha 2015-08-28 cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON SEDE GETULIO VARGAS BARON DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE.

96-44-101115440	Seguros del Estado S.A.	Salario, prestaciones sociales e indemnizaciones	28/08/2015	09/09/2019
96-44-101115440	Seguros del Estado S.A.	Calidad del servicio	28/08/2015	09/09/2021

- De conformidad con las anteriores consideraciones, y en aplicación a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, las partes de mutuo acuerdo hemos decidido dar por liquidado el contrato de Consultoría No.1642 de 28/08/2015, para lo cual se genera el siguiente ESTADO FINANCIERO:

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR PAGADO
VALOR DEL CONTRATO	\$ 215.770.000,00		
VR. ANTICIPO CONTRATO INICIAL			\$ 107.885.000,00
VALOR ACTA PARCIAL No. 1		\$ 115.497.581,00	
VALOR PAGADO ACTA No. 1			\$ 57.748.790,50
VALOR ACTA DE LIQUIDACIÓN		\$ 100.272.419,00	
VALOR A GIRAR DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN			\$ 50.136.209,50
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 215.770.000,00</b>	<b>\$ 215.770.000,00</b>	<b>\$ 215.770.000,00</b>

VALOR DE LA PRESENTE ACTA A FAVOR DEL CONTRATISTA: \$ 50.136.209,50 /cte.

Que el Departamento de Casanare desembolsará la suma CINCUENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 50.136.209,50) M/CTE, una vez suscrita la presente acta de liquidación.

**OBSERVACIONES**

*Handwritten signature*



**GOBERNACION  
DE CASANARE** V. 03  
NIT.892099216-6

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

FO-AB-53  
2014-03-01

Acta de liquidación del Contrato de Consultoría No. 1642 de fecha 2015-08-28 cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA AMPLIACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JOSE RONDON SEDE GETULIO VARGAS BARON DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE.

La Dirección Técnica de Tesorería expidió CERTIFICACION de fecha 27 de Diciembre de 2016, en la cual indica que el CONSORCIO INTERCONS identificado con NIT 900.882.870-, consignó en la Cuenta Corriente de Bancolombia No. 3630831834-0 a favor de la Gobernación de Casanare la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$5.650,00) por concepto de rendimientos financieros (en dos consignaciones) del Contrato de Consultoría No 1642 de 2015, generados de Septiembre de 2015 a Diciembre de 2016.

Como consecuencia de lo anterior y habiéndose cumplido a satisfacción el objeto del contrato, soportado con la suscripción del acta de terminación y el informe de Supervisión, a través de la presente acta de liquidación, las partes manifiestan expresamente estar de acuerdo con el contenido de la misma y se declaran a Paz y Salvo por todo concepto relacionado con el Contrato de Consultoría No.1642 del 28/08/2015.

En constancia se firma la presente Acta de Liquidación del Contrato de Consultoría No. 1642 del 2015-08-28, una vez leída y aprobada por las partes, en la ciudad de Yopal, a los Diez (10) días del mes de Febrero de 2017.

**SANDRA PATRICIA RINCÓN SERRANO**  
Secretaría de Educación Departamental

**JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA**  
R/L. CONSORCIO INTERCONS  
Contratista

**NELSON EDUARDO MORALES C.**  
Director de Cobertura Educativa  
Supervisor Designado Contrato 1642

Vo.Bo.  
**CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto:  
**ROBERT MORALES SALAMANCA**  
Profesional Universitario RED



GOBERNACION  
DE CASANARE  
NIT. 892099216-6



MINUTA  
FC-AB-13  
2014-01-02  
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA

No. 1642 DEL

28 AGO 2015  
2015

CONTRATISTA	CONSORCIO INTERCONS
NIT.	900882870-1
R/L.	JOSÉ ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA
C.C.	No. 91.237.563 expedida en Bucaramanga
VALOR:	DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$215.770.000,00).
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN SEDE GETÚLIO VARGAS BARÓN DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE".
PLAZO:	CUATRO (4) MESES

Entre los suscritos a saber **MARCO TULIO RUIZ RIAÑO** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 4.292.493 expedida en Venta quemada - (Boyacá), quien actúa en nombre y representación legal del Departamento de Casanare, entidad territorial con NIT. 892099216-6, en su calidad de Gobernador, cargo para el cual fue elegido popularmente según consta en la Credencial expedida el día 19 de Junio de 2013 por los Delegados del Consejo Nacional Electoral y Acta de Posesión de fecha 21 de Junio del 2013 ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Yopal, debidamente facultado para celebrar esta clase de contratos de conformidad con la Ordenanza 003 del 23 de Junio de 2015, la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y que para los efectos del presente acto se denominará **DEPARTAMENTO** y por otra parte **CONSORCIO INTERCONS**, con NIT 900882870-1, conformada por: **CONSEING LTDA** con un Setenta y Cinco por ciento (75%) de participación y **ASERCOM S.A.S** con un Veinticinco por ciento (25%) de participación, representada legalmente por **JOSÉ ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 91.237.563 expedida en Bucaramanga, que en adelante y para los efectos del presente se denomina el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORIA**, previo las siguientes consideraciones: 1.) Que la Secretaria de Educación, elaboró el Estudio Previo No. 2015-02366 con el fin de adelantar el proceso de selección cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN SEDE GETÚLIO VARGAS BARÓN DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE". 2.) Que la Secretaria General adelantó el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CAS-SG-CM-037-2015** en la Página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), de conformidad a lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 del 2015. 3.) Que para amparar los recursos necesarios para la suscripción del contrato objeto del presente proceso de selección existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 150075 de fecha veintisiete (27) del mes de Julio del año 2015, con el Código Presupuestal 5.SE43.Q22022001 denominado "Construcción, Ampliación, Mantenimiento Y Adecuación De Infraestructura Educativa", por un valor de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$215.774.452,00)**, expedido por la Dirección Técnica de Presupuesto Departamental. 4.) Que el Estudio Previo y el Proyecto de Pliego de condiciones, fueron publicados por el término de cinco (5) días hábiles en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co). 5.) Que mediante **Resolución No. 0966** de Fecha Doce (12) del mes de Agosto del año 2015, se designó comité evaluador para realizar la respectiva verificación y evaluación de las propuestas al proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CAS-SG-CM-037-2015**, cuyo objeto consiste en: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN SEDE GETÚLIO VARGAS BARÓN DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE". 6.) Que mediante **Resolución No. 0967** de Fecha Doce (12) del mes de Agosto del año 2015, se ordenó la Apertura del Proceso Contractual **CONCURSO DE**

DOCUMENTO REVISADO  
FECHA 28 08 2015  
IA





GOBERNACION  
DE CASANARE  
NIT. 892099216-6

REGISTRADO PRESUPUESTO  
FECHA 28-08-2015  
FIRMA Gms

MINUTA  
FO-AB-13  
2014-01-02  
V. 02

- 1642

28 AGO 2015

CONTRATO DE CONSULTORÍA

No. 001013 DEL

2015

**MERITOS ABIERTO No. CAS-SG-CM-037-2015**, cuyo objeto consiste en: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN SEDE GETÚLIO VARGAS BARÓN DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE", y se publicó el Pliego de Condiciones definitivo en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). 7.) Que se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de **CARLOS MARTÍNEZ SIMANCA**, las cuales fueron resueltas en su oportunidad. 8.) Que en desarrollo del presente proceso de selección se realizó el cierre y entrega de propuestas y sobre No.2 el día Diecinueve (19) del mes de Agosto del año dos mil quince (2015), a las Diez de la mañana (10:00 am), se recibió única oferta por parte de **CONSORCIO INTERCONS** Representante Legal **JOSÉ ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA**. 9.) Que una vez surtido el término legal de evaluación y verificación, el Comité Evaluador publicó el correspondiente Informe de Evaluación de las propuestas, el cual determinó que la propuesta presentada por **CONSORCIO INTERCONS** Representante Legal **JOSÉ ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA**, identificado con Cedula Ciudadanía No. 91.237.563 expedida en Bucaramanga, resultó hábil jurídica, financiera y técnicamente, quedando en el primer orden de elegibilidad y obteniendo una puntuación de **1000** puntos sobre **1000** puntos posibles. 10.) Que se realizó la reunión de revisión, coherencia y consistencia de la oferta económica del oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad, el día Veintiséis (26) de Agosto del año dos mil quince (2015), siendo las tres de la tarde (03:00 pm), de la cual se anexa el acta y hace parte integral de la presente resolución. 11.) Que una vez realizada la verificación y análisis de la propuesta económica en el desarrollo de la **REUNIÓN DE APERTURA DE LA COHERENCIA Y CONSISTENCIA DEL SOBRE No. 2 Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CAS-SG-CM-037-2015** se determinó que el valor contenido en el Sobre No.2 del proponente **CONSORCIO INTERCONS** Representante Legal **JOSÉ ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA**, no excedió el presupuesto oficial, ni presenta errores aritméticos en los productos y en la sumatoria del Costo Total de la Propuesta en el FORMATO correspondiente y que la misma no incurre en ninguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones del proceso de selección. 12.) En consecuencia de lo anterior el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto Adjudicar el presente proceso al proponente **CONSORCIO INTERCONS** Representante Legal **JOSÉ ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA**, identificado con Cedula Ciudadanía No. 91.237.563 expedida en Bucaramanga, por un valor de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$215.770.000,00)**. 13.) El Secretario General, acoge la recomendación emitida por el comité Evaluador y procede a adjudicar el proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CAS-SG-CM-037-2015**, cuyo objeto consiste en: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN SEDE GETÚLIO VARGAS BARÓN DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE". 14.) Que a través de la Resolución No. 1057 del Veintiséis (26) de Agosto del año dos mil quince (2015), se adjudicó el proceso de selección por **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CAS-SG-CM-037-2015**, cuyo objeto consiste en: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN SEDE GETÚLIO VARGAS BARÓN DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE", al proponente **CONSORCIO INTERCONS** Representante Legal **JOSÉ ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA**, identificado con Cedula Ciudadanía No. 91.237.563 expedida en Bucaramanga, por un valor de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$215.770.000,00)**. 15) Que en virtud de las consideraciones ya expresadas, el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA** se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ RONDÓN SEDE GETÚLIO VARGAS BARÓN DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DEPARTAMENTO DE CASANARE". **CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA:** 2.1 El Interventor llevara

DOCUMENTO REVISADO  
FECHA 28-08-2015



REGISTRADO PRESUPUESTO  
FECHA 28-08-2015  
GNS

MINUTA  
FO-AB-13  
2014-01-02  
V. 02

1642

28 AGO 2015

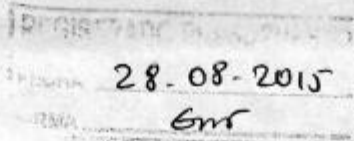
CONTRATO DE CONSULTORÍA

No. DEL

2015

a cabo el seguimiento y control del mismo y orientara al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que mediante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. **2.2** El Interventor que realice el seguimiento y control de las obras estará obligado a realizar y cumplir con las metas de los subprogramas relacionados en el presente estudio previo y dar cumplimiento a los requisitos del Capítulo I numerales 7.1 y 7.2 del Manual de Interventoría, además las funciones de la interventoría se definen en el Decreto 247 del 26 de Julio de 2013. **2.3. FUNCIONES TECNICAS:** **2.3.1** Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar según el caso la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos. Especificaciones y demás consideraciones técnicas que estimen necesarias para suscribir el acta de iniciación V las de ejecución del contrato. **2.3.1.2** Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y que requiera el contrato. **2.3.1.3** Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse a la decisión de La autoridad contratante, previo concepto de la interventoría. **2.3.1.4** Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar **2.3.1.5** Controlar, inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos, ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos **2.3.1.6** Verificar cuando a ello hubiere lugar, el reintegro al Departamento de los equipos, elementos y documentos suministrados por él y constatar su estado y cantidad. **2.3.1.7** Abrir y llevar si a ello hay lugar el libro de bitácora para registrar las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato. **2.3.1.8** Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes. **2.3.1.9** Certificar el cumplimiento del contrato verificando la estricta ejecución del objeto contractual.- Revisión de los pliegos de condiciones de la selección, al igual que la propuesta del contrato de obra - Previo al acta de inicio realizar visita de obra. - Socializar el proyecto con la población y las entidades beneficiadas con la ejecución de la obra física; del cual se debe dejar acta o actas de socialización para presentar en el informe de Interventoría. - Realizar el seguimiento, aprobación y control de las pólizas y garantías del contrato de obra. - En caso de actividades no previstas, el interventor deberá justificar técnicamente el alcance de las modificaciones, presentar balance de obra, memoria de cantidades de obra, plano de diseño, plano de proyección de las obras, informe registro topográfico, cronograma y programación de obra ajustada.- Revisar y aprobar el reglamento de seguridad industrial que se establezca en las obras y velar porque se cumpla permanentemente. - Exigir los soportes de pago de seguridad social integral vigentes durante el desarrollo de la obra. - Exigir la Señalización horizontal y vertical (Preventiva e informativa) que requiera la Obra y en general el proyecto. - Realizar el registro Fotográfico Detallado del proceso constructivo. **2.4 LIQUIDACIÓN DE LA OBRA:** El interventor una vez reciba las obras a satisfacción y con aprobación del Supervisor del contrato elaborara el acta de liquidación de la obra donde se hará el resumen financiero, pólizas del contrato de obra, formato único de verificación de supervisores e interventores y demás información a que haya lugar. **2.5 INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA:** El Interventor debe presentar un informe final consolidado de la ejecución de la obra teniendo en cuenta los capítulos y anexos descritos anteriormente para la presentación de informes. Dicho informe debe ser presentado en medio físico (Original y como mínimo dos copias) y magnético con archivo fotográfico. Debe anexar como mínimo: **2.5.1.** Acta de inicio de la obra. **2.5.2.** Plan de inversión del anticipo. **2.5.3.** Actas parciales **2.5.4.** Actas de terminación de la obra **2.5.5.** Actas de recibo final **2.5.6.** Archivo fotográfico del proceso de construcción de la obra. **2.5.7.** Manual de mantenimiento y/o recomendaciones especiales que sean necesarios para la conservación de las obras. **2.5.8.** Acta de entrega a la comunidad. **2.5.9** Acta de liquidación final de la obra. Y el consolidado de los informes que fueron presentados durante la ejecución del proyecto. **2.5.10.** Las demás que considere pertinente la entidad contratante. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá presentar de forma mensualizada informe en donde se relacione el estado de ejecución del anticipo junto con los soportes de los gastos amparados con

DOCUMENTO REVISADO  
FECHA 28-08-2015



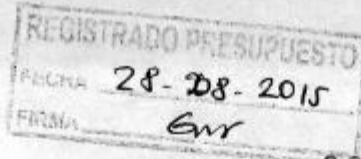
CONTRATO DE CONSULTORÍA

No. 1642 DEL 28 AGO 2015

dichos recursos, así como el estado de cuenta de la entidad financiera en que se encuentre consignado el anticipo. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 3.1. Pagar en la forma establecida en el Estudio Previo No. 2015-02366, NUMERAL 8.3 - FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista. 3.2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con el presente proceso. 3.3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 3.4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 3.5. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3.6. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3.7. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 3.8. Adelantarán revisiones periódicas de los servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 3.9. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 3.10. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 3.11. Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. **CLAUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$215.770.000,00)**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El DEPARTAMENTO efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA al DEPARTAMENTO, y con la actividad objeto del contrato. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** El Departamento de Casanare desembolsará al contratista el valor contratado, de la siguiente manera: 5.1 Un Anticipo correspondientes al 50% del valor total del contrato, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y suscriba el acta de inicio por parte del supervisor y el contratista. 5.2 los pagos siguientes se efectuarán mediante actas parciales proporcionales al avance de la obra con amortización del anticipo, previa aprobación de la supervisión. La suma de todos los pagos parciales no podrá exceder el 97.50% del valor total del contrato. 5.3. Un pago final correspondiente al saldo que debe ser como mínimo el 2.5 % del total del contrato. Este valor será cancelado a la entrega del informe final y Liquidación final del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro Departamental. A la terminación del contrato, el Contratista deberá reintegrar a la Tesorería Departamental los rendimientos financieros y allegar a la constancia de clausura o cierre de la cuenta bancaria. **CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato es de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la fecha en que se expida el Acta de Inicio por parte de la Entidad y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución. **CLAUSULA SEPTIMA- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en el presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 150075 de fecha Veintisiete (27) del mes de Julio del año 2015, por un valor de **DOSCIENTOS QUINCE**







CONTRATO DE CONSULTORÍA

No. 1642 DEL 28 AGO 2015  
2015

**MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$215.774.452,00)**, con el código presupuestal **5.SE43.Q22022001**, denominado **"Construcción, Ampliación, Mantenimiento Y Adecuación De Infraestructura Educativa"**.

**CLAUSULA NOVENA-GARANTÍAS: 9.1 CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general del Contrato, el pago de multas y demás sanciones que le impongan, en cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el término de la vigencia del mismo y (4) Cuatro meses más. El monto de esta garantía se repondrá por el contratista cada vez que en razón de la imposición de multas, el valor asegurado, resulte disminuido o agotado. En todo caso el presente amparo deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **9.2 BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Que ampare el 100% del valor del anticipo por el término de duración del Contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso el presente amparo deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. **9.3 SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Que ampare el Cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término del mismo y Tres (3) años más. **9.3 CALIDAD DEL SERVICIO:** Se constituye con el Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato por la duración del contrato y (5) cinco años más, a partir del acta de recibo final del contrato principal de obra sobre el cual recae las actividades de la interventoría. **CLAUSULA DECIMA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener al Departamento de Casanare libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: CONSORCIO INTERCONS** representado legalmente por **JOSÉ ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **91.237.563** expedida en **Bucaramanga**, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, (pensión, riesgos profesionales y salud), así como parafiscales, si a ello hubiere lugar de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicione. **EL CONTRATISTA** deberá certificar los pagos de los aportes durante la ejecución y liquidación del contrato a los sistemas de seguridad social integral (pensión, riesgos profesionales y salud), así como parafiscales de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Interventor o Supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del contrato, de lo contrario incurrirá en causal de mala conducta de conformidad con el régimen disciplinario vigente. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **12.1** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **12.2** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **DEPARTAMENTO**, ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - MULTAS:** Para este efecto las partes acuerdan incorporar al presente contrato lo dispuesto en el Decreto Departamental 305 de 2010 y en tal sentido pactan la imposición de multas en el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, en los términos señalados en el artículo segundo de ese decreto en cuanto a los supuestos de hecho que originan esas sanciones y/o indemnizaciones pecuniarias y los montos de las mismas. El procedimiento para imposición y cobro de las Multas será el previsto en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2.011 y en todo caso se respetará el derecho al debido proceso según lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA CUARTA CESIÓN Y SUBCONTRATACION: CONSORCIO INTERCONS** representado legalmente por **JOSÉ ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **91.237.563** expedida en Bucaramanga, no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la

DOCUMENTO REVISADO  
FECHA 28 08 2015



GOBERNACION DE CASANARE NIT.892099216-6

REGISTRADO PRESUPUESTO 28-08-2015 GNS

MINUTA FO-AB-13 2014-01-02 V. 02

CONTRATO DE CONSULTORIA

No. - 1642 DEL 28 AGO 2015 2015

cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el Artículo 887 del Código de comercio. Tampoco podrá subcontratar la totalidad de la ejecución del presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, en todo caso el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos y el Departamento no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

**CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, artículo 60, 1150 de 2007, artículo 11 y Decreto ley 0019 de 2012, artículo 217. La liquidación por mutuo acuerdo se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Los amparos de la garantía que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

**CONSORCIO INTERCONS** representado legalmente por **JOSÉ ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 91.237.563 expedida en Bucaramanga, afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna, **EL DEPARTAMENTO** actuará conforme lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

**CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales, previstas en el Artículo sesenta y ocho (68) de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA - CLAUSULA PENAL:** Atendiendo la cuantía del contrato, el Departamento fijará al contratista, proporcionalmente la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuando incumpla con el objeto contratado. Dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra el Departamento por el incumplimiento del contratista. El valor de la cláusula penal podrá ser tomado directamente por el Departamento de Casanare del saldo a favor del contratista si lo hubiere, mediante jurisdicción coactiva o haciendo efectivas las garantías constituidas. En caso de que las garantías se disminuyeren o agotaren, éstas deberán ser repuestas hasta el monto inicial. El procedimiento para imposición de Multas será el establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2.011 y en todo caso se respetará el derecho al debido proceso según lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ello se cause perjuicio a la Administración o a terceros en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - SUPERVISION DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar, la supervisión será ejercida por la Secretaría de Educación del Departamento o por quien delegue enmarcado dentro del decreto 438 de 2013. **CLAUSULA VIGESIMA-GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que se causen en razón del perfeccionamiento y legalización del contrato, serán por cuenta del contratista. La entidad efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la Ley. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA- FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, pago de impuestos que haya lugar. La aprobación, por parte del DEPARTAMENTO, de las garantías que se constituyen a favor del mismo y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. La constitución de las garantías, deberá efectuarlas el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del correspondiente contrato; para efectos de publicidad del contrato, este se llevara a cabo dentro los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA- DOMICILIO:** **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en **Institución Educativa Juan**

DOCUMENTO REVISADO  
FECHA 28 08 2015



GOBERNACION DE CASANARE  
NIT.892099216-6

REGISTRADO DEL PRESUPUESTO  
28-08-2015  
GMA

MINUTA  
FO-AB-13  
2014-01-02  
V. 02

CONTRATO DE CONSULTORÍA

No. 1642 DEL 28 AGO 2015

José Rondón sede Getulio Vargas Barón (Paz de Ariporo – Casanare). Tal como se ilustra en los anexos técnicos y se establece como domicilio contractual el municipio de Yopal. Para constancia se firma a los:

28 AGO 2015

DEPARTAMENTO

S.F.F.  
MARCO TULLIO RUIZ RIAÑO  
Gobernador

CONTRATISTA



CONSORCIO INTERCONS  
R/L: JOSÉ ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA

Vo.Bo EDUARDO RICHARD VARGAS BARRERA  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó Minuta: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Profesional Oficina Asesora Jurídica

Proyectó:   
Jenny Segura Sanabria  
Contratista Prestación de Servicios

DOCUMENTO REVISADO  
FECHA: 28 08 2015  
JA

	<b>CONVENIO DE COOPERACION No. 385 DE 2012 (CM 283)          SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION          NACIONAL Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA          LAS MIGRACIONES</b>	
---	--	---

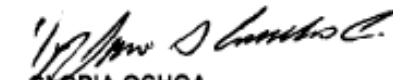
### ACTA PAZ Y SALVO TECNICO

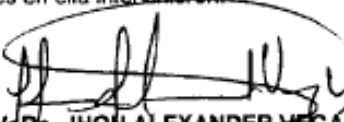
La coordinadora de la unidad de infraestructura certifica que la interventoría de las obras ejecutadas por el contrato que se relacionada a continuación fueron recibidas a satisfacción:

<b>Contrato Número:</b>	1732 de 2012 CM-283.
<b>Contratante:</b>	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES – OIM.
<b>Contratista de Interventoría:</b>	CONSEING LTDA.
<b>Objeto del Contrato:</b>	"Interventoría regional, técnica, administrativa y financiera de los estudios de suelos, ajustes a diseños y construcción de infraestructura educativa en diferentes departamentos del territorio nacional, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones de la Licitación No. 519 de 2012 CM-283 y en la propuesta presentada por EL INTERVENTOR".
<b>Plazo:</b>	Doscientos Quince (215) días calendario.
<b>Fecha de Inicio:</b>	28 de Diciembre de 2012.
<b>Fecha de finalización:</b>	30 de Julio de 2013.
<b>Fecha Recibo a satisfacción:</b>	02 de Agosto de 2013.
<b>Valor final:</b>	Ciento Noventa y Un millones Novecientos Sesenta y Cinco mil Doscientos Noventa pesos m/cte (\$191.965.290.00).
<b>Valor ejecutado:</b>	Ciento Noventa y Un millones Novecientos Sesenta y Cinco mil Doscientos Noventa pesos m/cte (\$191.965.290.00).
<b>Calidad del servicio:</b>	Buena.

1. La OIM declara que **CONSEING LTDA** cumplió de manera satisfactoria con todas las obligaciones y actividades objeto del contrato.
2. La OIM declara que **CONSEING LTDA** se encuentra a paz y salvo con respecto a la cancelación de todas las prestaciones sociales a que se obligo como consecuencia de la suscripción del contrato.
3. El presente paz y salvo no exime de responsabilidad del contratista de atender con diligencia las actividades que resulten producto de la garantía acordada en el contrato de obra.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta en la ciudad de Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de Septiembre de dos mil trece (2013) por quienes en ella intervinieron.

  
**GLORIA OCHOA**  
 Coordinadora Unidad Infraestructura  
 OIM - Colombia

  
**V.Bo. JHON ALEXANDER VEGA**  
 Jefe de Proyectos (E) CV 385

#### Misión en Colombia

Carrera 14 N° 93B-46 • Edificio Chico 94  
 Bogotá, Colombia

Teléfono: (571) 6397777 Ext. 1219 • Fax: (571) 622 3417 • E-mail: [jcastellanos@iom.int](mailto:jcastellanos@iom.int)  
 Internet: <http://www.oim.org.co>





Libertad y Orden

**CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 613 de 2010 (CM 205) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES**



Organización  
Internacional  
para las  
Migraciones

**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA PSPJ 1732 DE 2012 CM-283**

Entre los suscritos, **MARCELO PISANI**, identificado con el carnet diplomático No. O-20101422 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, actuando en su calidad de Jefe de Misión de la **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES**, que en adelante se denominará la **OIM**, por una parte y por la otra, **JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.237.563 de Bucaramanga, en su calidad de Representante Legal de **INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA** y quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR**, se suscribe el presente documento libre de todo apremio, de conformidad con las siguientes:

**MANIFESTACIONES**

1. Que el 28 de diciembre de 2012 la **OIM** y **EL INTERVENTOR** suscribieron el contrato PSPJ No 1732 de 2012 CM - 283, cuyo objeto es el siguiente: *"realizar la interventoría regional, técnica, administrativa y financiera de los estudios de suelos, ajustes al diseño y construcción de infraestructura educativa en diferentes departamentos del territorio nacional, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones de la Licitación No. 519 de 2012 CM 283 y en la propuesta presentada por EL INTERVENTOR"*. El cual inició su ejecución el 28 de diciembre de 2012 mediante la suscripción del Acta de Inicio.
2. Características del contrato suscrito:
  - a. Valor inicial: DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$215.125.835,00) M/CTE.
  - b. Plazo inicial: Cuatro (4) días, contados a partir del 28 de diciembre de 2012.
3. Que mediante Prorroga No. 1 de fecha del 31 de diciembre de 2012, se amplió el plazo de ejecución del contrato por 150 días calendario contados a partir del 01 de enero de 2013 hasta el 30 de Mayo de 2013. Lo anterior con el fin de completar el tiempo de ejecución según los pliegos de condiciones de la licitación No 519 de 2012 CM – 283.
4. Que mediante Otrosí No. 1 Prórroga No. 2 de fecha del 31 de Mayo de 2013, se reduce al valor del contrato la suma de VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$23.160.545,00) M/CTE como consecuencia del ajuste del alcance de la interventoría. Con la presente disminución el valor total del contrato quedará por la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$191.965.290,00) M/CTE. Adicionalmente se amplía el plazo de ejecución del contrato en treinta y un (31) días calendario contados a partir del 31 de mayo de 2013, quedando como fecha de finalización el 30 de Junio de 2013.
5. Que mediante Otrosí Prorroga No. 3 de fecha del 30 de Junio de 2013, se amplió el plazo de ejecución del contrato por 30 días calendario contados a partir del 1 de Julio

Misión en Colombia

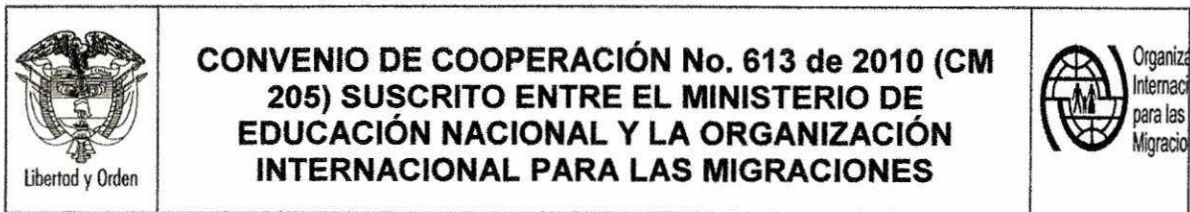
Carrera 14 N° 93B-46 • Edificio Chico 94 Bogotá, Colombia

Teléfono: (571) 6397777 • E-mail: [jjimenez@iom.int](mailto:jjimenez@iom.int)

Internet: <http://www.oim.org.co>

HTA





de 2013 hasta el 30 de Julio de 2013. Lo anterior debido a imprevistos por invierno por lo cual se requirió más tiempo de ejecución por parte del contratista.

6. Que el treinta (30) de Julio de 2013 el contrato finalizó en los términos establecidos en el respectivo documento.
7. Que en el marco del contrato objeto de la presente liquidación, **EL INTERVENTOR** desarrolló las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO DE LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES
1	<p>El pasado 2 y 5 de agosto de 2013 el interventor realizo la entrega final cumpliendo con los objetos contractuales en 100% de ejecución de 7 proyectos de interventoría a su cargo que se describen a continuación y que son objetos del presente contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Interventoría, Institución Educativa Armenia, Sede Principal – Municipio de Pinillos, Departamento de Bolívar.</li> <li>- Interventoría, Institución Educativa San Jorge, Sede Simón Bolívar – Municipio de Montelíbano, Departamento de Bolívar.</li> <li>- Interventoría, Institución Educativa Antonio Galo Lafaurie Celedon, Sede Principal – Municipio de Agustín Codazzi, Departamento de Cesar.</li> <li>- Interventoría, Institución Educativa Retiro Nuevo, Sede Principal – Municipio de María La Baja, Departamento de Bolívar.</li> <li>- Interventoría, Institución Educativa Santa Fe de Icoatea, Sede Principal – Municipio de María La Baja, Departamento de Bolívar.</li> <li>- Interventoría, Institución Educativa Arroyo Hondo, Sede Principal – Municipio de San Juan de Nepomuceno, Departamento de Bolívar.</li> <li>- Interventoría, Institución Educativa Norosí, Sede Principal – Municipio de Norosí, Departamento de Bolívar.</li> </ul>

8. Que de conformidad con lo establecido en el Certificado Financiero expedido por el área financiera de la **OIM**, Anexo No. 2 de la presente Acta, el contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

• VALOR CONTRATADO:	\$ 215.125.835,00
• VALOR AJUSTADO SEGÚN OTROSÍ No. 1 PRÓRROGA No. 2:	\$ 191.965.290,00
• VALOR EJECUTADO	\$ 191.965.290,00
• VALOR DESEMBOLSADO:	\$ 191.965.290,00
• VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA CONTRA	
• SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN:	\$ 0,00

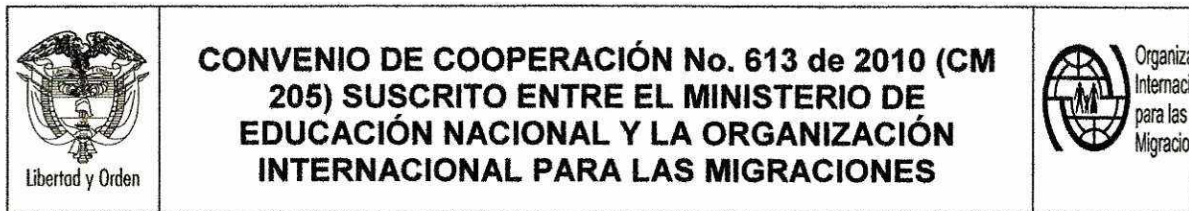
9. La **OIM** declara que el **INTERVENTOR** cumplió de manera satisfactoria con todas las obligaciones y actividades objeto del contrato.

Misión en Colombia

Carrera 14 N° 93B-46 • Edificio Chico 94 Bogotá, Colombia

Teléfono: (571) 6397777 • E-mail: [crodriguez@iom.int](mailto:crodriguez@iom.int)

Internet: <http://www.oim.org.co>



10. La **OIM** declara que el **INTERVENTOR** se encuentra a paz y salvo con respecto a la cancelación de todas las prestaciones sociales a que se obligó como consecuencia de la suscripción del contrato.

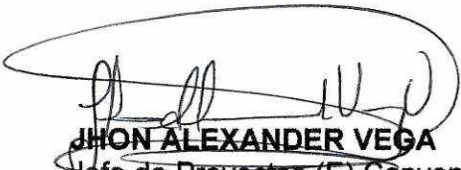
11. Se anexa el Paz y Salvo Técnico Anexo 1 y Certificado Financiero expedido por el área financiera de la **OIM**, Anexo No. 2 de la presente Acta.

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C. el 01 NOV 2013.

  
**MARCELO PISANI**  
 Jefe de Misión OIM

  
**GLORIA OCHOA**  
 Coordinadora Unidad Infraestructura

  
**JOSE ALEJANDRO TAVERA S.**  
 Contratista Interventor

  
**JHON ALEXANDER VEGA**  
 Jefe de Proyectos (E) Convenio 385

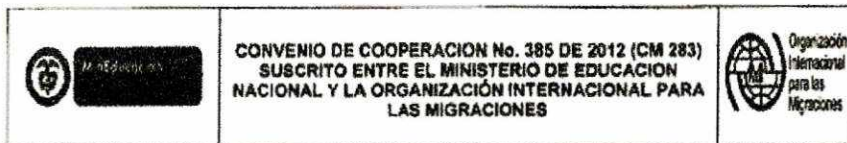




**CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 613 de 2010 (CM 205) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES**



**ANEXO 1  
PAZ Y SALVO TÉCNICO**



**ACTA PAZ Y SALVO TECNICO**

La coordinadora de la unidad de infraestructura certifica que la interventoría de las obras ejecutadas por el contrato que se relacionada a continuación fueron recibidas a satisfacción:

**Contrato Número:** 1732 de 2012 CM-283.

**Contratante:** ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM.

**Contratista de Interventoría:** CONSEING LTDA.

**Objeto del Contrato:** "Interventoría regional, técnica, administrativa y financiera de los estudios de suelos, ajustes a diseños y construcción de infraestructura educativa en diferentes departamentos del territorio nacional, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones de la Licitación No. 519 de 2012 CM-283 y en la propuesta presentada por EL INTERVENTOR".

**Plazo:** Doscientos Quince (215) días calendario.

**Fecha de Inicio:** 28 de Diciembre de 2012.

**Fecha de finalización:** 30 de Julio de 2013.

**Fecha Recibo a satisfacción:** 02 de Agosto de 2013.

**Valor final:** Ciento Noventa y Un millones Novecientos Sesenta y Cinco mil Doscientos Noventa pesos m/cte (\$191.965.290.00).

**Valor ejecutado:** Ciento Noventa y Un millones Novecientos Sesenta y Cinco mil Doscientos Noventa pesos m/cte (\$191.965.290.00).

**Calidad del servicio:** Buena.

1. La OIM declara que **CONSEING LTDA** cumplió de manera satisfactoria con todas las obligaciones y actividades objeto del contrato.
2. La OIM declara que **CONSEING LTDA** se encuentra a paz y salvo con respecto a la cancelación de todas las prestaciones sociales a que se obligo como consecuencia de la suscripción del contrato.
3. El presente paz y salvo no exime de responsabilidad del contratista de atender con diligencia las actividades que resulten producto de la garantía acordada en el contrato de obra.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta en la ciudad de Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de Septiembre de dos mil trece (2013) por quienes en ella intervinieron.

**GEORIA OCHOA**  
 Coordinadora Unidad Infraestructura  
 OIM - Colombia

**V. Bto. JHON ALEXANDER VEGA**  
 Jefe de Proyectos (E) CV 385

**Misión en Colombia**

Carrera 14 N° 93B-46 • Edificio Chico 94  
 Bogotá, Colombia

Teléfono: (571) 6397777 Ext. 1219 • Fax: (571) 622 3417 • E-mail: [icastellanos@iom.int](mailto:icastellanos@iom.int)  
 Internet: <http://www.iom.org.co>

**Misión en Colombia**

Carrera 14 N° 93B-46 • Edificio Chico 94 Bogotá, Colombia  
 Teléfono: (571) 6397777 • E-mail: [crodriguez@iom.int](mailto:crodriguez@iom.int)  
 Internet: <http://www.iom.org.co>

*ATA*





**CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 613 de 2010 (CM 205) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES**



**ANEXO 2  
CERTIFICADO FINANCIERO**



IOM International Organization for Migration  
OIM Organisation Internationale pour les Migrations  
OIM Organización Internacional para las Migraciones

**EL SUSCRITO OFICIAL DE GESTIÓN DE RECURSOS ADJUNTO DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM**

**CERTIFICA QUE:**

Los señores **CONSEING LTDA**, con NIT. No 800.106.925 - 6, ha recibido al 23 de agosto 2013, por el contrato 1732-12 CM-0283, la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$191.965.290), según la siguiente relación:

Documento Contable	Fecha	Valor
<b>Valor Contrato No. Contrato 1732 2012 CM-283</b>		<b>191.965.290</b>
INF_01_0070Adv. 10% PSPJ-1732/12 CM-283	05/02/2013	14.051.172
INF_01_0070Adv. 10% PSPJ-1732/12 CM-283	05/02/2013	2.275.716
INF_01_0070Adv. 10% PSPJ-1732/12 CM-283	05/02/2013	2.218.442
INF020171 Court No 1 Cont 1732/12 CM-283	11/03/2013	34.169.313
INF040281 Court No.3 Cont 1732/12 CM-283	09/04/2013	36.742.707
INF040365 Court No 4 PSPJ 1732/12	06/05/2013	34.169.313
INF050431 CONTRACT 1732/2012	03/06/2013	34.169.313
INF060489 Corte No 5 Contrato 1732/12	28/06/2013	28.889.653
INF080598 Corte No 6 contrato 1732/12	23/08/2013	5.279.661
<b>Montos Entregados</b>		<b>191.965.290</b>
<b>Saldo por Ejecutar</b>		

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los cinco (5) días del mes de Septiembre de 2013 en la ciudad de Bogotá.

**JAVIER BARBOZA V.**

Oficial de Gestión de Recursos Adjunto  
Misión OIM-Colombia

**OIM COLOMBIA**

Carrera 14 No. 93B-46 Bogotá, Colombia  
Teléfono: (571) 6397777 • Fax: (571) 6223417 E-mail: iombogota@iom.int  
Internet: <http://www.oim.org.co>

*1620  
Dm 6  
09/04/13*

*177A*

**Misión en Colombia**

Carrera 14 N° 93B-46 • Edificio Chico 94 Bogotá, Colombia  
Teléfono: (571) 6397777 • E-mail: [crodriguez@iom.int](mailto:crodriguez@iom.int)  
Internet: <http://www.oim.org.co>



IOM International Organization for Migration  
OIM Organisation Internationale pour les Migrations  
OIM Organización Internacional para las Migraciones

## CONTRATO DE INTERVENTORÍA PSPJ 1732 DE 2012 CM 283 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES – OIM E INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA.

Entre los suscritos, **MARCELO PISANI**, identificado con el Carné Diplomático No. O-20101422 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, actuando en su calidad de Jefe de Misión de la **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES**, que en adelante se denominará **OIM**, por una parte y por la otra, **JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.237.563 de Bucaramanga, en su calidad de Representante Legal de **INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA** y quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR**, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

La **OIM** declara:

- a) Que la **OIM** y el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** celebraron el Convenio de Cooperación 385 de 2012 (CM 283), cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos entre el Ministerio de Educación Nacional, en adelante MEN y la Organización Internacional para las Migraciones, en adelante OIM para desarrollar el proyecto: Más y Mejores Espacios Escolares en las entidades territoriales definidas en el anexo técnico, con el fin de garantizar el acceso y la permanencia a la educación de niños, niñas y jóvenes en zonas de frontera, zona de consolidación, zonas rurales afectadas por la violencia y/o por desastres naturales, así como para la atención a los autos y sentencias proferidas por los órganos judiciales relacionadas con infraestructura educativa de obligatorio cumplimiento para el MEN"*, el cual se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2012.
- b) Que en el marco de lo anterior, la **OIM** adelantó la Licitación No. 519 de 2012 CM 283, con el fin de seleccionar y contratar personas naturales y/o jurídicas para realizar la interventoría regional, técnica, administrativa y financiera de los estudios de suelos, ajustes al diseño y construcción de infraestructura educativa en diferentes departamentos del territorio nacional.
- c) Que como resultado de la Licitación No. 519 de 2012 CM 283, en el Comité de Compras y Adjudicaciones la **OIM** de fecha 06 de noviembre de 2012, se seleccionó a **INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA** por haber cumplido con los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones, y por haber presentado la propuesta más favorable a los intereses del Convenio de Cooperación 385 de 2012 (CM 283).
- d) Que el presente contrato se celebra con el objeto de atender las actividades descritas en el presente documento, y basados en la calidad del **INTERVENTOR**.
- e) Que los términos utilizados en este documento tendrán el significado corriente y usual que ellos tienen en el lenguaje técnico correspondiente, o en el natural y obvio según el uso general de los mismos, salvo que se encuentren expresamente definidos de otra forma en el texto del presente documento. En todo caso, la **OIM** tendrá amplias facultades para interpretar y aplicar el sentido y alcance de los términos y cláusulas contenidas en este contrato.

**EL INTERVENTOR** declara:

- a) Que la información que ha proporcionado a la **OIM**, sobre condiciones de la entidad, calificaciones y trayectoria profesional, son ciertas.
- b) Que conoce plenamente la Condiciones Generales de Contratación bajo la modalidad de Prestación de Servicios encomendada mediante el presente contrato y que considera apta a la entidad que representa para desempeñar dichas labores con la dedicación, esmero y eficiencia, requeridas.

ADP

NTS





IOM International Organization for Migration  
OIM Organisation Internationale pour les Migrations  
OIM Organización Internacional para las Migraciones

- c) Que se compromete a cumplir con la reglamentación de la **OIM**, en todo aquello que le sea aplicable en su categoría de **INTERVENTOR** y en virtud del presente contrato.
- d) Que está informado que este Contrato de Prestación de Servicios, no genera ninguna relación laboral y que en el caso que dentro del ejercicio de las funciones descritas en este contrato **EL INTERVENTOR** sufriera algún tipo de accidente u otro, la **OIM**, no intervendrá o se hará responsable en ningún caso.
- e) **EL INTERVENTOR** declara conocer el carácter diplomático de la **OIM**, y acepta las condiciones que se aplican por ende a este contrato.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO: EL INTERVENTOR** se obliga a realizar la interventoría regional, técnica, administrativa y financiera de los estudios de suelos, ajustes al diseño y construcción de infraestructura educativa en diferentes departamentos del territorio nacional, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones de la Licitación No. 519 de 2012 CM 283 y en la propuesta presentada por **EL INTERVENTOR**, documentos que forman parte integral del presente contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

1. Las Condiciones Generales que rigen la Contratación Anexo 1 del presente contrato.
2. Pliegos de Condiciones de la Licitación No. 519 de 2012 CM 283.
3. La propuesta presentada por **EL INTERVENTOR**.
4. El o los contratos de Obra Civil mediante los cuales se desarrollen los estudios de suelos, ajustes al diseño y construcción de infraestructura educativa en diferentes departamentos del territorio nacional, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del presente documento.

**SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: EL INTERVENTOR** deberá realizar la interventoría regional, técnica, administrativa y financiera de los estudios de suelos, ajustes al diseño y construcción de infraestructura educativa en diferentes departamentos del territorio nacional, de acuerdo a lo relacionado a continuación:

SEDES INTERVENTORIA REGIONAL				
No.	DPTO.	MUNICIPIO	SEDE	ALCANCE DE LA INTERVENTORIA
<b>GRUPO II BOLIVAR/CORDOBA/CESAR</b>				
<b>CONTRATISTA 1</b>				
1	BOLÍVAR	PINILLOS	I.E. ARMENIA SEDE PRINCIPAL	ESTUDIOS, AJUSTES A DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS Y 1 BATERIA SANITARIA.
2	CÓRDOBA	MONTELÍBANO	I.E. SAN JORGE SEDE SIMÓN BOLÍVAR	ESTUDIOS, AJUSTES A DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS Y 1 BATERIA SANITARIA.
<b>CONTRATISTA 2</b>				
3	CESAR	AGUSTIN CODAZZI	I.E. ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDON PRINCIPAL	ESTUDIOS, AJUSTES A DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS Y 1 BATERIA SANITARIA.
<b>CONTRATISTA 3</b>				
4	BOLÍVAR	MARÍA LA BAJA	RETIRO NUEVO	ESTUDIOS, AJUSTES A DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS, 1 BATERIA SANITARIA Y 1 BIBLIOTECA.





IOM International Organization for Migration  
OIM Organisation Internationale pour les Migrations  
OIM Organización Internacional para las Migraciones

5	BOLÍVAR	MARÍA LA BAJA	SANTA FE DE ICOTEA	ESTUDIOS, AJUSTES A DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA, 1 BATERIA SANITARIA Y 1 COMEDOR.
<b>CONTRATISTA 4</b>				
6	BOLÍVAR	SAN JUAN DE NEPOMUSENO	ARROYO HONDO	ESTUDIOS, AJUSTES A DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA, 1 BATERIA SANITARIA Y 1 COMEDOR.
7	BOLÍVAR	NOROSI	NOROSI	ESTUDIOS, AJUSTES A DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS, 1 BATERIA SANITARIA Y 1 LABORATORIO.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Teniendo en cuenta que el objeto del presente contrato será ejecutado en virtud de lo establecido en el o los contratos de obra mediante los cuales se realizarán las obras arriba mencionadas, **EL INTERVENTOR** deberá desarrollar sus obligaciones con la plena observancia de las obligaciones establecidas en dichos contratos para **EL INTERVENTOR**, obligaciones que hacen parte integral del presente documento.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El alcance podrá ampliarse a otras Instituciones Educativas o ajustarse o reducirse si el presupuesto del contrato lo permite.

**TERCERA.- OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR: EL INTERVENTOR** se obliga a:

1. Contratar por su cuenta y riesgo el personal necesario para la ejecución del objeto contractual, manteniendo libre a la **OIM** de cualquier reclamación que se pudiere presentar en razón de la ejecución del contrato.
2. Pagar los honorarios y/o salarios y prestaciones sociales del personal que emplee en la ejecución de este contrato, de conformidad con las normas legales existentes, manteniendo libre a la **OIM** de cualquier reclamación que por ese concepto se presente.
3. Cumplir de conformidad con lo establecido en la Ley con los aportes a la seguridad social, aportes parafiscales y demás que sean necesarios acreditando su afiliación a dichos sistemas de seguridad social.
4. Poner a disposición el personal requerido para el desarrollo de la interventoría de acuerdo con las condiciones señaladas en los Pliegos de Condiciones de la Licitación No. 519 de 2012 CM 283, las indicaciones que le de la **OIM** como supervisor del contrato previamente a la suscripción del acta de inicio y la propuesta presentada por **EL INTERVENTOR**, los cuales forman parte integral del presente documento.
5. Cualquier cambio en el recurso humano presentado en la propuesta del **INTERVENTOR** y aprobado por la **OIM**, deberá contar con el visto bueno de la **OIM**.
6. Dar cumplimiento a la totalidad de las actividades y obligaciones contempladas en el presente documento, así como las obligaciones y lineamientos técnicos estipulados en los Pliegos de Condiciones de la Licitación No. 519 de 2012 CM 283 y en la propuesta presentada por **EL INTERVENTOR**.
7. Con base en el análisis del o de los contratos de obra civil mediante los cuales se desarrollen las obras objeto de la presente interventoría, los Pliegos de Condiciones o sus anexos y cualquier otro documento concerniente a las obras objeto de la interventoría, determinar los alcances de las obras contratadas y las condiciones de ejecución de las mismas.
8. Mantener en el lugar de ejecución de la obra un juego completo de planos actualizados con todas sus modificaciones y esquemas de control igualmente actualizado, que muestre el desarrollo de los trabajos y avances de las obras en forma comparativa con los programas propuestos por el o los CONTRATISTAS de las obras y que hace parte del contrato respectivo.
9. Revisar los diseños, cálculos estructurales, hidrosanitarios y eléctricos, planos, especificaciones técnicas de una manera definida y sistematizada a través de procedimientos escritos, para

HTJ





IOM International Organization for Migration  
OIM Organisation Internationale pour les Migrations  
OIM Organización Internacional para las Migraciones

- asegurar la comprensión y la solución de cualquier discrepancia y hacer cumplir todas las exigencias a el o los CONTRATISTAS de las obras.
10. Aprobar los cronogramas de actividades presentados por el o los CONTRATISTAS de las obras.
  11. Planear las diferentes actividades propias de su labor e identificar los respectivos responsables, teniendo en cuenta que tendrá presencia permanente en las obras, así como evaluar el personal calificado y los recursos necesarios, establecer un sistema efectivo de comunicación tanto interna como externa con el supervisor del presente contrato o sus representantes.
  12. Documentar los procedimientos de control, revisión, verificación y validación y elaborar un cronograma de actividades.
  13. Establecer controles de tiempo y costos para las diferentes actividades de las obras y las revisiones y verificaciones formales en el desarrollo de cada una de ellas.
  14. Proponer y/o avalar acciones correctivas y preventivas y verificar su efectividad en solucionar la situación definida como posible causa de afectación al normal desarrollo de las obras.
  15. Controlar las existencias y calidad de los materiales que serán suministrados por el o los CONTRATISTAS durante el periodo de ejecución de las obras. Dicha labor, incluyen tomas de muestras, análisis de laboratorio, visita y control de los sitios donde se fabrican los diferentes materiales, muestreo aleatorio, y demás análisis que permitan garantizar en el cumplimiento exacto de las especificaciones técnicas correspondientes a cada uno de los materiales requeridos en las obras. De igual modo llevará un estricto control sobre los procedimientos y equipos utilizados en las obras y sobre los resultados obtenidos para garantizar el cumplimiento de las especificaciones.
  16. Celebrar cada 8 días o cuando las circunstancias lo requieran, de acuerdo con su criterio, reuniones de obra. De las reuniones se dejará constancia por medio de Actas de obra las cuales serán coordinadas y presididas por **EL INTERVENTOR**. Su objetivo será llevar a cabo el análisis conjunto de los problemas y de las soluciones propuestas, el planteamiento de iniciativas que beneficien el desarrollo y la coordinación de los trabajos. A estas reuniones asistirán los representantes del **INTERVENTOR**, los representantes del o de los CONTRATISTAS y las personas que se requieran, cuando se trate de casos especiales.
  17. Presentar al supervisor del presente contrato, informe semanal donde se relacione el avance de las obras, el flujo de fondos actual y acumulado, las actas de obra y todos los aspectos que considere importantes sobre el desarrollo de los contratos de obras así como el registro fotográfico de las obras, haciendo énfasis en la metodología y procedimientos que garanticen la calidad de las obras y el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Se deben tener en cuenta los siguientes requisitos mínimos en el informe de control técnico y administrativo, los cuales serán requisito para la cancelación de las cuentas de cobro: Control semanal del avance de las obras por tiempo, de acuerdo con la labor realizada por el profesional de programación y control, donde informe como mínimo los porcentajes de ejecución, fechas proyectadas de terminación y correctivos en caso de atraso. Semanalmente deberá suministrarse con el informe de avance de las obras, la programación de órdenes de trabajo, tareas a realizarse en la semana, de acuerdo con la programación de las obras y/o a los correctivos en caso de atraso. El seguimiento a la programación de las obras debe ser entregado en medio magnético en un programa de administración de proyectos (Microsoft Project similar), registro fotográfico semanal, mínimo tres fotografías de las obras desde distintos ángulos tomadas siempre desde el mismo punto donde se muestre ampliamente el avance físico de las obras y desde donde se permita comparar su avance semanal. Control de costos quincenal, donde informe el balance. Adicionalmente, deberá presentar los informes que el supervisor del presente contrato requiera.
  18. Bajo ninguna circunstancia, aceptar obras que estén por fuera de los contratos de obra y que no hayan sido previamente aprobadas por la **OIM** y debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra.
  19. En caso de ser necesario introducir modificaciones a las cantidades de obra inicialmente contratadas, hacer una evaluación minuciosa de cada uno de los ítems de los contratos de obra de





IOM International Organization for Migration  
 OIM Organisation Internationale pour les Migrations  
 OIM Organización Internacional para las Migraciones

- forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con los objetos de los mismos. Revisar y aprobar bajo su responsabilidad, las actas de modificación de las cantidades de obra inicialmente pactadas en los contratos de obra y verificar que la información incluida esté correcta. Estas actas deberán contar con el visto bueno por parte del supervisor de éste contrato.
20. En caso de necesitarse la incorporación de nuevas obras no contempladas en el o en los contratos de obra, el o los CONTRATISTAS deberá presentar al **INTERVENTOR**, un informe que incluya el análisis detallado de cada precio unitario teniendo en cuenta las condiciones de las obras.
  21. Realizar y presentar su propio análisis de precios, justificando cada uno de los componentes del mismo, entregando su concepto acerca de los análisis presentados por el o los CONTRATISTAS. Igualmente informar sobre los volúmenes de obra por ejecutar, presentando sus recomendaciones y un balance general de los contratos de obra. En todo caso para la ejecución de dichas obras se requerirá de manera obligatoria la aprobación del supervisor de éste contrato de la **OIM**.
  22. Cumplir con todas las normas relativas a la seguridad industrial dentro de las obras.
  23. Aprobar todo material suministrado por el o los CONTRATISTAS de las obras.
  24. En ejercicio de sus funciones, no podrá exonerar a el o los CONTRATISTAS de las obligaciones adquiridas contractualmente o por orden legal, ni modificar los términos del presente contrato. Cualquier orden o instrucción impartida a el o los CONTRATISTAS deberá constar por escrito.
  25. Suscribir las actas de recibo final de las obras y entregar al supervisor de éste contrato los originales de dichas actas.
  26. Atender todas las solicitudes que le presenten el supervisor de este contrato.
  27. Obrar con diligencia y cuidado en el desempeño de sus obligaciones.
  28. Informar cualquier anomalía o inconveniente presentado durante la ejecución de las obras.
  29. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro del tiempo estipulado y en condiciones óptimas.
  30. Las demás requeridas para la ejecución del presente contrato y establecidas por la ley vigente para este tipo de actividades.
  31. Preparar un informe final, en el cual incluirá toda la información reportada en los informes mensuales, haciendo una descripción sobre todos los trabajos ejecutados indicando su localización y planos, resumen de las actas de obra mes a mes, informes financieros, preactas, actas de comité de obra, ensayos ejecutados y resumen de los resultados obtenidos, relación de los problemas geológicos, hidráulicos y de suelos, fuentes de materiales utilizados y toda la información técnica solicitada más adelante, al igual que la que considere conveniente deba conocer la **OIM**.
  32. Exigir a el o los CONTRATISTAS la ejecución idónea y oportuna del o de los contratos de obra.
  33. Verificar que el o los CONTRATISTAS diligencien diariamente los libros de obra y firmar todos los días las anotaciones realizadas por el o los CONTRATISTAS en los mismos.
  34. Velar porque el personal que labora en las obras tenga afiliación a EPS, ARP y pensiones mediante la permanencia de los recibos de pago en las obras.
  35. Velar porque el o los CONTRATISTAS implementen todas las medidas de seguridad industrial requeridas.
  36. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del o de los contratos de obra, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la presentación de las propuestas y de la celebración del o de los contratos de obra.
  37. Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que la **OIM** le solicite.
  38. Determinar y actualizar el flujo de fondos de las obras.
  39. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del o de los contratos de obra.
  40. Llevar y mantener el archivo actualizado de la interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del o de los contratos de obra.
  41. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del o de los CONTRATISTAS.
  42. Responder, en primera instancia y someter a aprobación de la **OIM**, las reclamaciones que presente el o los CONTRATISTAS.

AW

AW

AW





IOM International Organization for Migration  
OIM Organisation Internationale pour les Migrations  
OIM Organización Internacional para las Migraciones

43. Prestar apoyo a la **OIM** para resolver las peticiones y reclamos del o de los **CONTRATISTAS**, de manera eficiente y oportuna.
44. Informar a la **OIM** de todos los asuntos de tipo técnico, administrativo y financiero e incumplimientos que se susciten en desarrollo de las obras objeto de la interventoría.
45. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del o de los contratos de obra y del presente contrato.
46. Realizar, cada vez que lo considere necesario o a solicitud de la **OIM**, reuniones periódicas de evaluación de las obras con el o los **CONTRATISTAS** o sus representantes, de acuerdo con los plazos del o de los contratos de obra.
47. Velar por la correcta ejecución de los anticipos en el o en los contratos de obra, para lo cual implementará controles para el seguimiento a las cuenta donde se desembolsarán los anticipos a el o los **CONTRATISTAS**, soportes como facturas, estados financieros, cruce de los extractos bancarios contra los desembolsos hechos por el o los **CONTRATISTAS**, etc. Para verificación de utilización de dichos recursos, etc.
48. Acatar lo establecido en la cláusula vigésima quinta del presente documento con respecto a la confidencialidad de toda la información que maneje en desarrollo del presente contrato.
49. Cumplir con cualquier otra actividad que de acuerdo con los Pliegos de Condiciones de la Licitación No. 519 de 2012 CM 283 y la propuesta presentada por **EL INTERVENTOR**, le sea solicitada por la **OIM**, en virtud del objeto contratado.
50. Cuando lo estime necesario o conveniente, la **OIM** podrá imponer al **INTERVENTOR** en cualquier momento durante la ejecución del presente contrato, la obligación de abrir una cuenta bancaria conjunta con el o los **CONTRATISTAS** para el manejo de los recursos del contrato de obra, para lo cual solo bastará la instrucción por escrito que le remita la **OIM** al **INTERVENTOR** y a el o los **CONTRATISTAS**.
51. Prestar la colaboración que facilite a la **OIM** el pago de los honorarios, de acuerdo con los procedimientos dados para tal efecto.

**PARÁGRAFO:** La **OIM** se reserva el derecho a tomar las medidas jurídicas (contratista e interventor) en caso de que se evidencie inconsistencias en el alcance (medidas, especificaciones, etc.) definido para cada intervención.

**CUARTA. - OBLIGACIONES DE LA OIM:** En el marco del presente contrato la **OIM** se obliga a:

1. Suministrar todos los documentos necesarios para el desarrollo de la labor objeto del presente contrato.
2. Entregar al **INTERVENTOR** las sumas de dinero pactadas para la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta.
3. Ejercer la supervisión técnica y financiera del presente contrato de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones de la Licitación No. 519 de 2012 CM 283.

**QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales el valor del presente contrato será hasta por la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$215.125.835,00) M/CTE** valor que incluye IVA, que será pagado por la **OIM** al **INTERVENTOR** de la siguiente manera:

1. Un primer pago en calidad de anticipo, correspondiente al 10% del valor total del contrato sin incluir IVA, contra entrega por parte del contratista y aprobación por parte de la **OIM** de las garantías exigidas en el presente contrato.
2. Pagos mensuales hasta por el 90% del valor total del contrato, contra entrega de los informes mensuales presentados durante la ejecución de las obras, previo visto bueno del supervisor del presente contrato, a través de cuentas de cobro mensuales, de cuyo valor se amortizará el 20% del valor girado en anticipo. El último pago mensual estará condicionado a la entrega y recibo a satisfacción por parte de la **OIM** del informe final de Interventoría.





IOM International Organization for Migration  
OIM Organisation Internationale pour les Migrations  
OIM Organización Internacional para las Migraciones

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Este valor es estimado y se ajustará de acuerdo a la verificación en terreno de cada una de las obras a ser ejecutadas, el valor de la interventoría se ajustara sobre el valor de cada una de las obras y corresponderá a un porcentaje máximo hasta del 6% y en el tiempo requerido para llevar a cabo la ejecución de las obras a supervisar, sin que esto genere un mayor valor a reconocer.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del presente contrato incluye todos los costos inherentes a los servicios contratados, por ello no se reconocerán sumas diferentes a las aquí pactadas.

**SEXTA.- IMPUESTOS:** Cualquier impuesto o derecho que surja en desarrollo del presente contrato establecido por la Legislación Colombiana vigente correrá a cargo del **INTERVENTOR** en su totalidad. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 y el artículo 2 del Decreto 540 de 2004.

**SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y no podrá superar el 31 de diciembre de 2012. El plazo para la liquidación del presente contrato será de SESENTA (60) días calendario contados a partir de su finalización.

**PARÁGRAFO:** No obstante lo estipulado en esta cláusula la **OIM** podrá dar por terminado el contrato en cualquier tiempo y sin necesidad de invocar motivo alguno, bastando para ello la comunicación que en tal sentido envíe al **INTERVENTOR**. La terminación así producida no dará lugar a reconocimiento de ninguna clase de sanciones, perjuicios e indemnizaciones y en caso de terminación anticipada del contrato la **OIM**, pagará al **INTERVENTOR** la suma que corresponda proporcionalmente a los servicios prestados hasta la fecha efectiva de terminación de este contrato.

**OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá ser suspendido de manera unilateral por la **OIM**, cuando quiera que a su juicio, existan circunstancias que atenten contra sus intereses o los del donante, o cuando se tenga conocimiento de hechos que dificulten la normal ejecución del presente contrato. La suspensión a la que se refiere la presente cláusula no implica una prórroga al plazo de ejecución del contrato, sino, un cese en la obligación de cumplir con las prestaciones contractuales, y en consecuencia, un ajuste proporcional en la fecha de finalización del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para los efectos de esta cláusula, la **OIM** notificará su decisión al **INTERVENTOR**, a través de comunicación escrita en la que le indicará la fecha a partir de la cual operará la suspensión temporal de la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La suspensión temporal de la ejecución del contrato también se producirá por mutuo acuerdo entre las partes, para lo cual suscribirán el acta correspondiente.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La suspensión temporal del o de los CONTRATOS DE OBRA, también darán lugar a la suspensión del presente contrato, por el mismo término en que sean suspendidos los CONTRATOS DE OBRA.

**NOVENA.- EXCLUSIÓN LABORAL:** La **OIM** no asumirá ninguna responsabilidad laboral para con los empleados del **INTERVENTOR** o con cualquier subcontratación de profesionales que **EL INTERVENTOR** realice para el cumplimiento de las actividades encomendadas en el presente contrato.

**DÉCIMA.- PERSONAL:** Las partes contratantes dejan constancia que los trabajadores y empleados que requiera la labor de **EL INTERVENTOR** serán de su exclusivo patronazgo, por tener el carácter de contratista independiente y por estarle expresamente subordinados. Por tanto los salarios y prestaciones sociales de dichos trabajadores, serán cancelados directamente por **EL INTERVENTOR**. En caso de incumplimiento de dicha obligación **OIM** podrá repetir en su contra por los perjuicios que dicho incumplimiento le hubiera causado.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La **OIM** podrá solicitar la remoción de cualquiera de las personas dependientes del **INTERVENTOR** que estén a su servicio y que a su juicio no sea idónea para la prestación del servicio

*[Handwritten signatures and initials]*





IOM International Organization for Migration  
OIM Organisation Internationale pour les Migrations  
OIM Organización Internacional para las Migraciones

contratado. **EL INTERVENTOR** deberá dar cumplimiento a más tardar dentro del día hábil siguiente a la respectiva solicitud.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: EL INTERVENTOR** se obliga a afiliarse todo el personal bajo su dependencia a una EPS, Fondo de Pensiones Obligatorias y ARP, y a dar cumplimiento a todas las obligaciones laborales establecidas en la Ley. La **OIM** podrá exigir en cualquier momento documentos que así lo prueben.

**PARÁGRAFO TERCERO: EL INTERVENTOR** será responsable del pago de los aportes parafiscales correspondientes a sus obligaciones laborales y de seguridad social para con el personal a su cargo, tales como Régimen de Seguridad Social, SENA, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y FIC. La **OIM** podrá solicitar para efectos de la terminación y liquidación del contrato los últimos recibos de pago.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Con todo, **EL INTERVENTOR** asume la responsabilidad plena en relación con las obligaciones que le corresponden en desarrollo o por mandato del Código Sustantivo de Trabajo y de las disposiciones legales que le adicionen, modifiquen, sustituyan o reformen, así como de las relacionadas con el régimen legal de Seguridad Social en Colombia y, en consecuencia renuncia a invocar en cualquier momento y por cualquier causa solidaridad alguna por parte de la **OIM** para tales fines.

**DÉCIMA PRIMERA.- PRÓRROGA:** Las partes podrán prorrogar de común acuerdo el presente contrato, según las necesidades y disponibilidades presupuestales, para lo cual, a solicitud del **INTERVENTOR** la **OIM** expedirá la comunicación correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- ACTA DE LIQUIDACIÓN EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Si el contrato se da por terminado de manera anticipada, tal hecho debe constar en acta suscrita por las partes para el efecto, caso en el cual **EL INTERVENTOR** se compromete a presentar un informe técnico de ejecución detallado hasta la fecha en la cual se pretende dar por terminado el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- CONDICIONES GENERALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN:** Las condiciones generales que rigen este contrato respecto a supervisión y coordinación de la Interventoría, y derechos que surjan con motivo de la interventoría contratada, relación entre la **OIM** y **EL INTERVENTOR**, casos de suspensión, terminación anticipada, revisión de este contrato, condiciones para el pago de honorarios y otras, se estipulan en el Anexo No. 1 "**CONDICIONES GENERALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN**" que se anexan al presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se ejecutará en los lugares establecidos en la cláusula segunda del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión sobre la ejecución del presente contrato estará a cargo del Jefe de Proyectos de Infraestructura de la **OIM** y sus funciones serán las siguientes:

- 1) Hacer seguimiento a las obligaciones que este contrato impone a las partes, avisando oportunamente y por escrito cualquier irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato, para adoptar las medidas correctivas pertinentes.
- 2) Solicitar al **INTERVENTOR** la información y documentos que se consideren necesarios en relación con la ejecución del contrato.
- 3) Vigilar que los recursos entregados por la **OIM**, se utilicen única y exclusivamente para el desarrollo del objeto del contrato.
- 4) Velar porque el giro de los dineros al **INTERVENTOR** se haga oportunamente.
- 5) Verificar el cumplimiento y desarrollo adecuado de las actividades consignadas en los Pliegos de Condiciones de la Licitación No. 519 de 2012 CM 283, en el presente contrato y en la propuesta presentada por **EL INTERVENTOR**, los cuales forman parte integral del presente contrato.

AMS  
MEd





IOM International Organization for Migration  
OIM Organisation Internationale pour les Migrations  
OIM Organización Internacional para las Migraciones

- 6) Presentar por escrito al **INTERVENTOR**, las observaciones y recomendaciones que estime oportunas y procedentes, para el mejor cumplimiento del servicio debiendo, igualmente, impartir las órdenes perentorias que sean necesarias para que se adopten los correctivos del caso.
- 7) Analizar y evaluar el informe final de interventoría que presente **EL INTERVENTOR** al terminar el contrato.
- 8) Evaluar mensualmente el cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a las partes.

**DÉCIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD:** Para efectos de este contrato se tendrá como Información Confidencial cualquier información y/o datos proporcionados por la **OIM**, intercambiados entre las partes, elaborados o a los que haya tenido acceso **EL INTERVENTOR** por cualquier medio y/o circunstancia durante la ejecución del presente contrato, sea de manera escrita u oral, relacionada con la identidad, origen o en general todo conocimiento sobre las circunstancias de los beneficiarios de los proyectos del programa, sus familias y procedencia; información periodística, técnica, financiera, estratégica, y cualquier información relacionada con las operaciones de proyectos del programa, sus operadores y contratistas, y/o cualquier información relacionada con la estructura organizacional de éstos y/o de la **OIM**. En virtud de lo anterior, **EL INTERVENTOR** se obliga a:

- a. Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros.
- b. No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizadas por la **OIM**.
- c. Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la Información Confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cualquier información suministrada por la **OIM**, previa a la firma del presente documento, se considerará como Información Confidencial y estará sujeta a los términos del mismo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** **EL INTERVENTOR** será responsable contractual y extracontractualmente por los daños y perjuicios ocasionados por la divulgación o mal uso de la información en los términos pactados.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN:** El presente contrato se regirá por los tratados y convenios internacionales que regulan el status y las funciones de la **OIM**.

**DÉCIMA OCTAVA.- PRIVILEGIOS E INMUNIDADES:** Ninguna disposición de estas cláusulas se entenderá como renuncia, explícita o implícita a ninguno de los privilegios e inmunidades de que en la actualidad goza la **OIM**.

**DÉCIMA NOVENA.- USO DE NOMBRES, EMBLEMAS O SELLOS DE LA OIM Y DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL:** Salvo autorización expresa y escrita de la **OIM** y del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, **EL INTERVENTOR** no podrá utilizar los nombres, emblemas o sellos oficiales de la **OIM** y el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

**VIGÉSIMA.- GARANTÍAS:** **EL INTERVENTOR** se obliga a constituir, a favor de la **OIM**, con NIT No. 800.105.552-8 y del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, en favor de entidades particulares, las garantías que se señalan ante una entidad bancaria o por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia. Estas garantías deben amparar los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento: Para responder por los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cinco (5) meses más.

*Handwritten signatures and initials:*  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]





IOM International Organization for Migration  
OIM Organisation Internationale pour les Migrations  
OIM Organización Internacional para las Migraciones

2. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del presente contrato, con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

3. Buen manejo, correcta inversión y devolución del anticipo no amortizado: Por un valor equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) del valor total del anticipo, con una vigencia igual a la del contrato y cinco (5) meses más.

4. Garantía de calidad de la Interventoría: Para garantizar sus labores como **INTERVENTOR** por cuantía equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor final de los trabajos efectivamente realizados y con una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha del acta de finalización y liquidación.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes o unilateralmente por parte de la **OIM**.
- b) Por expiración del plazo pactado sin que las partes hayan manifestado por escrito su voluntad de prorrogarlo.
- c) Cuando **EL INTERVENTOR** no inicie las actividades objeto de este contrato en la fecha pactada en el presente contrato.
- d) Cuando por motivo no justificado, **EL INTERVENTOR** no tenga en cuenta los lineamientos técnicos fijados en el presente contrato o en su propuesta, o las recomendaciones que le de la **OIM**.
- e) Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de la **OIM**.
- f) Por motivos de fuerza mayor y caso fortuito que impidan la normal ejecución del objeto contractual.
- g) Por incumplimiento del contrato por parte del **INTERVENTOR**.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- CLÁUSULA PENAL:** En el evento que **EL INTERVENTOR** incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, y la **OIM** decrete la terminación unilateral del contrato, **EL INTERVENTOR** pagará a la **OIM** una suma equivalente al 30% del valor del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO: EL INTERVENTOR** renuncia expresamente a cualquier requerimiento prejudicial o judicial para la constitución en mora de la pena aquí estipulada, renunciando pues a los beneficios consagrados en los Art. 1594, 1595 y 1600 del Código Civil.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El presente contrato prestará mérito ejecutivo en contra del **INTERVENTOR** por la pena estipulada en la presente cláusula, sin necesidad de reconocimiento de firmas. En caso de ejecución serán de cargo de este, todos los gastos judiciales, honorarios de abogado y demás costas por el cobro.

**VIGÉSIMA TERCERA.- MULTAS.** Si **EL INTERVENTOR** no entrega por su culpa los informes en el plazo establecido, pagará a la **OIM** por cada día de retraso y hasta que se hayan entregado la totalidad de los informes, una suma diaria equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato a título de multa y sin perjuicio de la exigibilidad de las demás obligaciones establecidas en este contrato o en la ley y sin que ellas puedan exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Las multas podrán hacerse efectivas deduciendo y reteniendo su valor del saldo a favor de **EL CONTRATISTA**.

**VIGÉSIMA CUARTA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las diferencias y controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la existencia, validez, cumplimiento, alcance, interpretación, aplicación, terminación o cualquier otra relacionada con el presente contrato, sus modificaciones y adendas; que no pudieren ser dirimidos directamente por las mismas, se someterán a tribunal de arbitramento, integrado por tres (3) árbitros, de conformidad con las siguientes reglas:

- a. El tribunal de arbitramento se tramitará en un Centro de arbitraje y conciliación con domicilio en la Ciudad de Bogotá a escogencia del convocante.
- b. Se regulará bajo las normas de la UNCITRAL.
- c. El término máximo para proferir el laudo será de seis (6) meses.



IOM International Organization for Migration  
OIM Organisation Internationale pour les Migrations  
OIM Organización Internacional para las Migraciones

- d. El fallo será en derecho.
- e. Se adelantará en el idioma Castellano.

**VIGÉSIMA QUINTA.- NOTIFICACIONES:** Para el adecuado manejo de las relaciones con **EL INTERVENTOR**, la **OIM** designará una persona a quien **EL INTERVENTOR** dirigirá las comunicaciones, consultas y notificaciones a que haya lugar en virtud de este contrato. Para todos los efectos, las partes recibirán notificaciones en las siguientes direcciones: La **OIM** en Bogotá, en la Carrera 14 # 93 B 46 y **EL INTERVENTOR** en Bucaramanga en la Calle 54 No. 49-09 Int. 1-3 Edificio Acebedo.

**VIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO:** Las partes contratantes señalan como lugar del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato la Ciudad de Bogotá y determinan como lugar para recibir notificaciones las que se expresan en la cláusula anterior. Si alguna de las partes cambiare de lugar para recibir notificaciones deberá avisar por correo certificado, con diez (10) días hábiles de anticipación, la nueva dirección, so pena de que cualquier comunicación que se envíe a la anterior dirección, se entienda válidamente recibida. Lo anterior no implica cambio del domicilio contractual.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se entiende perfeccionado con las firmas de las partes; para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías por parte de la **OIM**, con la constancia de pago de las primas.

28 DIC 2012

En constancia y fe de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., el \_\_\_\_\_.

  
**MARCELO PISANI**  
Jefe de Misión OIM.

  
**ING. CONST. Y DE SERV.**  
**CONSEING LTDA.**  
NIT. 800.106.925-6  
**JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA**  
Representante Legal Interventor

AGT





Fecha:

Día	Mes	Año
10	12	2020

INFORMACIÓN GENERAL						
<b>Objeto del Contrato u Orden Contractual:</b> " CONTRATATR LA CONSULTORIA PARA LA INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA, ADMINISTRATIVA , FINANCIERA AMBIENTAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA LA OBRA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE YUMBO"			<b>No del Contrato u Orden Contractual:</b>  0030.0034.018.009-648-2017			
<b>Contratista:</b> CONSORCIO FARALLONES						
<b>Dependencia:</b> DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA			<b>Interventor y/o Supervisor:</b> JEFE DE LA SECCIÓN DE OBRAS E INTERVENTORIA - DIU			
<b>Ordenador del Gasto:</b> RECTOR			<b>No. Registro Presupuestal</b> 496941 -525381 - 549005			
<b>V/r Inicial del Contrato</b>		<b>Adición</b>		<b>Menos Saldo a Favor</b>		<b>V/r Final del Contrato</b>
\$ 464.116.994		\$241.954.694				\$ 706.071.688
<b>Fecha de Inicio del Contrato u Orden Contractual</b>		<b>Duración del Contrato u Orden Contractual:</b> 748 Dias				
<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>	<b>Fecha de Terminación del Contrato u Orden Contractual:</b> 18 Diciembre de 2019			
30	11	2017				
PÓLIZAS						
Póliza No	Amparos	Valor Asegurado	Vigencia		Expedida por:	Aprobada por:
			Desde	Hasta		
30 GU 144942	CUMPLIMIENTO	\$105.910.753,20	9/08/2019	18/04/2020	CONFIANZA	Contratación
	SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	\$35.303.584,40	9/08/2019	18/12/2022		
	CALIDAD DEL SERVICIO	\$105.910.753,20	18/12/2019	18/12/2024		
VALOR EJECUTADO						
<b>Descripción</b>		<b>Valores Pagados</b>		<b>Saldo a favor o sin ejecutar</b>		
Acta de pago No 1 al 4		\$ 606.320.951,00				
Acta de pago Final No 5		\$ 99.750.737,00				
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 706.071.688,00</b>				










**OBSERVACIONES**

El contrato de Obra No. 0030.0034.018.009-648-2017 que tiene por objeto " CONTRATATR LA CONSULTORIA PARA LA INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA, ADMINISTRATIVA , FINANCIERA AMBIENTAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA LA OBRA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE YUMBO" , fue suscrito el día 5 de Octubre de 2017 por un valor de \$464.116.994. En desarrollo del objeto contractual, a continuación, se realaciona un resumen del mismo:

Se da inicio al contrato el día 30 de noviembre de 2017, con un plazo inicial pactado de 14 meses, para lo cual la fecha inicialmente prevista de entrega de la obra era para el 30 de enero de 2019.

El día 26 de febrero de 2018 se suscribe el **ADICIONAL No 1**, donde se prorroga en 90 días calendario, quedando como fecha de terminación el 28 abril de 2018.

El día 13 de septiembre de 2018 se suscribe el **ADICIONAL No 2**, donde se modifica el Representante Legal del Contratista que en adelante y para todos los efectos legales se denominara ANTONIO JOSE OBANDO SATIZABAL.

<p>El 28 de marzo de 2018, mediante Acta se suspendió el contrato por 60 días, es decir, hasta el 27 de mayo de 2018. Que el 25 de mayo de 2018 mediante Acta se Prorrogo la suspensión por 60 días más, es decir, hasta el 27 de julio de 2018. Que el 27 de julio de 2018 se Reinicia el contrato, siendo actualizada la fecha de finalización para el día 30 de agosto de 2019</p>						
<p>El día 9 de AGOSTO de 2019 se suscribe el <b>ADICIONAL No 3</b>, donde se adicionan al valor inicial del contrato <del>\$241,954,694</del> y se prorroga 110 días calendario al plazo de ejecución del contrato quedando como fecha de terminación el 18 de diciembre de 2019..</p>						
<p>Mediante Acta de pago final de obra No 5 de fecha 18 de noviembre de 2019 y Solicitud de pago No 549680 del 26 de diciembre de 2019, se realiza el pago final al Contratista por <b>\$99,750,737</b>.</p>						
<p>Una vez cancelado el valor anterior, las partes manifiestan que se encuentran a paz y salvo y se exoneran mutuamente de todo tipo de responsabilidad presente y futura de la presente liquidación. En consecuencia no habrá lugar a que ninguna de las partes pueda reclamar indemnizaciones o multas por concepto de perjuicios o similares.</p>						
<table border="0"><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td><p>VcBo SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR</p></td><td><p>REP. LEGAL DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO U ORDEN CONTRACTUAL</p></td><td><p>ORDENADOR DE GASTOS</p></td></tr></table>				<p>VcBo SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR</p>	<p>REP. LEGAL DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO U ORDEN CONTRACTUAL</p>	<p>ORDENADOR DE GASTOS</p>
						
<p>VcBo SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR</p>	<p>REP. LEGAL DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO U ORDEN CONTRACTUAL</p>	<p>ORDENADOR DE GASTOS</p>				





No. \_\_\_\_\_

Obra     Mantenimiento     Compra     Consultoría

Prestación de Servicio    Otro: \_\_\_\_\_

Fecha: 

Día	Mes	Año
18	12	2019

<b>Objeto de la Orden Contractual o Contrato:</b> "CONSULTORIA PARA LA INTERVENTORIA INTEGRAL, TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, AMBIENTAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL, PARA LA OBRA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE YUMBO"		<b>Sede:</b> YUMBO													
<b>Contratista:</b>	CONSORCIO FARALLONES	<b>NIT:</b> 901122990-9													
<b>Orden Contractual o Contrato No.:</b> 0030.0034.018.009.648-2017															
<b>Fecha de Inicio:</b>		<b>Fecha Final:</b>	<b>Valor (\$):</b>												
<table border="1"><tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr><tr><td>30</td><td>11</td><td>2017</td></tr></table>	Día	Mes	Año	30	11	2017	<b>Tiempo Total Ejecutado</b> 748 días	<table border="1"><tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr><tr><td>18</td><td>12</td><td>2019</td></tr></table>	Día	Mes	Año	18	12	2019	\$ 706.071.688
Día	Mes	Año													
30	11	2017													
Día	Mes	Año													
18	12	2019													
<b>Observaciones:</b> El 28 de marzo de 2018, mediante acta de suspensión de contratos, se suspende del 28/03/2018 al 27/05/2018. El 25 de mayo de 2018, se Amplia la suspensión del contrato del 28/03/2018 al 27/07/2018. El 27 de julio de 2018 mediante Acta se Reinicia el contrato del 27/07/2018 al 30/08/2019.															
Los suscritos Viviana Castillo Ruiz, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 29.108.539 de Santiago de Cali, quien como supervisora representa a la Universidad del Valle y Antonio Jose Obando Satizabal, con Cedula de Ciudadania número 10.547.401 de Popayan (Cauca) quien actua como Representante legal del CONSORCIO FARALLONES, Nit 901122990-9, se reunieron para adelantar el recibo del contrato número 0030.0034.018.009.648-2017, el día 18 de diciembre de 2019.															
El acto se protocoliza en las siguientes cláusulas:															
<b>1. Liquidación de la Obra / Proyecto</b>		N/A													
La relación de la obra realizada, está consignada en el acta final por un valor:															
<b>2. Modificaciones durante el proceso constructivo</b>															
<b>A. (Descripción Obra Adicional)</b>		<b>Valor:</b>													
Adicional No 1 del 26 de febrero de 2018, donde se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en 90 días calendario. Adicional No 2 de fecha 13 de septiembre de 2018, donde se modificó el Representante Legal y se designo al señor Antonio Jose Obando Satizabal. Adicional No 3 de fecha 09 de agosto de 2019, se adicionó \$241.954.654 al contrato de interventoria y se prorrogó 110 días calendario a partir del 31 de agosto de 2019, con fecha de entrega 18 de diciembre de 2019.		\$ 241.954.654													
<b>3. Recibo de Obra / Proyecto</b>															
Una vez revisada cada una de las actividades realizadas, se deja constancia del cumplimiento de estas. En consecuencia, el contrato de consultoría se recibe a entera satisfacción por parte de la supervisora. El anterior recibo no exime al contratista de cualquier responsabilidad. El contratista deberá también suministrar las pólizas requeridas contractualmente.															
 _____ Firma del Interventor y/o Supervisor		 _____ Firma del Contratista o Representante Legal													





CONTRATO DE CONSULTORIA No.  
0030.0034.018.009-648-2017 SUSCRITO ENTRE  
LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Y CONSORCIO  
FARALLONES

Página 1

Entre los suscritos: **EDGAR VARELA BARRIOS**, mayor de edad, vecino de Cali (Valle), identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.401.000 expedida en Pradera (Valle), quien, en su calidad de Rector, cargo para el cual fue designado según Resolución No. 091 del 20 de noviembre de 2015, emanada del Consejo Superior de la Universidad del Valle, quien actúa en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DEL VALLE**, identificada con NIT **890.399.010-6**, ente universitario autónomo del orden estatal, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por la Asamblea Departamental del Valle, con Personería Jurídica reconocida por el Decreto No.1406 de junio 21 de 1956, emanado por la Presidencia de la República, y en ejercicio de la autorización conferida por el artículo 25, literal f) del Estatuto General de la Universidad para suscribir el presente contrato, que para efectos legales del presente contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**, y por la otra **MARIA JOSE GONZALEZ CASAS** identificada con cédula de ciudadanía No.34.561.668 de Inza (Cauca), quien actúa en nombre y representación legal del **CONSORCIO FARALLONES**, conformada por documento privado el día 31 de agosto de 2017 y se encuentra constituida por las empresas: **INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA - CONSEING LTDA**, identificada con el NIT 800106925-6 como consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 01 de agosto de 2017, constituida por escritura pública No. 3243 de 1990 de la Notaría 07 del Circulo de Bucaramanga inscrita el 24 de setiembre de 1990 bajo el número 10731 del libro 9, y **CARLOS MARIO URRUTIA BASTIDAS** identificado con el NIT. 1061690418-7 como consta en el Registro Único Tributario, y el Certificado de Registro Único de Proponentes el cual certifica que este se inscribió el 16 de septiembre de 2013 y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **LA INTERVENTORÍA**; hemos acordado celebrar el presente contrato de consultoría, previas las siguientes consideraciones; a) Que en el Plan de Inversión con recursos de Estampilla se incluyó contratar la: "Consultoría para la interventoría integral técnica, administrativa, financiera, ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional para la obra construcción del Edificio de Laboratorios de la Universidad del Valle Sede Yumbo". b) Que la Dirección de Infraestructura Universitaria elaboró la ficha técnica y estudios previos para la contratación de: "Consultoría para la interventoría integral técnica, administrativa, financiera, ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional para la obra construcción del Edificio de Laboratorios de la Universidad del Valle Sede Yumbo". c) Que la División Financiera certificó la partida presupuestal necesaria para financiar la contratación mencionada en el numeral anterior mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 301325 de 2017, adicionalmente, se cuenta con autorización del Consejo Superior para el recibo de las obras y ejecución de la Interventoría en la vigencia de 2018, otorgada mediante Resolución de Vigencias Futuras 019-2017. d) Que la Universidad dio trámite al proceso de Contratación de **Solicitud de Oferta SO\_013\_2017**, enviado invitación a los correos de las empresas: **CONSORCIO INTERLABORATORIOS 2017** y **CONSORCIO FARALLONES**. e) Que para la fecha de cierre del proceso se recibieron las ofertas de los proponentes invitados: **CONSORCIO INTERLABORATORIOS 2017** y **CONSORCIO FARALLONES**. f) Que el 28 de septiembre de 2017, la División de Contratación y la Dirección de Infraestructura, elaboraron la evaluación de la oferta presentando el respectivo informe. g) Que de acuerdo con el informe la junta de Contratación adjudicó el contrato objeto del proceso de **Solicitud de Oferta SO\_013\_2017**, al proponente **CONSORCIO FARALLONES**, contrato que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** "Contratar la consultoría para la interventoría integral técnica, administrativa, financiera, ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional para la obra construcción del Edificio de Laboratorios de la Universidad del Valle Sede Yumbo". **SEGUNDA.- OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA;** se obliga por este


  
 OFICINA JURÍDICA  
 REVISADO

**ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO**



Contrato a: 1) Al cumplimiento del objeto del contrato. 2) La constitución de la Garantía Única de Cumplimiento del contrato a nombre de LA UNIVERSIDAD como único beneficiario y/o asegurado. 3) Al cumplimiento general de la Invitación de Contratación de Solicitud de oferta SO\_013\_2017, en especial las condiciones técnicas contenidas en el anexo de dicho documento. 4) Representar a LA UNIVERSIDAD ante el contratista en la adecuada ejecución del contrato, apoyándola en la dirección y coordinación del mismo en concordancia con la misión y los fines de la entidad. 5) Acompañar a las partes en la búsqueda de soluciones pertinentes y eficaces que aseguren el cumplimiento del objeto y la terminación exitosa del contrato vigilado. Actuar de tal modo que por su causa no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, presentará informes sobre la necesidad de corrección de los desajustes que pudieren presentarse, o de acuerdo sobre los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 6) Igualmente, deberá realizar seguimiento y control oportuno a la ejecución física, administrativa, técnica y financiera del contrato de obra a intervenir, para evitar así sobrecostos innecesarios en la ejecución del mismo. Para los efectos propuestos en los numerales anteriores, deberá usar los modelos de actas e informes aportados por LA UNIVERSIDAD. 7) Responder las solicitudes, consultas y reclamaciones del contratista y acordar con el director del proyecto las observaciones y recomendaciones que deban ponerse en conocimiento de la UNIVERSIDAD, según sea el caso. Así mismo, efectuar los requerimientos necesarios y por escrito al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento a cabalidad del contrato. 8) Informar y sustentar ante las directivas de la Universidad, el reiterado incumplimiento del contratista, para la aplicación de los procedimientos sancionatorios. 9) Ejercer las funciones de control y seguimiento de manera integral, eficaz y permanente a la ejecución del contrato de obra, haciendo cumplir las especificaciones técnicas contempladas y reguladas a nivel nacional tales como NSR-10, NTC, RETIE, RAS, INVIAS y las demás normas que apliquen para la ejecución del presente contrato. De igual manera deberá hacer cumplir los tiempos pactados, las obligaciones específicas, legales, financieras y presupuestales. 10) Verificar el estado presupuestal en que queda el contrato antes del cierre de la vigencia e informar al Jefe de la Unidad ejecutora con el fin de adelantar los trámites y ajustes presupuestales a que haya lugar. 11) Deberá solicitar como mínimo un informe de ejecución final previo a la autorización del último pago, sin perjuicio de los informes parciales que se requieran de acuerdo con el objeto del contrato. Este informe final deberá incluir la proyección del acta de liquidación del contrato objeto de supervisión. Los informes de ejecución deberán remitirse a la Unidad Ejecutora para que reposen en los expedientes del contrato. 12) Como quiera que no todos los informes de ejecución contractual son obligatorios para todo tipo de contrato, la interventoría los requerirá cuando hayan sido pactados contractualmente o cuando los estime necesarios durante la ejecución del contrato o cuando sobrevengan causas que exijan su utilización. 13) Dar a conocer al contratista de obra y exigir el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud Ocupacional aplicables, así como las que con posterioridad las puedan complementar, modificar o sustituir. 14) Expedir la constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista para efectos de autorizar los pagos, según lo previsto por el Sistema de Seguridad Social Integral, el Sena, el ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, según sea el caso. 15) Preparar y suscribir las actas que se requieran desde el inicio hasta el final de la ejecución del contrato, y tramitarlas ante las instancias pertinentes. 16) Informar oportunamente sobre las necesidades de suspensión de la relación contractual, y reanudación de la misma cuando se hayan superado las circunstancias que dieron lugar a dicha suspensión. 17) Informar al área técnica competente

OFICINA JURÍDICA  
REVISADO







sobre el retiro del contratista, para eliminar claves y accesos autorizados, físicos o informáticos sobre información de carácter confidencial de LA UNIVERSIDAD. 18) Revisar que las facturas entregadas por el contratista correspondan estrictamente con lo contratado. 19) Verificar con la Dirección de Infraestructura Universitaria y el Contratista de obra, los avances referidos a los pagos y presentar los respectivos informes financieros de los contratos a cargo. 20) Conocer en toda su dimensión el proyecto objeto de la interventoría Integral, sus objetivos, productos y actividades, metas, indicadores de productos, indicadores de gestión, presupuesto, etc. 21) Garantizar la buena calidad del servicio. 22) Responder por todo lo relacionado con los salarios, prestaciones y demás aspectos de previsión laboral de las personas que contrate en el desarrollo del Contrato. 23) Responder por los perjuicios que él o las personas a su cargo causen a los bienes o personas de LA UNIVERSIDAD, el contratista, o a terceros. 24) Brindar a LA UNIVERSIDAD el soporte técnico, administrativo y legal que requiera ante las entidades de control, en los asuntos que se deriven del objeto de este contrato cuando ello sea necesario. 25) Acatar las instrucciones que imparta LA UNIVERSIDAD para el cabal cumplimiento del presente contrato, por medio del supervisor del contrato de consultoría designado para tal efecto. 26) Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. 27) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. Dicho cumplimiento se deriva de lo establecido en el Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003 y 0723 del 15 de abril de 2013. 28) Revisar el programa de obra entregado por el contratista luego de suscribir el contrato de obra, para lo cual LA INTERVENTORÍA tendrá un plazo máximo de ocho (8) días calendario para su revisión y aprobación. El programa de obra aprobado deberá ser avalado por La Universidad del Valle y deberá cumplir con los hitos y plazos ya establecidos en el contrato de obra; no se podrá aprobar sin el cumplimiento de estos requisitos. 29) Revisar el cronograma de componentes mayores o hitos establecidos en la propuesta del contratista de obra, el cual será entregado a LA INTERVENTORÍA un (1) día después de la suscripción del acta de inicio, LA INTERVENTORÍA tendrá un plazo de un (1) día para su aprobación. 30) Hacer cumplir el cronograma de componentes mayores o hitos establecidos, para lo cual LA INTERVENTORÍA deberá presentar a LA UNIVERSIDAD DEL VALLE un informe semanal donde se indique el avance programado vs el avance ejecutado de la obra. Cuando el incumplimiento del cronograma de componentes mayores o hitos establecidos alcance un máximo de quince (15) días en cualquiera de los hitos, LA INTERVENTORÍA deberá notificar debidamente a LA UNIVERSIDAD DEL VALLE de esta situación. 31) LA INTERVENTORÍA deberá mantener al frente de la obra el personal profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato tales como Director, residente y demás especialistas requeridos en los pliegos de condiciones. Las hojas de vida del personal deben ser presentadas a LA UNIVERSIDAD DEL VALLE para su aprobación. LA UNIVERSIDAD DEL VALLE podrá rechazar las hojas de vida que a su juicio no cumplen con la experiencia o competencias exigidas en los pliegos de condiciones. 32) LA INTERVENTORÍA deberá revisar y aprobar las actas de pago parciales juntos con los informes de avance de obra presentados por el contratista en un término máximo de ocho (días) calendario. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. LA INTERVENTORIA, se obliga a desarrollar las siguientes funciones públicas transitorias determinadas por la Constitución, la Ley y las normas establecidas para este contrato: 1) Aspectos Técnicos y Administrativos.** LA INTERVENTORÍA debe supervisar y verificar la ejecución física del contrato y los criterios de administración, de acuerdo con el objeto del mismo, los términos de referencia, y la oferta. 2) **Funciones de la interventoría:** a. Conocer plenamente el objeto del contrato de obra, el sitio o área donde habrá de ejecutarse el contrato,

OFICINA JURÍDICA  
 REVISADO



con el fin de constatar la debida ejecución del objeto del contrato. **b.** Vigilar el cumplimiento de las condiciones fijadas en el Pliego de Condiciones, planos y especificaciones generales para la debida ejecución del contrato, teniendo en cuenta que en caso de discrepancias prevalecerán los pliegos de condiciones. **c.** Suscribir con el contratista el acta de inicio, dentro del término establecido en el contrato. **d.** Asistir a las reuniones y comités relacionados con el contrato a su cargo. **e.** Exigir el total cumplimiento de los productos, cuando el producto no cumplan con los compromisos técnicos no podrán ser recibidos. **f.** Aprobar o improbar la iniciación o terminación de los productos contratados, teniendo en cuenta, además, la programación establecida para los trabajos y su secuencia técnica. **g.** Exigir el total cumplimiento de la programación del contrato, con facultades para recomendar a la Universidad modificaciones cuando por razones técnicas, o dada la naturaleza del h. producto, se haga necesario, sin cambiar el plazo inicial o el adicionalmente pactado en el contrato. Cualquier recomendación de modificación deberá acompañarse de la respectiva programación. **i.** Resolver las consultas que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente con la anticipación suficiente. **j.** Presentar ante la Dirección de Infraestructura Universitaria DIU para el trámite de aprobación ante la respectiva Junta de contratación y con la anticipación suficiente los estudios que indiquen la realización de adiciones en tiempo o dinero y que pueda ser requerido para la ejecución del contrato, para lo que deberá presentar mensualmente un balance de obra incluido en el informe mensual, donde claramente se pueda apreciar el estado financiero del proyecto, garantizando que el presupuesto contractual no tendrá incremento o que se prevean de manera oportuna. **k.** Recibida la autorización del contrato adicional, la Interventoría podrá ordenar la ejecución que hayan sido contratadas adicionalmente. **l.** Elaborar la solicitud de suspensión temporal del contrato, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la cual debe justificarse, ser visada por el supervisor del contrato de interventoría y sometida a la aprobación por parte de la Dirección de Infraestructura Universitaria. Una vez recibida la comunicación de aprobación, procederá a suscribir conjuntamente con el contratista y el ordenador del gasto, un acta denominada de suspensión temporal, previo conocimiento del asunto ante la respectiva Junta de Contratación. **m.** Elaborar acta de reiniciación, suscrita por el contratista y el ordenador del gasto, dejando constancia del tiempo total de suspensión temporal y del vencimiento final del contrato. Esta acta, junto con la de suspensión servirán como base, para establecer mediante contrato adicional la modificación al vencimiento del plazo del contrato y el tiempo de suspensión. **n.** Exigir al contratista los documentos que hayan sido solicitados con la entrega del servicio o producto de acuerdo con el contrato. **ñ.** Elaborar informe sobre avance de obra para el respectivo pago, el cual debe contener: - Introducción. - Contenido, -Información del contrato de obra y de interventoría indicado las respectivas pólizas. - Personal contratista y maquinaria o equipos utilizados. - Personal de la interventoría y equipos. - Desarrollo de la obra, indicando el seguimiento al cronograma de obra, los avances, o atrasos, incumplimientos, causas y actividades remediales, registro fotográfico, etc. - Control de Calidad: Resumen de resultados de los ensayos de laboratorio, anexar los soportes. -Informe sobre la Seguridad industrial y salud ocupacional, accidentes, aspectos ambientales, etc.-Resumen de las cartas enviadas y recibidas. - Aspectos Administrativos y legales. - Anexar cartas enviadas y recibidas, así como las actas de los respectivos comités. **o.** Elaborar y firmar con el contratista el acta de liquidación o las actas de terminación. **p.** Elaborar y firmar el acta de liquidación del contrato, dejando constancia de las reclamaciones que se presenten y de los asuntos que no se hubiesen podido superar de común acuerdo entre las partes del contrato y entregar al supervisor para su debido trámite. **q.** Dar información de todo acto relacionado con el contrato a cualquier autoridad competente que la requiera o a las veedurías ciudadanas, debidamente acreditadas. **r.** Entregar

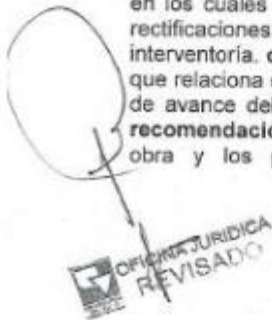
  
  
**OFICINA JURÍDICA  
REVISADO**

**ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO**





en forma oportuna dentro de los primeros dos (2) días de cada mes para la rendición de cuentas a la Contraloría Departamental copia de los siguientes documentos: Acta de Inicio, Actas de Suspensión con la debida Justificación, Actas de Reinicio, Contratos Adicionales con la Justificación Técnica, Actas de Avance o Pago Parcial, Actas de aprobación de pólizas, si aplica, Acta de recibo, Informes de Interventoría. s. La Interventoría avalará el laboratorio de control de calidad, el cual deberá ser certificado ante la ISO 9001: 2008, propuesto por el constructor. Deberá revisar y aprobar el programa de control de calidad de los materiales, atendiendo lo establecido las normas vigentes, supervisar la toma de muestras de materiales, analizar oportunamente los resultados de los ensayos, reportar inmediatamente cualquier incumplimiento a los valores o límites establecidos en las normas. t. La interventoría deberá reportar los resultados de los ensayos a los materiales y anexarlos a los informes soportes para el pago de las actas de la interventoría. 3) **ASPECTO LEGAL. LA INTERVENTORÍA** se compromete a Supervisar el cumplimiento de las normas jurídicas, actos administrativos y en general el complemento jurídico que contiene el contrato y demás documentos que obligan. 4) **Funciones de la interventoría en el aspecto legal.** a. Informar por escrito sobre la materialización de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, para proceder a la aplicación de estas o a la terminación bilateral del contrato b. Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas. c. Dar rápida y oportuna información a los organismos de control, los superiores jerárquicos y organismos competentes. d. Exigir al contratista, antes del trámite de pago, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. e. Velar por el cubrimiento y vigencia de las garantías o pólizas contractuales, si aplica. 5). **PROHIBICIONES** En consideración a que las siguientes actividades son propias y exclusivas del Ordenador del Gasto o parte contratante, está prohibido a los interventores: a. Autorizar cambios o especificaciones en el contrato con los cuales se modifique su valor, plazo u objeto del contrato. -Transar diferencias. -Conciliar divergencias. -Suspender el contrato. 6). **IFORMES DE LA INTERVENTORÍA.** Corresponde a la Interventoría, en cumplimiento de una de sus funciones, preparar informes de Interventoría. Los elementos de trabajo más corrientes en el proceso de Interventoría son los siguientes: a. **Actas:** Es fundamental para el ejercicio de la Interventoría, registrar en actas, todo el desarrollo del contrato en sus diferentes fases hasta su liquidación. Además de las actas que pueden darse en el proceso de Interventoría, se llevará un inventario de elementos que deben estar presentes en ellas. No obstante, cada Interventoría, dependiendo de la naturaleza del contrato o proyecto, tiene perfecta libertad para incluir elementos adicionales que le sean de utilidad. b. **Informes de Ejecución Contractual:** La interventoría incluirá toda aquella información que permita identificar el contrato, su plazo y valor, su ejecución, relación de pagos, reclamaciones y demás aspectos necesarios para documentar el proceso de ejecución del objeto contractual. Se deben resumir todos aquellos documentos que se elaboran durante el desarrollo del contrato y en los cuales se registran avances del cumplimiento del objeto contractual, observaciones y rectificaciones que al final sirven de respaldo a los informes de evaluación de cada interventoría. c. **Informes de interventoría.** Cuadro consolidado proporcionado por la Universidad que relaciona el estado de la ejecución de los contratos a cargo de la interventoría. Este cuadro de avance debe ser entregado a su supervisor, al menos una vez al mes. d. **Informes de recomendación de modificación.** Cuando se presenten modificaciones en las cantidades de obra y los precios durante la ejecución se deberá justificar mediante informes de





recomendación; en caso de requerir presentación esta se deberá realizar ante las instancias de la Universidad que lo requiera si así se requiere para la justificación de los imprevistos. 7). **RECIBO DEL SERVICIO CONTRATADO** El recibo y aceptación del servicio contratado se realizará de conformidad con las especificaciones y características estipuladas en el contrato y dentro de los términos allí señalados. Al recibo de los mismos se efectuará la verificación correspondiente, de acuerdo con los términos acordadas en el contrato. En el evento de presentarse diferencias entre el servicio solicitado y lo recibido, se procederá a su devolución, dejando constancia de ello. Lo anterior debe efectuarse de inmediato. Corresponde a la interventoría hacer la confrontación del servicio y productos que recibe. 8). **PLANOS RECORD**. La Interventoría deberá revisar y aprobar la elaboración de los planos récord una vez concluidas las obras por parte del contratista para la entrega a satisfacción por parte del contratista. 9). **INSUMOS PARA LA INTERVENTORIA** La Universidad proporcionará los siguientes insumos para el desarrollo del contrato de interventoría: a. Manual de Interventoría de la Universidad del Valle. b. Proyecto y diseños. Presupuesto detallado de obra, Especificaciones Técnicas de materiales de la obra, Planos Técnicos. c. Pliego de condiciones, oferta y contrato sobre el que se ejecutaria la interventoría. 10) En general, **LA INTERVENTORIA** se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del presente contrato y de la oferta presentada a **LA UNIVERSIDAD**, la cual forma parte integral del presente contrato. **TERCERA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: LA UNIVERSIDAD**, en virtud del presente contrato se obliga a: 1) Entregar a **LA INTERVENTORIA** las sumas indicadas en la cláusula quinta, en los plazos y términos allí previstos. 2) Formular por escrito las observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. 3) Formular las solicitudes de corrección y complementación de los informes sobre las actividades ejecutadas por **LA INTERVENTORIA**. 4) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información relativos al mismo. 5) Imponer las sanciones establecidas en el presente contrato, referente a las multas y todas aquellas que afecten o puedan llegar a afectar el desarrollo del presente contrato. 6) Autorizar los pagos a **LA INTERVENTORIA**. 7) Impartir las instrucciones que considere pertinentes de acuerdo con los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros contractualmente estipulados, las normas legales aplicables y aquellos que las circunstancias de ejecución del contrato ameriten. 8) Tramitar las autorizaciones y permisos de acceso necesarios para que el contratista y su personal técnico puedan realizar en los edificio y espacios de la Universidad, el levantamiento de información necesaria para cumplir con los alcances del contrato; 9) De manera general, las demás que se deriven de la ejecución del presente contrato. **CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de cuantía indeterminada pero determinable, de acuerdo con el porcentaje que ofertó **LA INTERVENTORIA**. Para todos los efectos fiscales y de constitución de garantías se estima el valor del contrato en la suma de: **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIESEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA LEGAL (464.116.994)**. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato incluye todo tipo de impuestos, los cuales serán asumidos por **LA INTERVENTORIA**. **PARAGRAFO LA INTERVENTORIA** declara que el presente contrato no será utilizado como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a las transacciones y fondos vinculados con las mismas. **QUINTA.- FORMA DE PAGO:** La Universidad del Valle pagará el presente contrato, de conformidad con el valor del avance de ejecución del contrato de obra objeto de la Interventoría (Actas de pago del contrato de obra), Así: a. **Pago 1:** El 25% del Valor del contrato, una vez se haya perfeccionado y legalizado el

OFICINA JURÍDICA  
 REVISADO

**ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO**





Contrato de Obra, se haya aprobado el programa de obra y cronograma de componentes mayores o hitos establecidos en la propuesta entregada por el contratista de obra, estos deberán ser aprobados por la Interventoría con el visto bueno de la Dirección de Infraestructura Universitaria. **b. Pago 2:** Un 30% del Valor del contrato con la ejecución del 50% del contrato de Interventoría y 40% mínimo del avance de obra. **c. Pago 3:** Un 30% del Valor del contrato de Interventoría con la ejecución del 85% del contrato de interventoría y 70% mínimo de avance de obra **d. Pago 4 y Final:** un 15% final con el recibo a satisfacción de la obra y la ejecución del 100% del contrato de interventoría, debidamente liquidado el contrato de obra con todo lo que LA UNIVERSIDAD DEL VALLE requiere para la liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para poder suscribir las actas de pago parcial, para la revisión del supervisor del proyecto, LA INTERVENTORÍA deberá presentar la aprobación escrita del informe mensual de interventoría correspondiente al periodo de la presente acta de pago. Sin este requisito no se podrá dar trámite a la revisión del acta de pago parcial. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por la misma, en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por la Universidad a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por la Entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las actas deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, LA INTERVENTORIA deberá radicar en la dependencia competente de la Universidad del Valle las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por la Universidad y se pagarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que LA INTERVENTORIA subsane las glosas que formule la Universidad. **PARÁGRAFO TERCERO.** La Universidad podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de Interventoría según el avance de la obra, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la Interventoría. Así mismo la Entidad se reserva el derecho de exigir, por escrito, a LA INTERVENTORIA el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Estas exigencias no darán derecho a LA INTERVENTORIA para elevar ningún reclamo contra la Universidad del Valle. **PARÁGRAFO CUARTO.** Cada pago se adelantará con la previa presentación del informe de Interventoría debidamente aprobado y revisado por el supervisor del contrato de Interventoría, presentando la factura correspondiente, si aplica. Dicho pago se efectuará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la presentación y aprobación del informe. **PARÁGRAFO QUINTO.** Para cada pago se requiere presentar el cumplimiento del requisito establecido en la Ley 828 de 2003. Para hacer efectivo cada pago, la interventoría deberá presentar la paz y salvo de aportes parafiscales, de acuerdo con los montos establecidos por la Ley y calculado en forma correspondiente al monto del pago solicitado. **PARÁGRAFO SEXTO.** Teniendo en cuenta que la forma de pago es por producto, por regla general no habrá lugar a reconocimientos ni pagos adicionales en el caso de que el plazo de ejecución del contrato de Obra se prorrogue. Por lo tanto, la interventoría deberá estar en capacidad de suspender y reiniciar actividades y ejecutar en tiempos parciales al igual que el personal que contrate, de acuerdo con las necesidades de la interventoría a ejecutar, teniendo en cuenta que hechos de terceros y del mismo contratista pueden prorrogar el tiempo de la ejecución del contrato sin que esto signifique un mayor valor de reconocimiento al contratista interventor. Por lo tanto, se recomienda tener en cuenta esta situación en la contratación de personal que realice para la ejecución del contrato. Si el supervisor del contrato de Interventoría justifica, técnica, financiera y legalmente la prórroga o adición, la Universidad podrá de acuerdo al informe de supervisión reconocer ajustes económicos a la misma. **PARÁGRAFO SÉPTIMO.**

OPINA JURIDICA  
REVISADO

ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO



**LA INTERVENTORIA** se compromete a abrir o contar con una cuenta bancaria corriente o de ahorros, en la cual la Universidad le consignará todos los pagos que se generen en la vinculación contractual. La información del número de cuenta bancaria y la información del banco deberá ser suministrada con la oferta o, en todo caso, antes del inicio de la ejecución del contrato. **SIXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El presente contrato tendrá un plazo de **CATORCE (14) MESES** a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización del contrato, incluida la fase de pre-construcción. **PARÁGRAFO. FASE DE PRE-CONSTRUCCIÓN:** La Universidad del Valle elaboró los diseños del proyecto, aplicando los criterios mínimos requeridos para la construcción del mismo, los cuales le serán entregados tanto al CONTRATISTA como a LA INTERVENTORIA, para su revisión y ajuste si fuera el caso. Durante la etapa de PRE CONSTRUCCIÓN, la cual tiene una duración estimada de 30 días calendario, LA INTERVENTORIA prestará apoyo técnico a la revisión y ajuste de los diseños, la cual estará a cargo del CONTRATISTA. Los ajustes a los diseños deberán subsanar cualquier observación y deberán resolver todas las necesidades técnicas que puedan presentarse durante la construcción de la obra, cumpliendo con todos los requisitos técnicos y especificaciones que apliquen, siendo consecuente con lo establecido en los Pliegos de Condiciones contractuales y sin modificar el cronograma de obra y sus hitos; cualquier cambio o modificación al cronograma de obra o sus hitos deberá ser aprobado por La interventoría y avalado por Universidad del Valle. LA INTERVENTORIA no podrá aprobar ajuste a los diseños sin que se cumpla con estos requisitos. A partir del momento de la aprobación de los diseños por parte de LA INTERVENTORIA, se entenderá que estos son de plena responsabilidad tanto del CONTRATISTA como de LA INTERVENTORIA, y cualquier revisión de los mismos que se llegue a presentar durante la construcción de la obra será de la responsabilidad del CONTRATISTA y de LA INTERVENTORIA, y la solución del mismo no podrá afectar ni el presupuesto, ni el cronograma de la obra. **SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes contratantes, suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal eventualidad. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de que las causas que generaron la suspensión sean imputables exclusivamente a LA UNIVERSIDAD esta deberá reconocer al contratista la suma correspondiente para la ampliación de los amparos exigidos en el presente contrato. **OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato podrá darse por terminado por: a) Por incumplimiento de las obligaciones pactadas. b) Desaparición legal de LA INTERVENTORIA y/o de LA UNIVERSIDAD. c) Común acuerdo de las partes. En este evento, las partes procederán a liquidarlo de común acuerdo, según los términos pactados en el Contrato. d) Por decisión unilateral de cualquiera de las partes, comunicada a la otra por lo menos con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato. e) Cuando sobrevengan a la Universidad situaciones económicas que imposibiliten la continuidad del contrato. f) Por vencimiento del término pactado y no se hubieren acordado prórrogas. **NOVENA.- GARANTÍAS. LA INTERVENTORIA,** deberá constituir a favor de LA UNIVERSIDAD en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, cuyas pólizas matrices estén autorizadas por la Superintendencia Bancaria. La Universidad cuenta con un programa de grandes beneficiarios con la Aseguradora CONFIANZA S.A. para solicitar póliza de cumplimiento ante Entidades públicas con régimen privado de contratación que cubra los siguientes amparos:

OFICINA JURÍDICA  
REVISADO

**ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO**





CONTRATO DE CONSULTORIA No.  
0030.0034.018.009-648-2017 SUSCRITO ENTRE  
LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Y CONSORCIO  
FARALLONES

Página 9

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	15% del valor total del contrato	Igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato de Obra en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011

**PARÁGRAFO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar y/o prorrogar las condiciones de la póliza. **DÉCIMA.- SUPERVISIÓN:** LA UNIVERSIDAD controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte DEL CONTRATISTA a través de la Sección de Obras e interventorías adscrita a la Dirección de Infraestructura universitaria de la Universidad del Valle, esta supervisión la ejercerá un funcionario de la Administración quien ejercerá la supervisión del presente contrato conforme a lo dispuesto en las siguientes normas: Manual de Interventoría de la Universidad del Valle expedido mediante Resolución 1.648 de mayo 17 de 2005, Acuerdo 004 de 2016 "Por el cual se expide el Estatuto de Contratación Administrativa de la Universidad del Valle" expedido por el Consejo Superior de la Universidad del Valle, así como lo estipulado en la invitación de la Contratación de **Solicitud de Oferta SO\_013\_2017**, en la presente minuta y demás normas que rigen la materia. **PARÁGRAFO:** En desarrollo de su función, el supervisor cumplirá, en especial lo siguiente: 1) Ejercer vigilancia y control sobre el desarrollo de la ejecución del contrato y presentar informes periódicos de avance de obra. 2) Comunicar en forma oportuna a la Universidad, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento eficaz ejecución del contrato. 4) Comunicar en forma oportuna a la Universidad, la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte DE LA INTERVENTORIA. 5) Exigir A LA INTERVENTORIA periódicamente, la presentación de informes de avance de ejecución del servicio e impartir aprobación de los mismos. 6) Verificar que LA INTERVENTORIA, periódicamente esté efectuando el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF); 7) Velar porque la garantía única se mantenga vigente durante la vigencia del contrato en los términos pactados para cada uno de los riesgos. **DÉCIMA PRIMERA.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** LA INTERVENTORIA declara que con el fin de apoyar la acción del Estado Colombiano en la lucha contra el narcotráfico; el origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes a la ejecución del presente contrato, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional. **PARAGRAFO PRIMERO:** LA INTERVENTORIA, de ser el caso, se obliga a presentar ante cualquier organismo de control, nacional o internacional que así lo solicite, el certificado judicial, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la sociedad, así como de los representantes legales de las personas jurídicas socias, accionistas o miembros del proponente, expedidos por la autoridad judicial competente a nivel nacional e internacional en caso de tratarse de ciudadanos de nacionalidad diferente a la Colombiana, por la Procuraduría General de la Nación y por la Contraloría General de la República. **PARAGRAFO SEGUNDO:** LA INTERVENTORIA apoyará la acción

OFICINA JURÍDICA  
 REMSA

ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO



CONTRATO DE CONSULTORIA No.  
0030.0034.018.009-648-2017 SUSCRITO ENTRE  
LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Y CONSORCIO  
FARALLONES

Página 10

del Estado Colombiano y particularmente a LA UNIVERSIDAD, en propender por el fortalecimiento y el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia en todas sus actuaciones y la responsabilidad al momento de rendir cuentas. En este contexto deberá LA INTERVENTORÍA asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Nacional y la Ley Colombiana como particular que temporalmente desempeña funciones públicas transitorias, así: a) LA INTERVENTORÍA se compromete a no dar ni ofrecer dinero u otra utilidad a ningún funcionario público, ni a sus parientes en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ninguna persona natural o jurídica que actúe como funcionario o asesor de LA UNIVERSIDAD, en relación con la ejecución del contrato. b) LA INTERVENTORÍA se compromete a no permitir que ninguna persona, bien sea empleado de la misma, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre. c) LA INTERVENTORÍA se compromete a revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así se lo solicite, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con el contrato. d) LA INTERVENTORÍA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la relación contractual, y les impondrá la obligación de no dar ni ofrecer o dinero u otra utilidad de manera ilegal y corrupta a los funcionarios de LA UNIVERSIDAD, ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la ejecución del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan tener injerencia en sus decisiones. Se entenderá como una de las formas de incumplimiento del presente compromiso, la falta de revelación clara y suficiente de cualquiera de los pagos a los que aquí se hace referencia, independientemente de cualquier otra circunstancia o del destino lícito o ilícito de los dineros correspondientes. **DÉCIMA SEGUNDA.- MULTAS:** a) **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL:** Si, durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA incumple con alguna o algunas de las obligaciones contenidas en el presente contrato, LA UNIVERSIDAD podrá tramitar multas proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra, hasta que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. b) **MULTAS POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** SI EL CONTRATISTA no ejecuta el contrato dentro de los términos previstos para tal efecto, deberá pagar a LA UNIVERSIDAD, por cada día calendario de atraso, el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) de este valor. c) **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS:** Las multas serán tramitadas, previo el adelantamiento del debido proceso y de audiencia donde LA INTERVENTORÍA podrá ejercer su derecho a la defensa, exponiendo las razones que considere justificatorias del incumplimiento. Dicho acto se notificará personalmente A LA INTERVENTORÍA y si ello no fuere posible se notificará por edicto, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra dicha decisión procederá el recurso de reposición que podrá ser interpuesto por LA INTERVENTORÍA dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su notificación. Terminado el proceso anterior, la Universidad remitirá lo actuado a la jurisdicción contencioso administrativa, para efectos de que un juez sea el que finalmente determine la imposición de las multas. **DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULA PENAL:** La Universidad podrá exigir como cláusula penal la suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Ésta se estipula por el incumplimiento de las obligaciones

OFICINA JURÍDICA  
REVISADO

ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO





del contrato o por el simple retardo en su cumplimiento. **LA INTERVENTORÍA** renuncia expresamente con la firma del contrato al requerimiento judicial y a la constitución en mora. Adicional al cobro de la pena, La Universidad podrá pedir: a) el cumplimiento de la obligación incumplida, ya que con el pago de la pena no se entiende extinguida aquella, y b) indemnización de perjuicios que no se alcancen a cubrir con valor de la pena. El contrato presta mérito ejecutivo, constituyendo una obligación clara, expresa y actualmente exigible; por consiguiente, para el cobro de la presente cláusula penal bastará con la presentación por vía de un proceso ejecutivo, de un ejemplar del presente documento acompañado de la manifestación del incumplimiento. La cláusula penal deberá estar amparada por la póliza de Cumplimiento.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRORROGA:** De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, mediante la suscripción de la respectiva acta. **PARAGRAFO:** En caso de Terminación anticipada, el acta que se suscriba contendrá los acuerdos a que hayan llegado las partes respecto de los pagos a realizar, sin que **LA INTERVENTORÍA** pueda solicitar posteriormente valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado. **DÉCIMA QUINTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera. En todos los casos el Contratista es el único responsable por la correcta ejecución de la obra de conformidad con las exigencias contractuales. **DÉCIMA SEXTA.- APROPIACIONES**

**PRESUPUESTALES:** El pago del presente contrato se hará de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 301325 de 2017, adicionalmente, se cuenta con autorización del Consejo Superior para el recibo de las obras y ejecución de la Interventoría en la vigencia de 2018, otorgada mediante Resolución de Vigencias Futuras 019-2017. **DÉCIMA SÉPTIMA.- INEXISTENCIA DE LA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL**

**PERSONAL DEL CONTRATISTA:** Para todos los efectos legales se establece que no existe vínculo laboral entre **LA UNIVERSIDAD** y el personal que esté a disposición **DE LA INTERVENTORÍA**, en consecuencia, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal estará a cargo **DE LA INTERVENTORÍA**. **DÉCIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD:** EL CONTRATISTA acuerda defender, y en general mantener indemne a **LA UNIVERSIDAD** por cualesquiera costos, daños, perjuicios o pérdidas en los que pueda incurrir en relación con cualquier reclamación de cualquier naturaleza elevada por cualquier individuo, persona o entidad pública derivadas de o relacionadas con la ejecución de sus obligaciones derivadas del presente contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, daños a terceros, infracciones a las normas sobre propiedad intelectual, reclamos laborales, daños al medio ambiente. **DÉCIMA NOVENA.- NORMATIVIDAD**

**APLICABLE:** El presente contrato se rige por las disposiciones que consagradas por la Universidad y se rige por las normas del derecho privado y sus efectos están sujetos a los normas civiles y comerciales; para lo cual cuenta con su propio Estatuto de Contratación mediante el Acuerdo No. 004 del 8 de Julio de 2016, reglamentado con la Resolución de Rectoría 2.898 de Septiembre 02 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Universidad del Valle, y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen las mismas. **VIGÉSIMA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, la amigable composición y transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **VIGÉSIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta de recibo final firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que

OPICINA JURÍDICA  
REVISADO

ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO



CONTRATO DE CONSULTORIA No.  
0030.0034.018.009-648-2017 SUSCRITO ENTRE  
LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Y CONSORCIO  
FARALLONES

Página 12

contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados A LA INTERVENTORÍA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. En caso de no acordarse la liquidación bilateral, la Universidad a través de la expedición de un acto administrativo podrá realizar la liquidación unilateral del contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO:** Las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali, para efectos de notificación, LA UNIVERSIDAD tiene como domicilio contractual la Calle 13 No. 100 - 00 de la Ciudad de Cali y LA INTERVENTORÍA tiene como domicilio la CARRERA 10 A No. 1N-35 Barrio Modelo en la ciudad de Popayán, teléfono: 3206823382-8200648, correo electrónico: [conseing@intercable.net.co](mailto:conseing@intercable.net.co) **VIGÉSIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA INTERVENTORÍA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la oferta y la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado colombiano de que trata la Constitución y la Ley. **VIGÉSIMA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato los documentos que se relacionan a continuación: 1) Contratación de Solicitud de Oferta SO\_013\_2017. 2) Oferta del CONTRATISTA. 3) Certificados y Registro de Disponibilidad Presupuestal. 4) Póliza Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales. 5) Demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato. **VIGÉSIMA QUINTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato quedará perfeccionado una vez se cumpla con la Firma del contrato por parte del Rector de LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **VIGÉSIMA SEXTA.- LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato quedará legalizado y podrá iniciar su ejecución, una vez LA INTERVENTORÍA cumpla con los requisitos contenidos en las cláusulas OCTAVA y VIGÉSIMA QUINTA del presente contrato y la UNIVERSIDAD tramite el correspondiente Registro de Disponibilidad Presupuestal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** LA INTERVENTORÍA contará con un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la entrega del contrato por parte de LA UNIVERSIDAD para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato estipulado en esta Cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Todos los gastos que implique la legalización y perfeccionamiento del contrato corren por cuenta de LA INTERVENTORÍA. **VIGÉSIMA SEPTIMA.- NOTIFICACIÓN:** Todas las comunicaciones que deban cruzarse las partes durante la ejecución del presente contrato, incluyendo a las notificaciones de cambio de dirección, se cumplirán por escrito y se considerarán surtidas cuando se envíen a las direcciones correspondientes **VIGÉSIMA OCTAVA.- REFORMAS AL CONTRATO:** Ninguna Reforma, modificación o adición a este contrato obligará a ninguna de las partes, salvo que conste por escrito y esté suscrita por los representantes legales o apoderados debidamente autorizados para realizar tal modificación. **VIGÉSIMA NOVENA.- VEEDURIAS CIUDADANAS:** De acuerdo con lo establecido en la Ley 050 de 2003, las veedurías ciudadanas y la ciudadanía en general podrán realizar el control social al presente contrato, para lo cual la Universidad y el Contratista suministrarán la información y documentación que sea requerida en su momento.

Para constancia de lo anterior se firma el presente contrato, en Santiago de Cali, a los cinco (5) días del mes de octubre de 2017.

  
EDGAR VARELA BARRIOS  
Rector

  
MARIA JOSE GONZALEZ CASAS  
Representante Legal



ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO





ADICIONAL 1 CONTRATO DE CONSULTORIA No.  
0030.0034.018.009-648-2017 SUSCRITO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD DEL VALLE Y CONSORCIO  
FARALLONES

Página 1

Entre los suscritos: **EDGAR VARELA BARRIOS**, mayor de edad, vecino de Cali (Valle), identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.401.000 expedida en Pradera (Valle), quien, en su calidad de Rector, cargo para el cual fue designado según Resolución No. 091 del 20 de noviembre de 2015, emanada del Consejo Superior de la Universidad del Valle, quien actúa en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DEL VALLE**, identificada con NIT **890.399.010-6**, ente universitario autónomo del orden estatal, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por la Asamblea Departamental del Valle, con Personería Jurídica reconocida por el Decreto No.1406 de junio 21 de 1956, emanado por la Presidencia de la República, y en ejercicio de la autorización conferida por el artículo 25, literal ñ) del Estatuto General de la Universidad para suscribir el presente contrato, que para efectos legales del presente contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**, y por la otra **MARÍA JOSE GONZALEZ CASAS** identificada con cédula de ciudadanía No.34.561.668 de Inza (Cauca), quien actúa en nombre y representación legal del **CONSORCIO FARALLONES**, conformada por documento privado el día 31 de agosto de 2017 y se encuentra constituida por las empresas: **INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA - CONSEING LTDA**, identificada con el NIT 800106925-6 como consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 01 de agosto de 2017, constituida por escritura pública No. 3243 de 1990 de la Notaria 07 del Circulo de Bucaramanga inscrita el 24 de setiembre de 1990 bajo el número 10731 del libro 9, y **CARLOS MARIO URRUTIA BASTIDAS** identificado con el NIT. 1061690418-7 como consta en el Registro Único Tributario, y el Certificado de Registro Único de Proponentes el cual certifica que este se inscribió el 16 de septiembre de 2013 y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **LA INTERVENTORÍA**; hemos acordado celebrar el presente **ADICIONAL 1** al contrato de consultoría, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el día cinco (05) de octubre de 2017 las partes suscribieron el contrato de consultoría cuyo objeto es: "Contratar la consultoría para la interventoría integral técnica, administrativa, financiera, ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional para la obra construcción del Edificio de Laboratorios de la Universidad del Valle Sede Yumbo". 2) Que mediante comunicación CF-C1648-021 del 21 de febrero de 2018, la Interventoría informa a la Universidad que el contratista de la obra ha solicitado prórroga por **noventa (90) días calendario** dado que en la etapa de pre-construcción es necesario la revisión de los diseños y permisos por parte del contratista y la interventoría, y se han presentado inquietudes que es necesario resolver antes de iniciar la etapa constructiva para el correcto cumplimiento del objeto contractual. 3) Que, mediante comunicación 2018-02-22-11898-I recibido en la División de Contratación el 23 de febrero de 2018 la Sección de Sostenibilidad y Mantenimiento - Dirección de Infraestructura Universitaria solicitó ampliar el plazo de la etapa de pre-construcción en **noventa (90) días calendario** avalando la solicitud presentada por la interventoría. 4) Que la nota del numeral 2 del capítulo I el pliego de condiciones menciona que el contrato de interventoría es integral y va ligado a la suerte del contrato de obra, por lo que está supeditado en su plazo y ejecución al contrato sobre el que se ejercerá la interventoría. En tal sentido, se deja claro que, en caso de que el contrato objeto de la interventoría no sea adjudicado, sea suspendido o tenga adición en tiempo, el contrato de interventoría, podrá no iniciar o suspenderse por el término correspondiente, y su plazo se prorrogará en lo que corresponda para que cubra la totalidad del contrato objeto de la interventoría, lo cual no generará reconocimientos económicos adicionales para el contratista. 5) Que de acuerdo con lo relatado en los informes mencionados en los numerales anteriores, es necesario ampliar el plazo de la etapa de pre-construcción en **noventa (90) días calendario**, con fecha de terminación el **primero (01) de abril de 2018**. 6) Que el Artículo 39° del Acuerdo 004-2016 (Estatuto de Contratación de la Universidad del Valle), establece que: "Los contratos podrán

OFICINA JURÍDICA  
REVISADO

ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO



ADICIONAL 1 CONTRATO DE CONSULTORIA No.  
0030.0034.018.009-648-2017 SUSCRITO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD DEL VALLE Y CONSORCIO  
FARALLONES

Página 2

modificarse o adicionarse previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Solicitud de modificación o adición a iniciativa de cualquiera de las partes debidamente justificada. 2. Solicitud del interventor y/o supervisor del contrato y de la Junta de Contratación, si fuere del caso, y con la debida justificación escrita. 3. Constancia de viabilidad presupuestal cuando se trate de adiciones en valor, siempre que medie autorización del interventor y/o supervisor del contrato y de la Junta de Contratación. 4. Las adiciones y modificaciones que se hagan a los contratos deberán constar por escrito y ser aceptadas por las partes. 5. Ampliación de pólizas, en caso de que aplique. Los contratos de la Universidad podrán adicionarse en todos los casos, pero no podrá modificarse su objeto, ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales, ni pactarse prórrogas automáticas. Cuando se requiera adicionar un contrato por un valor mayor al 25% de su valor inicial, debe existir previamente un estudio técnico y económico, así como la autorización de la Junta de Contratación; y si el valor por adicionar del contrato supera el 50% de su valor inicial, tal adición debe tener autorización del Consejo Superior Universitario. 7) Que esta Prórroga se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - PRÓRROGA:** Prorrogar en noventa (90) días calendario, con fecha de terminación el primero (01) de abril de 2018. **SEGUNDA. - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA solicitará a la compañía aseguradora la ampliación de la vigencia de las pólizas de conformidad con la prórroga del contrato. **TERCERA. - REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ADICIONAL:** El presente adicional quedará perfeccionado y legalizado una vez se cumpla con los siguientes requisitos: a) Firma del adicional por parte del Rector de LA UNIVERSIDAD y por el Representante Legal de EL CONTRATISTA deberá tramitar la modificación de las pólizas exigidas en el presente adicional, entregar la modificación suscrita por el mismo a la Universidad y LA UNIVERSIDAD deberá aprobarlas. **PARÁGRAFO PRIMERO. - PLAZO PARA LEGALIZAR EL ADICIONAL:** EL CONTRATISTA contará con cinco (5) días calendario contados a partir de la entrega de este adicional para cumplir con los requisitos de legalización estipulados en esta cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Todos los gastos que impliquen la legalización del adicional, corren por cuenta de EL CONTRATISTA. **CUARTA. - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Quedan vigentes las demás estipulaciones contractuales que no se hubieren modificado por lo por lo acordado en el presente documento. Para constancia de lo anterior se firma, en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2018.

  
EDGAR VARELA BARRIOS  
Rector

  
MARIA JOSE GONZALEZ CASAS  
Representante Legal  
Contratista

OFICINA JURIDICA  
REVISADO

ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO





Universidad  
del Valle

**ADICIONAL 2 CONTRATO DE CONSULTORIA  
No. 0030.0034.018.009-648-2017 SUSCRITO  
ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Y  
CONSORCIO FARALLONES**

Página 1

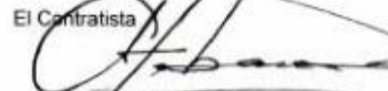
Entre los suscritos: **EDGAR VARELA BARRIOS**, mayor de edad, vecino de Cali (Valle), identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.401.000 expedida en Pradera (Valle), quien, en su calidad de Rector, cargo para el cual fue designado según Resolución No. 091 del 20 de noviembre de 2015, emanada del Consejo Superior de la Universidad del Valle, quien actúa en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DEL VALLE**, identificada con NIT **890.399.010-6**, ente universitario autónomo del orden estatal, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por la Asamblea Departamental del Valle, con Personería Jurídica reconocida por el Decreto No. 1406 de junio 21 de 1956, emanado por la Presidencia de la República, y en ejercicio de la autorización conferida por el artículo 25, literal f) del Estatuto General de la Universidad para suscribir el presente contrato, que para efectos legales del presente contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**, y por la otra **ANTONIO JOSE OBANDO SATIZABAL** identificado con cédula de ciudadanía 10.547.401 expedida en la ciudad de Popayán, quien actúa en nombre y representación legal del **CONSORCIO FARALLONES**, conformada por documento privado el día 31 de agosto de 2017 y se encuentra constituida por las empresas: **INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA - CONSEING LTDA** - identificada con el NIT 800106925-8 como consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 01 de agosto de 2017, constituida por escritura pública No. 3243 de 1990 de la Notaria 07 del Circulo de Bucaramanga inscrita el 24 de setiembre de 1990 bajo el número 10731 del libro 9, y **CARLOS MARIO URRUTIA BASTIDAS** identificado con el NIT. 1061690418-7 como consta en el Registro Único Tributario, y el Certificado de Registro Único de Proponentes el cual certifica que este se inscribió el 16 de setiembre de 2013 y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **LA INTERVENTORÍA**, hemos acordado celebrar el presente **ADICIONAL 2** al contrato de consultoría, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día cinco (05) de octubre de 2017 las partes suscribieron el contrato de consultoría cuyo objeto es: "Contratar la consultoría para la interventoría integral técnica, administrativa, financiera, ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional para la obra construcción del Edificio de Laboratorios de la Universidad del Valle Sede Yumbo". **2)** Que el día 26 de febrero de 2018 se suscribió el **Adicional 1** prorrogando el plazo de la etapa de pre construcción en noventa (90) días calendario con fecha de terminación el 01 de abril de 2018. **3)** Que mediante comunicación CFY-001-2018 de fecha 07 de setiembre de 2018, el Consorcio solicitó a la Universidad realizar el cambio de Representante legal, adjuntando los documentos legales para dicho trámite, como lo son: Documento autenticado fechado 15 de agosto de 2018 mediante el cual los Consorciados manifestaron su deseo de cambiar el representante legal e indican que a partir de la fecha el Ingeniero Civil **ANTONIO JOSE OBANDO SATIZABAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.547.401 expedida en la ciudad de Popayán, obra en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO FARALLONES**, Nit. 901122990-9 con facultades otorgadas mediante documento privado del 15 de agosto de 2018, con domicilio en la ciudad de Popayán, y quien para los efectos del presente Contrato se denomina **EL CONTRATISTA**, **4)** Que el Artículo 39° del Acuerdo 004-2016 (Estatuto de Contratación de la Universidad del Valle), establece que: "Los contratos podrán modificarse o adicionarse previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. *Solicitud de modificación o adición a iniciativa de cualquiera de las partes debidamente justificada.*" **5)** Que de acuerdo con las consideraciones anteriormente expuestas, este adicional de Modificación se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Modificar el representante legal del contratista que en adelante y para todos los efectos legales se denominará **ANTONIO JOSE OBANDO SATIZABAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.547.401 expedida en la ciudad de Popayán, manteniendo los demás datos como: dirección, domicilios, teléfonos y equipo profesional. **SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.** Quedan vigentes las demás estipulaciones contractuales que no se hubieren modificado por lo acordado en el presente adicional. Para constancia de lo anterior se firma el presente adicional al contrato, en Santiago de Cali, a los **trece (13)** días del mes de **septiembre de 2018**.

La Universidad

  
**EDGAR VARELA BARRIOS**  
Rector



El Contratista

  
**ANTONIO JOSE OBANDO SATIZABAL**  
Representante del Consorcio



**ADICIONAL 3 CONTRATO DE CONSULTORIA  
No. 0030.0034.018.009-648-2017 SUSCRITO  
ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Y  
CONSORCIO FARALLONES**

Página 1

Entre los suscritos **AURA LILIANA ARIAS CASTILLO**, mayor de edad, vecina de Cali (Valle), identificada con la cédula de ciudadanía No. **31.287.801**, quien, en su calidad de Vicerrectora Académica, con funciones delegadas de Rector, cargo para el cual fue designada según Resolución No. **2.599** del **01 de agosto** de 2019, durante el periodo comprendido entre el **02 de agosto** al **13 de septiembre** de 2019, emanada de la Rectoría de la Universidad del Valle, quien actúa en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DEL VALLE**, identificada con NIT **890.399.010-6**, ente universitario autónomo del orden estatal, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por la Asamblea Departamental del Valle, con Personería Jurídica reconocida por el Decreto No.1406 de junio 21 de 1956, emanado por la Presidencia de la República, y en ejercicio de la autorización conferida por el artículo 25, literal ñ) del Estatuto General de la Universidad para suscribir el presente contrato, que para efectos legales del presente contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**, y por la otra **ANTONIO JOSE OBANDO SATIZABAL** identificado con cédula de ciudadanía 10.547.401 expedida en la ciudad de Popayán, quien actúa en nombre y representación legal del **CONSORCIO FARALLONES**, conformada por documento privado el día 31 de agosto de 2017 y se encuentra constituida por las empresas: **INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA - CONSEING LTDA**, identificada con el NIT **800106925-6** como consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 01 de agosto de 2017, constituida por escritura pública No. 3243 de 1990 de la Notaría 07 del Circulo de Bucaramanga inscrita el 24 de setiembre de 1990 bajo el número 10731 del libro 9, y **CARLOS MARIO URRUTIA BASTIDAS** identificado con el NIT. 1061690418-7 como consta en el Registro Único Tributario, y el Certificado de Registro Único de Proponentes el cual certifica que este se inscribió el 16 de septiembre de 2013 y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **LA INTERVENTORIA**, hemos acordado celebrar el presente **ADICIONAL 3** al contrato de consultoría, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día cinco (05) de octubre de 2017 las partes suscribieron el contrato de consultoría cuyo objeto es: "Contratar la consultoría para la interventoría integral técnica, administrativa, financiera, ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional para la obra construcción del Edificio de Laboratorios de la Universidad del Valle Sede Yumbo". **2)** Que el valor del contrato inicial se presupuestó por **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (464.116.994)** representado en **629 SMLLV** para el año 2017 **3)** Que el día 26 de febrero de 2018 se suscribió el **Adicional 1** prorrogando el plazo de la etapa de pre-construcción en noventa (90) días calendario con fecha de terminación el 01 de abril de 2018. **4)** Que el día 13 de septiembre de 2018 se suscribió el **Adicional 2** modificando la representación legal del contratista, que para todos los efectos es **ANTONIO JOSE OBANDO SATIZABAL** con cédula de ciudadanía No. 10.547.401 de Popayán. **5)** Que, mediante Acta No. 10 del 4 de junio de 2019, la Junta de Contratación recomendó la firma del **Adicional No. 5** del contrato No. **0030.0034.018.016.683.2017** por parte del señor rector, y "que una vez adicionado el valor del contrato, se debe adicionar el valor del contrato de interventoría", esto es, el contrato No. **0030.0034.018.009.648.2017**; **6)** Que mediante comunicación CFY-020-2019 del 14 de junio de 2019, el consorcio solicitó a la Universidad una adición presupuestal al contrato de interventoría por el porcentaje contractual ofertado, el cual equivale a **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$241.954.694)**. **7)** Que en el informe de supervisión No.12 del 17 de julio de 2019, se informó que el contratista solicitó el adicional al contrato **0030.0034.018.009.648.2017** por el valor porcentual contractual correspondiente en relación con el contrato No. **0030.0034.018.016.683.2017** al cual le realiza la interventoría, y concluye que "se recomienda al ordenador (sic) del gasto aprobar la solicitud en valor realizada por el contratista (...) que corresponde al 12.98% del valor total incluido IVA del presupuesto del contrato de obra y el tiempo de ciento diez (110) días calendario, lo anterior con el fin de poder continuar las actividades de interventoría

0

OFICINA JURÍDICA  
REVISADO  
7/10

d





**ADICIONAL 3 CONTRATO DE CONSULTORIA  
No. 0030.0034.018.009-648-2017 SUSCRITO  
ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Y  
CONSORCIO FARALLONES**

Página 2

que garanticen la finalización del contrato en las condiciones establecidas inicialmente". 8) Que como consecuencia de la adición al contrato al cual le realiza la interventoría el contratista requiere un aumento en el valor proyectado total del contrato en **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$241.954.694)**, 9) Que el valor de la solicitud de la adición en SMMLV para el año 2019, equivale a **292 SMMLV**, no excede del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, lo que significa que la Junta de Contratación es la competente para autorizar la presente adición. 10) Que mediante oficio 2019-07-17-42742-I, recibido en la División de Contratación el 24 de julio de 2019, la Sección de Obras e Interventorías – Dirección de Infraestructura Universitaria – solicitó la adición al valor inicial del contrato de obra en **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$241.954.694)** y una prórroga por **CIENTO DIEZ (110) días Calendario** a partir del **31 de agosto de 2019** con fecha de entrega el **18 de diciembre de 2019** que se acepte por parte de la Universidad del Valle la adición solicitada, se anote que los gastos asociados a ella son de entera responsabilidad del Contratista de Obra, como los gastos de administración, y, que de ser aceptada la adición, el contratista estará obligado a realizar la ampliación de las pólizas de amparo respectivas, 11) Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **316219 de 2019**, se certifica la partida presupuestal necesaria para la adición. 12) Que mediante comunicación CFY-027-2019 de fecha 22 de julio de 2019, radicada en las instalaciones de la Universidad del Valle el 23 de julio de 2019, la Interventoría comunicó a la Universidad que considera viable la solicitud del contratista de adición de tiempo en ochenta (80) días por no ser por causas imputables a su voluntad, y establecer como fecha final de obra el día 18 de noviembre de 2019, en consecuencia, solicitó una prórroga del contrato de interventoría por ese lapso más treinta (30) días para liquidar el contrato. 13) Que el Artículo 39° del Acuerdo 004-2016 (Estatuto de Contratación de la Universidad del Valle), establece que: "Los contratos podrán modificarse o adicionarse previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Solicitud de modificación o adición a iniciativa de cualquiera de las partes debidamente justificada. 2. Solicitud del interventor y/o supervisor del contrato y de la Junta de Contratación, si fuere del caso, y con la debida justificación escrita. 3. Constancia de viabilidad presupuestal cuando se trate de adiciones en valor, siempre que medie autorización del interventor y/o supervisor del contrato y de la Junta de Contratación. 4. Las adiciones y modificaciones que se hagan a los contratos deberán constar por escrito y ser aceptadas por las partes. 5. Ampliación de pólizas, en caso de que aplique. Los contratos de la Universidad podrán adicionarse en todos los casos, pero no podrá modificarse su objeto, ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales, ni pactarse prórrogas automáticas. Cuando se requiera adicionar un contrato por un valor mayor al 25% de su valor inicial, debe existir previamente un estudio técnico y económico, así como la autorización de la Junta de Contratación; y si el valor por adicionar del contrato supera el 50% de su valor inicial, tal adición debe tener autorización del Consejo Superior Universitario. 14) Que la Junta de Contratación, en sus sesiones de 04 de junio y 6 de agosto de 2019, estudió los informes recibidos y aprobó adicionar el contrato; adición ésta que se registró por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Adicionar el valor del Contrato No. **0030.0034.018.009.648.2017** en **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$241.954.694)**, equivalente al 12.98 % del valor total incluido IVA. **SEGUNDA: PRÓRROGA:** Prorrogar en **CIENTO DIEZ (110) DÍAS CALENDARIO** el plazo de ejecución del contrato, con fecha de terminación **18 de diciembre de 2019**. **TERCERA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA solicitará a la compañía aseguradora la ampliación del valor asegurado de las pólizas de conformidad con la adición del contrato. **CUARTA: -REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ADICIONAL:** El presente adicional quedará perfeccionado y legalizado cuando cumpla con:

ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO



*(Handwritten mark)*



ADICIONAL 3 CONTRATO DE CONSULTORIA  
No. 0030.0034.018.009-648-2017 SUSCRITO  
ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE Y  
CONSORCIO FARALLONES

Página 3

a) La firma del adicional por parte del Rector de LA UNIVERSIDAD y por el Representante Legal de EL CONTRATISTA b) EL CONTRATISTA deberá tramitar la modificación de las pólizas exigidas en el presente adicional, entregar la modificación suscrita por el mismo a la Universidad, y LA UNIVERSIDAD deberá aprobarlas. **PARÁGRAFO PRIMERO – PLAZO PARA LEGALIZAR EL ADICIONAL:** EL CONTRATISTA contará con tres (3) días calendario contados a partir de la entrega de este adicional por parte de LA UNIVERSIDAD para cumplir con los requisitos de legalización del adicional estipulados en esta cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Todos los gastos que impliquen la legalización del adicional corren por cuenta de EL CONTRATISTA. **QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.** Quedan vigentes las demás estipulaciones contractuales que no se hubieren modificado por lo acordado en el presente adicional. Para constancia de lo anterior, se firma el presente adicional al contrato en Santiago de Cali, a los **nueve (09) días** del mes de agosto de 2019.

LA UNIVERSIDAD

  
**PAURA LILIANA ARIAS CASTILLO**  
Vicerrectora Académica con  
funciones delegadas de Rector  
Resolución No. 2.599 del 01 de agosto de 2019

EL CONTRATISTA

  
**ANTONIO JOSÉ OBANDO SATIZABAL**  
Representante Legal



**MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO  
(MAXIMO DOS INTEGRANTES)**

Popayán, 31 de agosto de 2017

Señores:  
**UNIVERSIDAD DEL VALLE**

REFERENCIA: **INVITACION PRIVADA SO\_013\_2017**

Los suscritos, CARLOS MARIO URRUTIA BASTIDAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.690.418 de Popayán y JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.237.563 de Bucaramanga, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de CARLOS MARIO URRUTIA BASTIDAS y la empresa INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA, respectivamente, informamos a la Universidad del Valle los aspectos relevantes del consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la INVITACION PUBLICA de la referencia cuyo objeto es **CONSULTORIA PARA LA INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA LA OBRA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE YUMBO**"., y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio tendrá tener una vigencia mínima igual al término de duración del contrato y un (1) año más. En caso de que el contrato se prorrogue o adicione se realizará una nueva junta de socios elaborando un acta donde conste esta modificación y copia de este será entregada a la Universidad del Valle
2. El Consorcio está integrado por:

<b>NOMBRE</b>	<b>PARTICIPACIÓN (%) (1)</b>
CARLOS MARIO URRUTIA C.C1.061.690.418	50%
CONSEING LTDA NIT 800.106.925-6	50%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

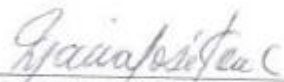
3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO FARALLONES**.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada frente a la entidad en la celebración y ejecución del contrato.
5. El representante legal del Consorcio es **MARIA JOSE GONZALEZ CASAS (indicar el nombre)**, identificada con C. C. No. 34.561.668 de Popayán, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de

salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo Cr 10A 1N35 Oficina 201 – Barrio Modelo  
Dirección electrónica mgonzalezcasas@gmail.com  
Teléfono 3206823382  
Telefax 8200648  
Ciudad Popayán

En constancia, se firma en Popayán, a los 31 días del mes de agosto de 2017.



MARIA JOSE GONZALEZ CASAS  
Representante legal consorcio Farallones



CARLOS MARIO URRUTIA



JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA  
Representante legal CONSEING LTDA



Bucaramanga, 09 de agosto de 2022

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI  
FIDUCIARIA POPULAR S.A.  
PROGRAMA: GENERACIONES SACÚDETE ICBF  
CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-151-2022**

**BANCOLOMBIA S.A.  
CERTIFICA**

Que la sociedad CONSEING LTDA con Nit 800106925 tiene con nuestra entidad un cupo de crédito pre-aprobado por valor de cincuenta millones de pesos M/CTE. (50.000.000), destinado para la Convocatoria Pública No. **PAF-ICBFGS-I-151-2022** que tiene por objeto **LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO II, UBICADO EN BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.**

La vigencia del cupo de crédito pre-aprobado es de (01) Un meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria No. **PAF-ICBFGS-I-151-2022**

La presente certificación no compromete ni obliga a Bancolombia con la sociedad, o con la entidad contratante, ni compromete a Bancolombia a la expedición de la carta de cupo de crédito Aprobado en firme, libre y/o disponible, o a la ejecución de desembolso alguno, dado que la misma se encuentra sujeta al estudio de crédito, a la aprobación del cupo en firme por parte de Bancolombia, y al cumplimiento por parte de la sociedad CONSEING LTDA de los términos, condiciones y garantías establecidas en la comunicación de aprobación, entre otros. Bancolombia no se hará responsable por perjuicios, lucro cesante o daños causados a la entidad contratante o a la sociedad por la no aprobación del cupo de crédito en firme, por la disminución o modificación del cupo pre-aprobado o por el uso que haga la sociedad de la presente carta. Igualmente, Bancolombia se reserva el derecho a modificar la totalidad de las condiciones aquí previstas en razón de, pero sin limitarse a, las condiciones financieras, crediticias y de cumplimiento legal de la sociedad.

Se expide en Bucaramanga a los (09) primeros días del mes de Agosto del año 2022

Cordialmente

**BANCOLOMBIA**  
Bucaramanga - Of. 814 Cabeecera Del Llano  
Director (a) de Servicio al Cliente N° 300  
Cédula N°

Erika Tatiana Blanco Herrera  
**Representante Legal de BANCOLOMBIA S.A.**  
C.C. 1.098.670.249 de Bucaramanga

En caso de verificación, puede comunicarse con la entidad bancaria a través del siguiente contacto:



**Nombre:** Erika Tatiana Blanco Herrera  
**Cargo:** Subgerente Oficina Cabecera del llano  
**Correo electrónico:** eblanco@bancolombia.com.co  
**Teléfono:** 6434800 ext 151  
**Dirección:** Carrera 35ª # 51 – 41

SEGURO de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. - FIDUCIARIA DE SEGUROS

**FORMATO G – ACREDITACIÓN MIPYME**

Bucaramanga, 18 de agosto de 2022

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI**

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-151-2022**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es: **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO II, UBICADO EN BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.**

Estimados señores:

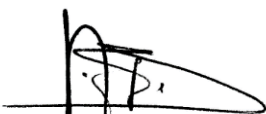
**JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA** identificado con CC No. **91.237.563** de Bucaramanga en mi calidad de Representante Legal de **INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA** y **RUBEN DARIO PEÑA VALENCIA** identificado con CC No. **91.254.039** de Bucaramanga en mi calidad contador público de **INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA** declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: **MICRO EMPRESA** de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en los términos de referencia incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en Bucaramanga, a los 18 días del mes de agosto de 2022.

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]



**JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA**  
CC No. 91.237.563 de Bucaramanga  
Representante Legal  
CONSEING LTDA



**RUBEN DARIO PEÑA VALENCIA**  
CC No. 91.254.039 de Bucaramanga  
Contador Público T.P. No. 46295-T  
CONSEING LTDA

**CERTIFICACION CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYMES**

Bucaramanga, 18 de agosto de 2022

Señores  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI**  
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-151-2022**

Objeto: **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO II, UBICADO EN BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.**

Yo **JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA** identificado con CC No. **91.237.563** de Bucaramanga en mi calidad de Representante Legal de **INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA** y **RUBEN DARIO PEÑA VALENCIA** identificado con CC No. **91.254.039** de Bucaramanga en mi calidad contador público de **INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS LTDA CONSEING LTDA** declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: **MICRO EMPRESA** de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

En calidad de persona jurídica del proponente se presenta esta certificación expedida por el representante legal y el contador adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

En constancia, se firma en Bucaramanga, a los 18 días del mes de agosto de 2022.



**JOSE ALEJANDRO TAVERA SALAMANCA**  
CC No. 91.237.563 de Bucaramanga  
Representante Legal  
CONSEING LTDA



**RUBEN DARIO PEÑA VALENCIA**  
CC No. 91.254.039 de Bucaramanga  
Contador Público T.P. No. 46295-T  
CONSEING LTDA

Para acreditar este requisito se adjunta:

- 1) Copia de la tarjeta profesional del contador y
- 2) El certificado de vigencia de la tarjeta profesional de contador



## DOCUMENTOS CONTADOR

## INGENIEROS CONSTRUCTORES Y DE SERVICIOS CONSEING LIMITADA

## RUBEN DARIO PEÑA VALENCIA

Cedula de ciudadanía No **91.254.039** de **Bucaramanga**Tarjeta Profesional No **46295-T**

## CEDULA DE CIUDADANIA





### TARJETA PROFESIONAL

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PÚBLICO**

**46295-T**

**RUBEN DARIO**  
**PEÑA VALENCIA**  
C.C. 91254035

RESOLUCION INSCRIPCION 009      FECHA 22/02/1996  
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

**PRESIDENTE**

**MAURICIO ESPINOSA LEON**      54215

ESTADO DE LA TARJETA: **VALIDA**

ESTE FOLIO, ES UNA COPIA del ORIGINAL que no tiene validez. DOY FE: **10 ENE 2006**

**Dr. Humberto Zambrano P.**  
C.C. 10.000.000 (encargada)

**EL TITULAR**      **85431**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como **CONTADOR PÚBLICO** de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.  
Agradecemos que al encontrar esta tarjeta devuelva al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

**DUPLICADO**



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

02905A0995897289

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público RUBEN DARIO PEÑA VALENCIA identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 91254039 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 46295-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Junio de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

[Handwritten signature]

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado